

DIÁLOGOS INTERINSTITUCIONALES EN MATERIA CULTURAL Y RELIGIOSA EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS

INFORME: DIÁLOGOS INTERINSTITUCIONALES EN MATERIA CULTURAL Y RELIGIOSA EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS

Propuestas

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

2020



ÍNDICE

Introducción	3
Participantes de los diálogos	6
Diagnóstico.....	10
Propuestas.....	14
Propuestas de Gestión Institucional	19
Conclusiones.....	21
Referencias.....	22
9ª Sesión.....	24
8ª Sesión.....	36
7ª Sesión.....	53
6ª Sesión.....	61
5ª Sesión.....	70
4ª Sesión.....	80
3ª Sesión.....	88
2ª Sesión.....	93
1ª Sesión.....	109

INTRODUCCIÓN

Chile se encuentra inmerso en una realidad de diversidad cultural y religiosa. De acuerdo al Censo del año 2017, el 12,8% de la población del país respondió afirmativamente a la pregunta “¿Se considera perteneciente a algún pueblo indígena u originario?”. De ese porcentaje, el 79,8% se considera perteneciente al pueblo Mapuche, 7,2% al pueblo Aymara y 4,1% al pueblo Diaguita, entre otros¹. La población Mapuche representó un 9,9% del total de la población censada (1.745.147 personas). En el ámbito del contexto penitenciario, según la información entregada por Gendarmería de Chile, de un total de 38.946 personas privadas de libertad al 30 de noviembre de 2020, el 3,6% (1.404) declara pertenecer a un pueblo originario, manteniéndose la prevalencia de los mapuche con un 60% (842 personas). Y en cuanto a pertenencia religiosa, el 78% de las personas declaran tener algún credo, dentro de las cuales 438 (1,4%), señalan pertenecer a un distinto del católico o evangélico.

Es esta pluralidad cultural y espiritual, que se manifiesta al interior de los recintos penitenciarios del país, la que nos ha llevado -tal como fuera anticipado al Congreso Nacional en diversas intervenciones, como al Instituto Nacional de Derechos Humanos y al representante de ACNUDH para América Latina- a iniciar un proceso de diálogo con diversos actores institucionales, representantes y personas pertenecientes a pueblos originarios con el fin de, en una primera etapa, identificar los obstáculos o dificultades existentes al interior de los establecimientos penales para que las personas privadas de libertad puedan vivir en conformidad a su cultura y para desarrollar actividades propias de su religión o credo. Así luego evaluar y proponer las modificaciones normativas que pudieran eliminar dichas brechas u obstáculos. Todo lo anterior siempre en un marco de respeto de los principios de igualdad ante la ley y de no discriminación, y procurando el resguardo de la seguridad al interior de los recintos penales, tanto de la población privada de libertad como de los funcionarios de Gendarmería de Chile.

Este esfuerzo se hace no solo para asegurar la necesaria armonía que nuestra normativa penitenciaria debe tener con los principios y estándares que exigen los tratados internacionales ratificados por Chile sobre la materia como por ejemplo la Convención Interamericana de DDHH, las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para el tratamiento de reclusos (Reglas de Mandela) o el Convenio N° 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes sino por la convicción que nos asiste en que un adecuado ejercicio de la espiritualidad y de las tradiciones culturales favorecerán una mejor reinserción de las personas privadas de libertad.

Ya en la norma legal establecida en nuestro país a través de La Ley N° 19.253, denominada “Ley Indígena” y promulgada el 5 de octubre de 1993, se indica en su artículo N° 1:

“El Estado reconoce que los indígenas de Chile son los descendientes de las agrupaciones humanas que existen en el territorio nacional desde tiempos precolombinos, que conservan manifestaciones étnicas y culturales propias siendo para ellos la tierra el fundamento principal de su existencia y cultura...Es deber de la sociedad en general y del Estado en particular, a través de sus instituciones respetar, proteger y promover el desarrollo de los indígenas, sus culturas, familias y comunidades, adoptando las medidas adecuadas para tales fines y proteger las tierras indígenas, velar por su adecuada explotación, por su equilibrio ecológico y propender a su ampliación”. (Ley 19.253, Artículo 1)

1 Más adelante se presenta en detalle los datos de la población privada de libertad perteneciente a los pueblos originarios en relación a los datos del CENSO del año 2017.

El mismo artículo de la Ley antes mencionada señala que:

“El Estado reconoce como principales etnias indígenas de Chile a: la Mapuche, Aimara, Rapa Nui o Pascuenses, la de las comunidades Atacameñas, Quechuas, Collas y Diaguita del norte del país, las comunidades Kawashkar o Alacalufe y Yámana o Yagán de los canales australes. El Estado valora su existencia por ser parte esencial de las raíces de la Nación chilena, así como su integridad y desarrollo, de acuerdo a sus costumbres y valores” (Ley 19.253, Artículo 1).

Aun cuando ya han pasado 27 años de la promulgación de la “Ley Indígena”, sigue siendo un desafío poder concretar lo afirmado en el artículo anterior. En efecto, las demandas de los pueblos originarios siguen presentes y se expresan con mayor fuerza y visibilidad pública. Al Estado se le sigue exigiendo respetar, proteger y promover la auténtica manifestación de la cultura y cosmovisión de cada uno de los pueblos indígenas que forman parte de nuestro país. Así también el valorar y propiciar el desarrollo y expresión de sus costumbres y cosmovisión.

Los diálogos interinstitucionales en materia de brechas culturales y religiosas en establecimientos penitenciarios surgen, desde el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de la voluntad de querer hacerse cargo en el acortar esas brechas y en brindar un legítimo reconocimiento a la cultura, religión y cosmovisión de los pueblos originarios mientras se está privado de libertad en un establecimiento penitenciario. Es una iniciativa que ha sido convocada y liderada por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Sr. Hernán Larraín Fernández, el Subsecretario de Justicia, Sr. Sebastián Valenzuela Agüero y la Subsecretaria de Derechos Humanos, Sra. Lorena Recabarren Silva, quienes a través del diálogo transparente y la escucha atenta, han permitido acoger experiencias y propuestas, establecer un espacio de encuentro y confianza para avanzar en aquellos temas que permitan desarrollar una mejor política pública, proponer cambios legales y normativos e inclusive nuevas formas de gestión institucional en las unidades penales del país con el propósito que la identidad de aquellas personas que pertenecen a pueblos originarios se pueda expresar acorde a lo exigen las normas y acuerdos nacionales e internacionales.

Así fue como los nueve encuentros fueron instancias para escuchar a distintas personas pertenecientes a los pueblos originarios, a investigadores expertos en temas relacionados a interculturalidad, a expertos en derechos humanos y normativa internacional vinculada a pueblos indígenas y a ciudadanos y ciudadanas que desde su experiencia pudiesen aportar a llegar a puntos de acuerdo. También formaron parte de estos diálogos los capellanes de las Iglesias Católica y Evangélica y representantes de otras confesiones religiosas con el fin de tener una mirada integral respecto de cómo fortalecer el diálogo entre ellos y el encuentro con la cultura indígena en el contexto de la privación de libertad.

Este informe está dividido en tres acápite. En primer lugar, los puntos comunes que surgieron como diagnóstico de la situación de los pueblos originarios en el contexto penitenciario. En segundo lugar, las propuestas. En tercer lugar, una conclusión y criterios para seguir avanzando en esta materia. Las fuentes principales de este informe han sido los mismos diálogos que quedaron plasmados en nueve actas que se encuentran disponibles en la página web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, pero también en otros documentos que forman parte del contexto y apuntan al mismo objetivo que se planteó durante el desarrollo de estos encuentros y que se manifestó a través de la pregunta de cómo avanzar en generar mayores espacios de reconocimiento para que las personas de pueblos originarios puedan expresar su cultura, cosmovisión y religión mientras están privadas de libertad. El objetivo de estos diálogos ha sido elaborar una propuesta que permita incorporar elementos interculturales y religiosos en los establecimientos penitenciarios, asegurando a toda persona privada de libertad el ejercicio de sus derechos fundamentales, dentro de los límites que imponen el principio no de discriminación. Conforme a lo señalado, se han considerado para la elaboración de este informe los siguientes documentos: el documento presentado por el Centro de Derechos Humanos, Centro de Estudios de la Justicia y Centro de Interculturalidad y Derechos de la U. de Chile, Documento Propuesta de Modificación del Reglamento 518 enviado al Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos (Santiago, 26 de julio de 2018). Los documentos del

Colegio Médico Aspectos Éticos de la conducta del Médico ante personas en Huelga de Hambre: Opinión del Departamento de Ética del Colegio Médico de Chile (Santiago, 2018). Del mismo Colegio Médico, Acciones para el Abordaje y Prevención y Atención de Salud con Pertinencia cultural y Territorial a las Personas, Familias y Comunidades de Pueblos Indígenas en el Contexto de Pandemia Covid-19 (Santiago, 2020). Así también el documento de la Red de Apoyo a Machi Celestino Córdova, Propuesta de Modificación del Reglamento 518 enviado al Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos, (Temuco, 9 de diciembre de 2019). Del Instituto de Sociología de la Pontificia U. Católica de Chile, Lineamiento para Trato y Manejo de Necesidades de Minorías Étnicas en los Sistemas Penales², (Santiago, diciembre 2016)

Así también se han considerado dos textos que son incluidos en este informe y que surgieron en medio de estos diálogos. El primero de Gendarmería de Chile, la Resolución Exenta N° 3925, de fecha 29 de julio de 2020, que Aprueba Disposiciones sobre Aplicación de Reglamentación Penitenciaria en Consideración a la Normativa Vigente, Nacional e Internacional, Referidas a Pertinencia Cultural y Religiosa en Determinadas Materias. Santiago. Y el segundo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el Documento de Acuerdo entre el Subsecretario de Justicia y el Machi Celestino Córdova del 18 de agosto de 2020.

Estos diálogos -como ya se ha indicado- tuvieron como objetivo el establecer propuestas para acortar las brechas en el ámbito penitenciario en relación a las comunidades indígenas. Ha sido un límite claro y bien demarcado al momento de presentar las propuestas. No se desconoce el resto de demandas que siguen existiendo en muchos ámbitos y las deudas que aún tiene el Estado con los pueblos originarios. Sin embargo, no es posible desde este Ministerio asumir demandas históricas, territoriales, legales o judiciales que dependen de otros poderes del Estado. Es importante hacer esta precisión para no pedir a este informe más de lo que fue planteado en su objetivo preliminar y que siempre fue señalado con claridad por el Sr. Ministro de Justicia y Derechos a todos los invitados. Este informe recoge un diálogo y propuestas que surgieron de los distintos actores invitados. En ningún caso involucraron un compromiso autoimpuesto con cada una de las medidas que aquí se indican ni menos la obligación perentoria de llevar a cabo, en acotados tiempos, lo que los participantes pudieron manifestar en las sesiones. Tanto la revisión de este informe, la priorización de lo que con realismo es posible hacer en el corto o largo plazo quedará a cargo de un equipo de trabajo liderado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. El compromiso existe y se mantiene, pero, como surgió de las mismas sesiones, en ningún caso se buscar crear falsas expectativas respecto de lo que se debe o se puede hacer.

Por último, este informe no hubiese sido posible sin la generosa presencia y los importantes aportes que realizaron todos los invitados e invitadas que participaron de las nueve sesiones de estos diálogos. Un agradecimiento especial para todos ellos que, desde sus estudios, experiencias y diversos roles desde donde se han vinculado con el mundo de los pueblos originarios, entregaron grandes aportes que ahora se recogen en este informe. A todos y todas ellas les estamos muy agradecidos.

2 Este texto formó parte de un requerimiento del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del año 2016 para poder mejorar y ampliar la oferta a la población atendida por Gendarmería, entre ellas las Minorías Étnicas. Fue adjudicado a través de una licitación pública al Instituto de Sociología de la Pontificia U. Católica. No ha sido publicado.

Participantes de los diálogos

	Nombre	Cargo/Institución
1	Sr. Hernán Larraín	Ministro de Justicia y Derechos Humanos
2	Sr. Sebastián Valenzuela	Subsecretario de Justicia
3	Sra. Lorena Recabarren	Subsecretaria de Derechos Humanos
4	Sr. Christian Alveal	Director Nacional de Gendarmería
5	Sr. Hans Weber	Jefe de la Unidad de Coordinación de Asuntos Indígenas del Ministerio de Desarrollo Social.
6	Sra. Macarena Cortés	Jefa División Reinserción Social Ministerio de Justicia y DD.HH
7	Sra. Lucia Bustamante	Profesional Ministerio de Justicia y DD.HH
8	Sr. Iván Navarro E.	Profesional Ministerio de Justicia y DD.HH
9	Sra. Natalia Pozo	Profesional Ministerio de Justicia y DD.HH
10	Sr. Raúl Schonthalier	Profesional Ministerio de Justicia y DD.HH

	Invitados	Cargo/Institución	Sesión
1	Sr. Jorge Millaquén	Asesor de la Diputada Emilia Nuyado, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados.	Primera Sesión. 10 de julio de 2020
2	Sr. Mario González	Asesor de la Diputada Emilia Nuyado, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados.	Primera Sesión. 10 de julio de 2020
3	Sra. Nancy Yáñez	Centro de Derechos Humanos de la U. de Chile	Primera Sesión. 10 de julio de 2020
4	Sr. Salvador Millaleo	Centro de Derechos Humanos de la U. de Chile	Primera Sesión. 10 de julio de 2020
5	Sr. Álvaro Castro	Centro de Derechos Humanos de la U. de Chile	Primera Sesión. 10 de julio de 2020
6	Sr. Enrique Morales	Representante del Colegio Médico	Primera Sesión. 10 de julio de 2020
7	Sr. Nelson Vergara	Representante del Colegio Médico	Primera Sesión. 10 de julio de 2020
8	Sr. Sergio Micco	Director del Instituto Nacional de Derechos Humanos	Segunda Sesión. 17 de julio 2020
9	Sr. Jan Jarab	Representante Regional en América del Sur de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)	Segunda Sesión. 17 de julio 2020

	Invitados	Cargo/Institución	Sesión
10	Sr. Stuardo Ralón	Comisionado sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad, Comisión Interamericana de DD.HH (CIDH)	Segunda Sesión. 17 de julio 2020
11	Sra. Paula Berruti	Oficina Regional para América del Sur del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH),	Segunda Sesión. 17 de julio 2020
12	Sr. Francisco Calí	Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas	Segunda Sesión. 17 de julio 2020
13	Sr. Aniceto Norín	Longko	Tercera Sesión. 24 de julio de 2020
14	Sra. Paola Olave	Dirección de Vinculación con el Medio Universidad de la Frontera.	Tercera Sesión. 24 de julio de 2020
15	Sra. Natalia Caniguan	Directora del Instituto de Estudios Indígenas, Universidad de la Frontera.	Tercera Sesión. 24 de julio de 2020
16	Sr. Nicolás Figari	Fundación Aitué	Tercera Sesión. 24 de julio de 2020
17	Sr. Andrés Cortés	Fundación Aitué	Tercera Sesión. 24 de julio de 2020
18	Sr. Pedro Mege	Director Centro de Estudios Interculturales e Indígenas	Cuarta Sesión. 31 de julio 2020
19	Sra. Amalia Valdés	Centro de Estudios Justicia y Sociedad del Instituto de Sociología de la Pontificia Universidad Católica	Cuarta Sesión. 31 de julio 2020
20	Sr. Renato González	Defensor Regional de la Región de La Araucanía	Cuarta Sesión. 31 de julio 2020
21	Sr. Pablo Aranda	Jefe de la Unidad de Defensas Especializadas de la Defensoría Penal Pública	Cuarta Sesión. 31 de julio 2020
22	Sr. Rodrigo Lillo	Abogado de la Unidad de Defensas Especializadas de la Defensoría Penal Pública	Cuarta Sesión. 31 de julio 2020
23	Sra. Marcela Aranda	Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Cuarta Sesión. 31 de julio 2020
24	Sr. Jaime Figueroa	Asociación de consejeros comunales de la sociedad civil de la región metropolitana	Cuarta Sesión. 31 de julio 2020
25	Sra. Yolanda Nahuelcheo	Ex Encargada salud intercultural SEREMI Salud Araucanía	Quinta Sesión. 14 de agosto 2020
26	Sra. Jéssica Rupayán	Coordinadora de Mujeres. Abogada	Quinta Sesión. 14 de agosto 2020
27	Sr. Samuel Melinao	Longko	Quinta Sesión. 14 de agosto 2020
28	Sr. Venancio Coñuepan	Abogado, Director de Koyang do tank	Quinta Sesión. 14 de agosto 2020
29	Sra. Delia Condori Flores	Delegada Consejo Nacional Aymara de la Comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota	Sexta Sesión. 21 de agosto de 2020

	Invitados	Cargo/Institución	Sesión
30	Sr. Hugo Alcamán Riffo	Presidente de Corporación de Profesionales Mapuche ENAMA	Sexta Sesión. 21 de agosto de 2020
31	Sra. Camila Mardones Huentena	Corporación de Profesionales Mapuche ENAMA	Sexta Sesión. 21 de agosto de 2020
32	Sr. Hans Curamil Añiñir	Fundación de Centro de Política Mapuche Rakizuum	Sexta Sesión. 21 de agosto de 2020
33	Sr. Bernardo Guerrero Jiménez	Sociólogo, Director del Instituto de Estudios Andinos "Isluga" de la Universidad Arturo Prat, Iquique	Sexta Sesión. 21 de agosto de 2020
34	Sr. Angelino Huanca Maite	Representante del Consejo del Pueblo Aymara, de la Comuna de General Lagos, Región de Arica y Parinacota	Sexta Sesión. 21 de agosto de 2020
35	Sr. Armin Quilaqueo Vergara	Abogado especialista en Derechos Indígenas	Sexta Sesión. 21 de agosto de 2020
36	Sr. Rubén Cariqueo Huilcán	Secretario Ejecutivo Fundación Instituto Indígena	Sexta Sesión. 21 de agosto de 2020
37	P. Luis Roblero sj	Capellán Nacional Católico de Gendarmería de Chile	Séptima Sesión. 04 de sept. de 2020
38	Sr. Luis Mussiett	Capellán Nacional Evangélico de Gendarmería de Chile	Séptima Sesión. 04 de sept. de 2020
39	P. Juan Eduardo Fuenzalida SJ	Superior de la Comunidad Jesuita de la Comuna de Tirúa, Región del Bío-bío	Séptima Sesión. 04 de sept. de 2020
40	Sr. Oscar Almazán Sepúlveda	Director de la Oficina de Asuntos Religiosos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia	Séptima Sesión. 04 de sept. de 2020
41	Sr. Juan Carlos Pino Sierra	Asesor de la Oficina de Asuntos Religiosos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.	Séptima Sesión. 04 de sept. de 2020
42	P. Giglio Linfati	Vicario de la Pastoral Social y Capellán del Centro Penitenciario de la ciudad de Temuco	Séptima Sesión. 04 de sept. de 2020
43	Sr. Dorian Canovas	Representante del Arzobispado de Temuco	Séptima Sesión. 04 de sept. de 2020
44	Sr. Omar Cortés	Director Ejecutivo de la Asociación Chilena de diálogo interreligioso para el Desarrollo Humano. De la comunidad Anglicana	Séptima Sesión. 04 de sept. de 2020
45	Sr. Mohamed Said Rumie	Presidente de la Asociación Chilena de diálogo interreligioso para el Desarrollo Humano. De la comunidad Musulmana.	Séptima Sesión. 04 de sept. de 2020
46	Sr. Anselmo Nuyado Ancapichún	Representante de los Pueblos Indígenas del Consejo Nacional Indígena de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI.	Octava Sesión. 11 de sept. de 2020
47	Sr. Hetereki Huke Tepano	Representante de los Pueblos Indígenas del Consejo Nacional Indígena de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI.	Octava Sesión. 11 de sept. de 2020

	Invitados	Cargo/Institución	Sesión
48	Sr. Zenón Alarcón Rodríguez	Representante de los Pueblos Indígenas del Consejo Nacional Indígena de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI.	Octava Sesión. 11 de sept. de 2020
49	Sr. Wilson Reyes Araya	Representante de los Pueblos Indígenas del Consejo Nacional Indígena de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI.	Octava Sesión. 11 de sept. de 2020
50	Sra. Ana Millanao	Jefa Unidad de Coordinación de Asuntos Indígenas, Ministerio de Desarrollo Social.	Octava Sesión. 11 de sept. de 2020
51	Sr. Marcial Colín Lincolao	Representante de los Pueblos Indígenas del Consejo Nacional Indígena de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI.	Octava Sesión. 11 de sept- de 2020
52	Hna. Nelly León	Religiosa de la Congregación del Buen Pastor. Capellana del Centro Penitenciario Femenino de San Joaquín	Novena Sesión. 25 de septiembre de 2020

Diagnóstico

Un dato de contexto relevante en relación al diagnóstico que se pudo realizar en los diálogos, fue tener claridad del número de personas privadas de libertad pertenecientes a pueblos originarios. Al respecto, Gendarmería de Chile informa que, al 30 de noviembre de 2020, de un total de 38.946 personas privadas de libertad (36.265 hombres y 2.681 mujeres), 1.404 pertenecen a pueblos indígenas (1.248 hombres y 156 mujeres). Lo que corresponde a un 3,6% de la población total privada de libertad³.

Comparadas con las cifras del CENSO nacional del año 2017, aquí 2.185.792, declararon pertenecer a un pueblo originario, correspondiendo a un 12, 8% de la población total del país (17.076.076). En el siguiente cuadro se pueden comparar los números totales y los porcentajes de la población total privada de libertad perteneciente a pueblos originario en comparación con los datos del CENSO de 2017.

Pueblo Originario	Número de personas privadas de libertad	Porcentaje	Número de personas en Chile según Datos CENSO 2017	Porcentaje
Mapuche	842	60%	1.745.147	79,84%
Aymara	315	22,4%	156.754	7,17%
Quechua	184	13,1%	33.868	1,55%
Atacameño	24	1,7%	30.369	1,39%
Diaguita	15	1,1 %	88.474	4,05%
Colla	12	0,9%	20.744	0,95%
Rapa Nui	9	0,6%	9.399	0,43%
Kawésqar	3	0,2%	3.448	0,16%
Yagán o Yamana			1.600	0,07%
Otro			95.989	4,39%
Total	1.404	100%	2.185.792	100%

En transcurso de los diálogos si bien siempre se apuntó a establecer recomendaciones para permitir un mayor reconocimiento de la cultura y cosmovisión de las personas de los pueblos originarios privados de libertad, hubo también espacio para que los convocados expusieran su visión respecto del diagnóstico histórico y actual de la relación del Estado con los pueblos indígenas y respecto de las condiciones carcelarias. Es interesante observar que en relación a las condiciones carcelarias y pueblos indígenas existe gran acuerdo sobre de la necesidad de actualizar la norma penitenciaria teniendo como base el Convenio N° 169 “Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo”.

En relación a lo anterior, ya el Informe del Centro de Derechos Humanos de la U. Diego Portales, “Informe anual sobre Derechos Humanos en Chile”, (2015, p. 207) indicaba: “El Estado debe desarrollar medidas concretas

3 Datos proporcionados por Gendarmería de Chile al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, al 30 de noviembre de 2020.

respecto a los grupos especialmente vulnerables...En relación a los pueblos indígenas, la ejecución de las condenas debe desarrollarse en recintos que permitan el libre desarrollo de sus tradiciones culturales”.

De igual manera, el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) en su “Estudio de Condiciones Carcelarias en Chile 2016-2017” establece en su recomendación N° 35 lo siguiente (2018, p. 148):

“Respecto de diferencias culturales. Si bien en algunos recintos existen aspectos que consideran la cultura y costumbres de pueblos originarios, se apreciaron situaciones tales como un bajo conocimiento de la existencia de dicha población en los recintos. Resulta valorable la implementación de prácticas en unidades penales tales como considerar alimentos propios, celebraciones de ceremonias de relevancia, talleres laborales de interés. Junto a ello se deben considerar aspectos tales como la cercanía a la comunidad de origen. Se insta al Estado a implementar y mejorar la incorporación de elementos culturales propios de los pueblos indígenas, procurando que ello sea en todas las unidades penitenciarias del país. Igualmente recomienda replicar las prácticas positivas y establecer directrices a nivel nacional”

Por último, también en relación a este punto, el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos y Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes en su informe “Visita a Chile del 4 al 13 de abril de 2016: Observaciones y recomendaciones dirigidas al Estado parte” (2017, p. 18) señala:

“121. El Subcomité recomienda al Estado parte tomar las medidas necesarias para que las personas privadas de libertad mapuches tengan acceso a sus tradiciones y costumbres culturales de acuerdo a los estándares internacionales en esta materia, del mismo modo que se permita la práctica de la libertad religiosa a otros grupos específicos de personas privadas de libertad.”

“122. Asimismo, el Subcomité recomienda a los servicios de salud de los establecimientos penitenciarios adecuar sus protocolos e instalaciones para que las personas privadas de libertad que así lo deseen utilicen conocimientos y medicinas ancestrales como alternativa o en adición a los tratamientos que aplican regularmente.”

En consonancia con lo anterior, de las observaciones que ahora se presentan, estas surgen de la opinión de los convocados, de sus propias experiencias y de su propia aproximación al tema. Se han recogido y sistematizado los siguientes aspectos como elementos que forman parte de un diagnóstico común.

Ámbito Normativo Penitenciario.

1. **Aplicación del Convenio N° 169 “Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo”.** Con fecha 27 de junio de 1989 la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, adoptó el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. El Congreso Nacional de Chile lo aprobó y fue publicado el 14 de octubre de 2008.
Hubo transversal consenso entre los participantes de los diálogos, que se hace necesario actualizar las normas que actualmente rigen en el sistema penitenciario para responder al espíritu y a lo señalado por el Convenio 169 de la OIT, especialmente en lo indicado en sus artículos 8, 9 y 10.
2. **Necesidad de actualizar el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios N°518.** Con fecha 21 de agosto de 1998 fue publicado el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios 518. Si bien este reglamento ha sufrido algunas modificaciones en los últimos años, también hubo consenso que es insuficiente respecto a permitir y considerar la expresión de la cultura y cosmovisión de las personas privadas de libertad de pueblos originarios. Así como en la necesidad establecer en sus normas un claro

equilibrio entre la necesaria seguridad que se debe resguardar en una unidad penal y el derecho a la no discriminación e igualdad, especialmente referida a la población penal perteneciente a pueblos indígenas.

3. **Necesidad de actualizar los Reglamentos de Asistencia Religiosa en Establecimientos Penitenciarios y Similares N°703 y el Reglamento que Establece un Estatuto Laboral y de Formación para el Trabajo Penitenciario N° 943.** El Reglamento N° 703 que establece las normas para asistencia religiosa en los establecimientos penitenciarios y similares, publicado el 27 de septiembre de 2002 y el Reglamento N° 943 que establece un estatuto laboral y formación para el trabajo penitenciario, publicado el 14 de mayo de 2011, igualmente deberían ser revisados y actualizados a luz del Convenio 169 de la OIT y del necesario reconocimiento e incorporación de los pueblos originarios. Especialmente en lo que respecta a la no discriminación e igualdad en relación la presencia de las pastorales católicas y evangélicas (Decreto 703) y respecto del estatuto de capacitación y formación laboral y acceso a los CET tal como lo establece el Decreto 943.

4. **Ausencia de programas de reinserción social propios de los pueblos originarios:** Hubo acuerdo también en relación a que la oferta de Gendarmería de Chile es insuficiente tanto en sus programas de intervención especializada, laborales, educacionales y programas con enfoque intercultural o en temas pertinentes a la tradición y cultura de los pueblos originarios.

Lo anterior se vincula a la poca claridad normativa respecto a la posibilidad de acceso a alimentos propios de la cultura, al acceso a la salud tradicional u otros aspectos que forman parte de la cultura de los pueblos originarios.

5. **Res. Ex. N° 3925. De fecha 29 de julio de 2020, Aprueba Disposiciones sobre Aplicación de Reglamentación Penitenciaria en Consideración a la Normativa Vigente, Nacional e Internacional, Referidas a Pertinencia Cultural y Religiosa en Determinadas Materias, de Gendarmería de Chile:** Si bien forma parte de un conjunto de cambios en el ámbito normativo que serán presentados con mayor detalle en las propuestas de este informe, este documento formó parte de análisis y diagnóstico en cuanto fue valorado y reconocido como un avance importante en la búsqueda por considerar la cultura y la cosmovisión del pueblo originarios en ámbito penitenciario.

Ámbito de la Gestión Penitenciaria.

Durante el desarrollo de los diálogos también se manifestaron las siguientes opiniones en relaciones a las brechas que se evidencian en las cárceles en relación a las personas privadas de libertad pertenecientes a pueblos indígenas:

1. **Ausencia de Diálogo.** Si bien durante los últimos años ha habido algunos avances en relación a considerar aspectos culturales propios de los pueblos originarios mientras se está privado de libertad, muchas de estas demandas han surgido de medidas y acciones de presión extrema, especialmente las huelgas de hambre. Detrás de estas acciones se evidencia aún la carencia de espacios institucionales para dialogar y acceder con mayor fluidez al reconocimiento de derechos que permitan una expresión más plena de la cultura, costumbres y cosmovisión.
2. **Discrecionalidad.** La carencia de una adecuada actualización de los reglamentos que norman el sistema penitenciario, tanto en los Reglamentos ya indicados N° 518, N° 703 y N° 943, a la normativa y recomendaciones internacionales y nacionales, y en relación al cumplimiento de pena de parte de personas pertenecientes a pueblos originarios, esta carencia facilita la discrecionalidad de la autoridad de turno a la hora de limitar o permitir el acceso a la manifestación de aquellos aspectos propios de la población indígena privada de libertad.
3. **Discriminación.** Un diagnóstico común de los todos los convocados a los diálogos es la discriminación padecida históricamente por las personas pertenecientes a pueblos indígenas. Dicha discriminación se ha

evidenciado dentro de las unidades penales. Discriminación por los rasgos físicos, el apellido, la lengua, las costumbres, el acceso a salud, alimentos o acceso a las autoridades religiosas, entre otras.

4. **No reconocimiento.** La discriminación va unida al no reconocimiento de la identidad y cultura de las personas pertenecientes a los pueblos originarios. El no reconocimiento ha significado la nula valorización y escasa posibilidad de expresar la cultura, las tradiciones y los ritos religiosos.
5. **Carencia en la formación de los gendarmes y de lineamientos en Gendarmería de Chile.** El Decreto Ley 2859 que Fija la Ley Orgánica de Gendarmería de Chile, indica que Gendarmería es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Justicia, que tiene por finalidad atender, vigilar y contribuir a la reinserción social de las personas que, por resolución de autoridades competentes, fueren detenidas o privadas de libertad y cumplir las demás funciones que le señale la ley. Existe entre los convocados y partícipes de los diálogos una mirada crítica respecto de cómo la institución se ha hecho cargo históricamente de las demandas de las personas de pueblos originarios privadas de libertad y del trato que han recibido de parte del personal de Gendarmería. Lo anterior se atribuye especialmente a la falta de formación tanto en la Escuela Institucional como en la formación continua del personal en relación de una apropiada consideración de los derechos de las personas pertenecientes a pueblos originarios.
6. **Bajo índice de criminalidad de las personas de pueblos originarios.** Si bien especialmente en la región de la Araucanía los últimos años ha existido un aumento de personas condenas pertenecientes a pueblos originarios, se comparte el diagnóstico que las comunidades indígenas y sus miembros no manifiestan índices superiores al promedio nacional del país en la comisión de delitos. Esto es importante indicarlo para evitar los prejuicios o ahondar en la discriminación.
7. **Carencia de infraestructura apropiada para presos de pueblos indígenas.** Existe también un diagnóstico común en relación a la carencia de espacios físicos e infraestructura apropiada para la realización de ceremonias o para habitar o convivir entre miembros de una misma comunidad. Así como tener acceso espacios para realización de rituales propios de su religiosidad.

Propuestas

El objetivo principal de los diálogos fue establecer propuestas que permitan acortar las brechas respecto del reconocimiento de la cultura, cosmovisión y religiosidad de los pueblos originarios al interior de los establecimientos penitenciarios. A continuación, se presentan las propuestas que surgieron de las opiniones de los convocados. Se han dividido las propuestas en las siguientes temáticas: modificaciones Legales, modificaciones reglamentarias y de gestión institucional. Estas propuestas son enunciadas y especificadas de manera general tal como fueron señaladas en las reuniones.

Modificaciones Legales

1. **Aplicación del Convenio N° 169 “Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo”:** Transversalmente se reconoce la necesidad de la aplicación del Convenio 169 de la OIT en el sistema penitenciario y el sistema de justicia penal. La propuesta concreta es que el Estado Chileno debería llegar a un acuerdo transversal interpretativo que se concrete en cambios legales, normativos y administrativos que estén en armonía con el principio de igualdad ante la ley, con la pertinencia cultural exigida por el Convenio 169 de la OIT y en conformidad con los principios de convivencia pacífica y preparación del camino a la reinserción establecida por la norma nacional.

Aquellos artículos a las cuales se hace referencia específica en la materia, son los siguientes:

Artículo 8:

1. Al aplicar la legislación nacional a los pueblos interesados deberán tomarse debidamente en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario.
2. Dichos pueblos deberán tener el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos. Siempre que sea necesario, deberán establecerse procedimientos para solucionar los conflictos que puedan surgir en la aplicación de este principio.

Artículo 9:

1. En la medida en que ello sea compatible con el sistema jurídico nacional y con los derechos humanos internacionalmente reconocidos, deberán respetarse los métodos a los que los pueblos interesados recurren tradicionalmente para la represión de los delitos cometidos por sus miembros.
2. Las autoridades y los tribunales llamados a pronunciarse sobre cuestiones penales deberán tener en cuenta las costumbres de dichos pueblos en la materia.

Artículo 10:

1. Cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos deberán tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales.
2. Deberá darse la preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento.

En relación a esta materia, se ha propuesto de manera concreta la creación de una mesa de trabajo con la participación de actores del Sistema de Justicia Penal donde además se pudiesen hacer cargo de discutir los aspectos normativos que se requieren.

Entre las experiencias estudiadas se debe considerar el criterio del pluralismo jurídico. Esto significa considerar los tipos de justicia o mecanismos de resolución de conflicto que tienen las comunidades de los pueblos indígenas. Incorporar lo que pueda ser compatible con el ordenamiento jurídico nacional e internacional.

2. **Revisión de experiencia comparada:** Se propone la revisión de sistemas de justicia de otros países que han incorporado a los pueblos originarios en su ordenamiento jurídico. Así también la jurisprudencia de tribunales internacionales especialmente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, tal como ha quedado reflejado por ejemplo en la sentencia del caso Norín Catrimán y Otros (Dirigentes, miembros y Activista del Pueblo Indígena Mapuche) vs. Chile, de fecha 29 de mayo de 2014. O a través del Informe Solución Amistosa, Gabriela Blas Blas y C.B.B, Chile, de fecha 21 de noviembre de 2018.
3. **Ley de Ejecución de Penas:** Se propone también que, en actual estudio y diseño de una Ley de Ejecución de Penas, debería haber una consideración especial de las personas que pertenecen a los pueblos originarios. En consonancia con la normativa internacional y las recomendaciones de organismos nacionales.

Modificaciones Reglamentarias

A continuación, se presentan las propuestas relativas a cambios normativos a nivel reglamentario y que hacen referencia a mejorar las condiciones de cumplimiento de la pena de privación de libertad en un establecimiento penitenciario para personas pertenecientes a pueblos originarios.

1. **Educación con Pertinencia Cultural:** En casi la totalidad de los establecimientos penitenciarios del país hay oferta educativa a través de establecimientos educacionales. Sin embargo, existe la necesidad que en aquellos establecimientos donde se encuentra población privada de libertad que pertenece a pueblos originarios, puedan existir Proyectos Educativos Institucionales Interculturales donde sea parte de los aprendizajes la lengua, las costumbres, la religión y la cosmovisión de las mismas comunidades indígenas.
2. **Eximir del requisito de participación en actividades educativas para acceder a beneficios intrapenitenciarios:** Se propuso se dicte una circular que exima a los privados de libertad de pueblos originarios de asistir a actividades educativas en razón de la pertinencia cultural exigida en los tratados internacionales ratificados por Chile.
 - a. Esta solicitud que fue planteada en las sesiones de los diálogos ya fue acogida a través de la Res. Ex. N° 3925, de fecha 29 de julio de 2020, que Aprueba Disposiciones sobre Aplicación de Reglamentación Penitenciaria en Consideración a la Normativa Vigente, Nacional e Internacional, Referidas a Pertinencia Cultural y Religiosa en Determinadas Materias, del Director Nacional de Gendarmería de Chile. Aquí se indica:
 - i. “ESTABLÉCESE que, para evaluar la participación de la población indígena privada de libertad en las actividades educativas, se deben tener presente las circunstancias personales del interno y las características y recursos del establecimiento, con el objeto de no incurrir en discriminaciones arbitrarias y mientras no se logre implementar en los establecimientos penitenciarios un proyecto educativo con enfoque intercultural, respecto de quienes eventualmente rechacen o no quieran asistir a la escuela por falta del referido proyecto educativo, no afectando así sus posibilidades de postulación a los permisos de salida.

En concordancia con lo anterior y para el cumplimiento de lo expresado, el artículo 110 inciso final del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, debe ser interpretado mediante el principio pro homine, contemplado en el artículo 29 de la Convención Americana de Derechos Humanos (interpretación más favorable para la protección de los derechos humanos).

- ii. TÉNGASE PRESENTE respecto a la postulación a la libertad condicional, de conformidad a lo establecido en el artículo 19, del respectivo Reglamento, y en la Resolución Exenta N° 4779, de 2006, que el Tribunal de Conducta debe considerar la educación del condenado/a y las causas de su inasistencia a la escuela, al momento de calificar su conducta. De esta forma,

el señalado Tribunal, amparándose en el principio de igualdad y no discriminación, puede considerar justificada la inasistencia del condenado indígena a la escuela, ante la falta de una oferta educacional intercultural”.

3. **Huelga de hambre:** A efectos de evitar una respuesta meramente punitiva de esta acción, se propuso dictar una circular en la que la huelga de hambre pacífica no sea considerada una falta grave, ya que no amenaza ni pone en riesgo ni la convivencia pacífica ni la reinserción social.
 - a. Esta solicitud que fue planteada en las sesiones de los diálogos ya fue acogida y se dispuso la no sanción de la huelga de hambre a través de la Res. Ex. N° 3925, de fecha 29 de julio de 2020, que Aprueba Disposiciones sobre Aplicación de Reglamentación Penitenciaria en Consideración a la Normativa Vigente, Nacional e Internacional, Referidas a Pertinencia Cultural y Religiosa en Determinadas Materias, del Director Nacional de Gendarmería de Chile. Aquí se indica:
 - i. “DISPÓNESE que deben entenderse actualizadas las instrucciones relativas a la aplicación de sanciones disciplinarias a raíz de una huelga de hambre, considerando que la actividad penitenciaria debe desarrollarse dentro de los límites establecidos por la Constitución Política de la República y los tratados internacionales ratificados por Chile, especialmente, por el Convenio 169 de la OIT, en conformidad a los artículos 4 y 76 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, y lo señalado en los precedentes considerandos 13 al 16; preceptiva conforme a la cual, las jefaturas de los establecimientos penitenciarios cuentan con la atribución facultativa de aplicar sanciones disciplinarias y, en consecuencia, una huelga de hambre desarrollada en forma pacífica no será susceptible de consecuencias disciplinarias”.
4. **Acceso a Salud de los Pueblos Originarios.** Se propone establecer protocolos y mecanismos claros y pertinentes respecto a la atención y acceso a salud por parte de médicos tradicionales o de confianza de las personas privadas de libertad de pueblos originarios. Especialmente se solicita que se pueda disponer de manera general y expresa la autorización de ingreso a los centros penales por parte de la autoridad penitenciaria. Así también de la salida de la unidad penal cuando también se requiere con el fin de acceder a tratamientos pertinentes para la prevención, cuidado o tratamientos médicos tradicionales.
 - a. En relación a este punto se ha recogido parte de la experiencia que ya ha tenido el Ministerio de Salud y las propuestas del Colegio Médico, especialmente en la Región de la Araucanía.
 - b. Esta solicitud que fue planteada en las sesiones de los diálogos ya fue acogida a través de la Res. Ex. N° 3925, de fecha 29 de julio de 2020, que Aprueba Disposiciones sobre Aplicación de Reglamentación Penitenciaria en Consideración a la Normativa Vigente, Nacional e Internacional, Referidas a Pertinencia Cultural y Religiosa en Determinadas Materias, del Director Nacional de Gendarmería de Chile. Aquí se indica:
 - i. “Autorizace el ingreso a los establecimientos penitenciarios de aquellos médicos pertenecientes a los pueblos originarios o su equivalente a quien ejerce dicha función de sanación, de acuerdo a como es reconocida en su cosmovisión, y que sea de confianza de las personas privadas de libertad, para que puedan realizar las prestaciones de salud correspondientes, cuando ello fuere necesario, así como el ingreso de medicinas tradicionales, sin perjuicio de que dicho ingreso pueda ser negado o restringido, por motivos fundados, los que deben ser informados por escrito”.
5. **Régimen de Privación de Libertad en los Centros de Educación y Trabajo.** Se ha propuesto también a través de los diálogos que se instruya a los Consejos Técnicos de Gendarmería considerar la solicitud de traslado a los Centros de Educación y Trabajo presentados por los privados de libertad de pueblos indígenas en atención a la pertinencia cultural garantizada en el Convenio 169 de la OIT, a fin de resguardar debidamente su integridad física y psíquica.

- a. Esta solicitud que fue planteada en las sesiones de los diálogos ya fue acogida y se dispuso la sanción de la huelga de hambre a través de la Res. Ex. N° 3925, de fecha 29 de julio de 2020, que Aprueba Disposiciones sobre Aplicación de Reglamentación Penitenciaria en Consideración a la Normativa Vigente, Nacional e Internacional, Referidas a Pertinencia Cultural y Religiosa en Determinadas Materias, del Director Nacional de Gendarmería de Chile. Aquí se indica:
 - i. “ORDÉNASE, que para la postulación a los Centros de Educación y Trabajo, regulada en el D.S. N° 943/2011, la referencia a la escolaridad deberá ser considerada como un antecedente más que el Consejo Técnico tendrá a la vista en su informe, y no como un criterio de selección. En consecuencia, el referido Consejo o el Director Regional en su caso, obrarán de esta forma, como medida destinada a revertir eventuales situaciones de discriminación arbitraria en el proceso, pudiendo determinar que la inasistencia a la escuela por parte de un condenado/a indígena no incida negativamente en la evaluación de los criterios de selección, los cuales deben ser evaluados en su conjunto. De este modo, se contará con un margen importante de discrecionalidad para determinar, en virtud del principio de igualdad y no discriminación, que la inasistencia a la escuela, justificada en la falta de pertinencia cultural de la oferta educativa, como en las características personales del condenado, no sea considerada en la decisión final”.
6. **Ejercicio de costumbres propias:** Garantizar el ejercicio de las costumbres que forman parte de la identidad cultural, tales como el uso de la lengua originaria, vestuarios, símbolos y alimentación propia del pueblo al cual se pertenece, en el marco de las condiciones de privación de libertad.
7. **Celebraciones:** Garantizar y permitir las celebraciones de ceremonias propia de los pueblos originarios respetando sus fechas, horarios y aspectos propios de cada celebración.
8. **Permisos de salida:** Establecer permisos de salida extraordinarios cuando estas solicitudes estén amparadas en situaciones terapéuticas con pertinencia cultural, ceremonias y fechas significativas de un pueblo indígena.
9. **Espacios Especiales dentro de las Unidades Penales:** Garantizar espacios físicos especiales para los miembros de un pueblo originario ya sean imputados o condenados. Así también espacios físicos especiales para el ejercicio de ceremonias religiosas o celebraciones propias de su cultura.
10. **Ingreso de visitas:** Garantizar el ingreso de visitas para ceremonias, prácticas culturales, ejercicio del derecho a la salud, educación u otras que lo requieran. Conforme a las normas y las condiciones de la privación de libertad.
11. **Actividades de Reinserción Social:** Garantizar programas especializados de intervención psicosocial y programas de reinserción social que permitan una más eficaz integración en la comunidad. Se propone puedan habilitarse especialmente el desarrollo de actividades laborales, educativas y espirituales, con el apoyo de personas externas al centro que colaboren con una mejor ejecución de un programa de reinserción con pertinencia cultural.
12. **Protocolo para ser parte de un módulo especial de pueblos originarios.** Establecer un protocolo y procedimiento claro para poder evaluar e incorporar a las personas perteneciente a los pueblos originarios al módulo especialmente destinado para ellos. Así también determinar razones de traslado por alguna sanción o el trato que pueda tener una persona indígena compartiendo módulos con el resto de la población

penal.

13. **Protocolo para presentar demandas.** En el caso de querer presentar alguna demanda particular, poder determinar un protocolo o proceso de gestión claro para levantar la demanda y que pueda ser respondida según forma y tiempo determinados.
14. **Cárceles Concesionadas:** Respecto de los puntos antes mencionados hacer una revisión especial que puedan ser concretados también en las cárceles concesionadas del país.
15. **Modificar los Reglamentos:** Tal como se indicó en el diagnóstico, se hace necesario modificar el Reglamento 943 que establece Estatuto Laboral y el Reglamento 703 sobre Asistencia Religiosa en Establecimientos Penitenciarios para ajustar su normativa con criterios de interculturalidad.

Propuestas de Gestión Institucional

1. **Actualizar la formación de los Gendarmes.** Se ha propuesto poder entregar formación y competencias a los futuros gendarmes y oficiales de Gendarmería para poder trabajar en unidades penales donde haya personas pertenecientes a pueblos indígenas. Esto involucra la formación en la Escuela Institucional durante el tiempo de formación y durante los años de la vida laboral a través de la formación continua. La misma capacitación y formación continua se hace necesaria para los profesionales civiles que trabajen en las mismas unidades penales.
2. **Criterios claros en torno a la pertenencia cultural.** Se recomienda establecer protocolos y procesos claros y transparentes para poder identificarse como perteneciente a un pueblo originario, así como para que la autoridad penitenciaria pueda reconocer a quienes se identifican como pertenecientes a una comunidad indígena en particular. Lo anterior permitiría mayor claridad en el reconocimiento mutuo, que es fundamental a la hora de poder interpretar la norma y exigir derechos, tanto de la persona privada de libertad como de Gendarmería de Chile.
3. **Criterios de identidad y pertenencia:** Por otro lado, también se propone que los criterios para determinar la pertenencia a un pueblo originario están dados por la bilateralidad, es decir, que no sólo es suficiente declarar la pertinencia a un grupo, sino que también debe existir una aceptación por parte de instituciones propias de los pueblos indígenas. Lo anterior exigiría que el reconocimiento no sólo sea de Gendarmería sino también de una instancia propia de los pueblos originarios.
4. **Consejo Asesor de Asuntos Indígenas.** Se ha propuesto que se constituya un Consejo Asesor de Asuntos Indígenas en Gendarmería de Chile que tenga como objetivo la correcta implementación de las recomendaciones y obligaciones internacionales y nacionales. Sería un consejo que presta asesoría a Gendarmería de Chile, especialmente en la búsqueda de implementar acciones que permitan responder a las demandas de los pueblos originarios y que, al mismo tiempo, conozcan y consideren la norma penitenciaria.
5. **Consulta Indígena:** En el caso de buscar modificar alguna norma legal esto podría llevar a la necesaria realización de una Consulta Indígena. Proceso establecido como obligatorio en nuestro ordenamiento jurídico. Se hace necesario propiciar el diálogo, la participación y el poder acceder a acuerdos comunes para que las modificaciones legales sean reconocidas y aceptadas cabalmente por todos los pueblos originarios.
6. **Reconocer la diversidad de los pueblos originarios.** En la búsqueda de la aplicación del Convenio 169 de la OIT o en la adecuación de estas propuestas, se ha insistido durante los diálogos que tiene que reconocerse la particularidad y diversidad de los pueblos indígenas que forman parte de nuestro país. Las diferencias territoriales también forman parte de las identidades particulares de cada comunidad. Por lo anterior es que se insta a que se permita cierta flexibilidad a la hora de poder aplicar la norma o acceder a las demandas de las personas de los pueblos indígenas. Especialmente en lo que tiene que ver con sus costumbres, ritos, autoridades religiosas etc.
7. **Programa Postpenitenciario:** Se propone que pueda haber un acompañamiento especializado post cumplimiento de la condena o durante el cumplimiento del beneficio de la libertad condicional. Se hace necesario fortalecer a los Centros de Apoyo para Integración Social (CAIS) de Gendarmería de Chile y así propiciar programas de acompañamiento con pertinencia cultural.

8. **Defensoría Penal Pública de Pueblos Originarios:** En una de las reuniones se propuso profundizar en la especialización de un grupo específico de defensores penales destinados a las causas de personas vinculadas a pueblos originarios. Que además tengan un rol pedagógico y de acompañamiento durante todo el proceso.
9. **Coordinación con CONADI:** Se propuso también en uno de los diálogos con Representantes de los Pueblos Indígenas del Consejo Nacional Indígena de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI, el que puedan participar de manera activa en la elaboración de propuestas o en la concreción de algunas medidas que pudiesen involucrar a personas privadas de libertad pertenecientes a los pueblos originarios.
- 10 **Capacitación a todos los actores del Sistema de Justicia Penal:** En la misma reunión con Representantes de los Pueblos Indígenas del Consejo Nacional Indígena de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI, se propuso la necesidad de capacitar a todos los actores involucrados en el sistema de justicia penal en temáticas vinculadas a pueblos originarios.
11. **Capellanía Interreligiosa:** En virtud a que el derecho a expresar la propia religiosidad de las personas privadas de libertad está vinculado también a la presencia de otros credos, especialmente en Chile la Iglesia Católica y Evangélica, se propone que haya una coordinación central en Gendarmería de Chile que permita el diálogo y la articulación de todos los credos y manifestaciones religiosas para una mejor respuesta institucional al ejercicio del derecho a manifestar los propios credos al interior de las unidades penales.
12. **Relación con el exterior mientras dure la pandemia de Covid-19:** Mientras estén suspendidas las visitas presenciales producto de la pandemia de Covid-19, se faciliten horas, señal y medios tecnológicos aptos para permitir la comunicación con familiares, defensa, personal de salud, organismos de monitoreo independiente, entre otros. La crisis sanitaria actual no debería afectar el contacto con el mundo exterior, las visitas y la entrega de encomiendas.

Conclusiones

El diálogo como mecanismo de hacer política pública. El mecanismo de los diálogos interinstitucionales ha sido una propuesta metodológica para favorecer el intercambio de ideas y la confianza necesaria entre de los actores involucrados en la temática indígena con el Estado. Han sido nueve reuniones con preguntas comunes para todos donde con total libertad se han podido expresar cada uno los invitados. Esta forma de encontrar puntos de encuentro se podría mantener como una instancia apropiada para avanzar en esta temática u otros. Los mismos diálogos se desarrollaron a través de la plataforma zoom, han sido grabados y las actas han sido publicadas en la página institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Diagnóstico Común. Tal como se ha indicado en este informe, existe un diagnóstico común respecto a la realidad de los pueblos originarios en el contexto de privación de libertad. La preocupación en medio del cumplimiento de una condena requiere más atención por el contexto de privación de libertad en los establecimientos penitenciarios y por ser espacios en donde habitualmente se acentúa la vulnerabilidad, además de la invisibilidad.

Propuestas claras. Unido al diagnóstico han quedado claramente formuladas las propuestas en las cuales debería avanzar el Estado. Algunas de ellas han sido resueltas a través de la Res. Ex. N° 3925, de fecha 29 de julio de 2020, que Aprueba Disposiciones sobre Aplicación de Reglamentación Penitenciaria en Consideración a la Normativa Vigente, Nacional e Internacional, Referidas a Pertinencia Cultural y Religiosa en Determinadas Materias, del Director Nacional de Gendarmería de Chile. Sin embargo, se trata aún de medidas aún insuficientes. Sin duda para abordar esta materia es necesaria la participación de las comunidades de los pueblos indígenas, centros de estudios, expertos y organizaciones de la sociedad civil que llevan años estudiando y propiciando mayores espacios de reconocimiento de los pueblos originarios.

Priorización. En el desarrollo de una política pública no todo es posible de ser aplicado con la misma rapidez o con la misma fuerza. Se hace necesario hacer un plan de trabajo, una priorización. Indicar los actores involucrados, los tiempos; e inclusive la necesidad de establecer un presupuesto para el logro de alguna de las propuestas indicadas y establecer con responsabilidad cuánto es posible avanzar a corto, mediano o largo plazo.

Propuestas estandarizadas pero flexibles. Se dialogó y se propuso, durante el transcurso de los encuentros, en la necesidad de establecer normas o directrices generales, apropiadas a todos los establecimientos penitenciarios que también fueran lo suficiente flexibles para que permitiesen el reconocimiento de la diversidad de comunidades indígenas y sus expresiones de su propia identidad cultural y territorial a lo largo del país.

Reconocimiento participativo. De igual manera se dialogó en que en todo lo que involucra modificaciones legales, normativas o de la propia gestión de los establecimientos penitenciarios pueda hacer partícipe lo más posible a las propias personas pertenecientes a los pueblos indígenas, sus comunidades y sus autoridades o representantes. Especial importancia tiene la participación para una mejor comprensión, recepción y concreción de las normas.

Creación de un equipo de trabajo: Con el fin de establecer una priorización y un plan de trabajo a partir de este informe, se creará un equipo liderado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que evaluará estas propuestas, hará un cronograma de trabajo y avanzará en los temas aquí propuestos.

Referencias

1. Centro de Derechos Humanos UDP. (2015). Informe Anual Sobre Derechos Humanos en Chile. Santiago.
2. Centro de Derechos Humanos, Centro de Estudios de la Justicia, Centro de Interculturalidad y Derechos de la U. de Chile. (2018). Documento Propuesta de Modificación del Reglamento 518 enviado al Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos. Santiago, 26 de julio de 2018.
3. Colegio Médico de Chile. (2018). Aspectos Éticos de la conducta del Médico ante personas en Huelga de Hambre: Opinión del Departamento de Ética del Colegio Médico de Chile. Santiago.
4. Colegio Médico de Chile. (2020). Acciones para el Abordaje y Prevención y Atención de Salud con Pertinencia cultural y Territorial a las Personas, Familias y Comunidades de Pueblos Indígenas en el Contexto de Pandemia Covid-19. Santiago.
5. Fundación Paz Ciudadana & Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana de la U. de Chile. Estudio Modelo de Reinserción para el Nuevo Servicio Nacional de Reinserción Social. (2015). Capítulo V. Recomendaciones Respecto de la Aplicación del Modelo de Reinserción Social con Grupos Vulnerables. Santiago.
6. Gendarmería de Chile (2020), Res. Ex. N° 3925. De fecha 29 de julio de 2020, Aprueba Disposiciones sobre Aplicación de Reglamentación Penitenciaria en Consideración a la Normativa Vigente, Nacional e Internacional, Referidas a Pertinencia Cultural y Religiosa en Determinadas Materias. Santiago.
7. Instituto Nacional de Derechos Humanos 2016–2017. (2018). Estudio de las Condiciones Carcelarias en Chile: Diagnóstico del cumplimiento de los Estándares Internacionales de Derechos Humanos. Santiago: INDH.
8. JARAB, J. Representante Regional en América del Sur de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). Propuestas Modificación Reglamento 518. Julio 2020
9. Ley N° 19253. (Ley Indígena) Establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena. Chile, de 28 de septiembre de 1993.
10. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Actas de los Diálogos Interinstitucionales en materia Cultural y Religiosa en Establecimientos Penitenciarios. Nueve sesiones desarrolladas entre el 10 de julio y el 25 de septiembre de 2020 en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
11. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2020). Documento de Acuerdo entre el Subsecretario de Justicia y el Machi Celestino Córdova. Santiago, 18 de agosto de 2020.
12. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2018). Comité Asesor para la Reinserción Social. Informe Subcomité de Formación Valórica y Ciudadana.
13. Organización de las Naciones Unidas (1966). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Nueva York. Resolución 2200 A (XXI) de 16 de diciembre de 1966.
14. Organización de las Naciones Unidas (1984). Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. Resolución 39/46 de 10 de diciembre de 1984.
15. Organización de las Naciones Unidas (1990). Principios Básicos para el tratamiento de los reclusos. Resolución 45/111 de 14 de diciembre de 1990.
16. Organización de las Naciones Unidas (1992). Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas. Resolución 47/135 del 18 de diciembre de 1992.
17. Organización de las Naciones Unidas (2015). Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela). Resolución 70/175 de 17 de diciembre de 2015. Nueva York.
18. Organización Internacional del Trabajo (1989). Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo. 27 de junio de 1989
19. Pontificia U. Católica de Chile, Instituto de Sociología. (2016). Lineamiento para Trato y Manejo de Necesidades de Minorías Étnicas en los Sistemas Penales. Santiago, diciembre 2016.

20. Red de Apoyo a Machi Celestino Córdova, (2019). Propuesta de Modificación del Reglamento 518 enviado al Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos. Temuco, 9 de diciembre de 2019.
21. Reglamento 518. Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, de 22 de mayo de 1998
22. Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. (2017). Visita a Chile del 4 al 13 de abril de 2016: Observaciones y Recomendaciones dirigidas al Estado parte. Informe del Subcomité.

DIÁLOGO INTERINSTITUCIONAL: BRECHAS EN MATERIA CULTURAL Y RELIGIOSA EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS

9ª Sesión

Viernes 25 de septiembre de 2020

Asistentes:

Ministro de Justicia y Derechos Humanos	Sr. Hernán Larraín Fernández
Jefa División Reinserción Social, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Sra. Macarena Cortés Camus
Jefa de Gabinete del Ministro de Justicia y Derechos Humanos	Sra. Simone Hartard
Director Nacional de Gendarmería de Chile	Sr. Christian Alveal Gutiérrez
Capellana del Centro Penitenciario Femenino de San Joaquín	Hna. Nelly León Correa

Inicia la sesión el Ministro de Justicia Sr. Hernán Larraín:

Comienza e introduce la reunión. Da la bienvenida a la hermana Nelly León e indica que nosotros no estamos en esta conversación abordando el conjunto de los problemas. No nos corresponde. Simplemente estamos viendo y este ha sido el sentido de estos diálogos, cómo cerramos esta brecha en el ámbito penitenciario. Qué es lo que tenemos que hacer. Porque algo hemos hecho con todas sus limitaciones, para darle espacio y oportunidades al mundo religioso tradicional, católico y evangélico, pero no lo hemos hecho de la misma forma, con respecto del pueblo mapuche, y ni tampoco lo hemos hecho con los demás pueblos originarios, en forma sistemática, en forma institucional en forma ordenada. De hecho, ya desde hace algún tiempo gendarmería, ha estado incorporando dentro de su reconocimiento, dentro de sus actuaciones, situaciones que forman parte de expresiones. Por ejemplo, ceremoniales o espirituales mapuches. Y las hay, hay espacios, y se hacen todo tipo de actividades, de hecho, funcionan, se están incorporando también como sanadoras, a las machis, se les deja entrar a la medicina y a las hierbas medicinales propias de las costumbres mapuches, también se incorporan, en fin, ha ido de a poco ganándose un espacio.

Lo que nosotros queremos hacer es una transformación muy en serio. Particularmente porque en Chile existe un compromiso a través del convenio 169 de la OIT para incorporarlas en forma más definitiva. Nosotros necesitamos darles expresión a los pueblos originarios dentro de nuestra institucionalidad. En general el 169 la gente lo ve como una obligación de hacer consultas a los pueblos originarios de las normas o políticas que le afecten o se le apliquen, que le afecten en su vida cotidiana. Pero la verdad es que va más allá que eso. El 169, y nos impone por ejemplo en el ámbito penitenciario, algunos criterios, no son tan taxativos ni son tan, por así decirlo, definitivos, porque siempre estos tratados internacionales van caminando como de lado, no son ABC, un, dos, tres hágase esto. Sino que debería hacerse todo el esfuerzo posible para que, bueno. Pero

nosotros tenemos que hacerlo, no se ha hecho, y este esfuerzo que estamos realizando en forma institucional, busca ese propósito...En fin, estos son los antecedentes que hemos tenido a la vista, y que nos llevan a esta conversación, para tratar ver en primer lugar, cómo podemos nosotros favorecer las expresiones espirituales y religiosas dentro de nuestros recintos penitenciarios, de manera que las personas mientras estén privadas de libertad tengan esas oportunidades.

Nosotros tenemos la convicción, entendiendo que gendarmería es como Chile, un estado laico y es una institución laica, que, si puede abrir espacios y favorecer oportunidades como esta, que ayudan a la rehabilitación de las personas, y la ayudan en una dimensión no solamente espiritual, sino que esto se proyecta en cosas más concretas. Y en ese sentido, qué cambio institucional sería conveniente hacer para dar plena cabida a estas expresiones, que son precisamente las que queremos recoger, pero recogerlas en forma permanente.

Nosotros no sacamos nada con que haya un alcaide, en una unidad penal que entienda bien todo esto y lo resuelva, porque llega otro que no lo sabe, que no lo conoce, que cambia por la carrera funcionaria y no sabe cómo tratar, y se siente inseguro y a lo mejor piensa que si da ciertas autorizaciones lo van a sancionar a él o no lo debe hacer o simplemente cree que hay que tratar a todos por igual como si todos fueran iguales, y no hay ningún reconocimiento a su especificidad. Y aprovecho, por cierto, y con esto terminó hermana Nelly, de plantearle, aprovechando siempre esta situación de política de género que también debe incorporar el sistema penitenciario, si bien no ha sido el foco central, de este trabajo que ha estado como más orientado a los temas anteriores, no está demás aprovechar esta oportunidad. Ayer leíamos en un diario una crítica de una mujer que hacía eco de que no tenía acceso a ciertos elementos de higiene personal en el sistema penitenciario. Como haciendo una queja de que no se está reconociendo una política de género al interior de las cárceles, y nos preguntábamos hasta donde nosotros deberíamos llegar. Hablamos de este tema con el director Cristian Alveal, respecto de lo que se hace, porque ha habido bastante conciencia también en materias de género en nuestro sistema penal para avanzar en esa dirección. No sé cuánto hemos podido lograr éxito en eso así es que también en ese aspecto donde usted tiene bastante experiencia y trayectoria también nos puede ayudar, aunque no sea el objetivo central de esta conversación. Pero también es difícil a veces desligar cuando se trata de derechos culturales, temas que están hoy día encima.

Esta es la invitación y le agradecemos que esté con nosotros usted siempre ahí al pie del cañón, y sobretodo dispuesta a ayudar, a orientarnos cómo podemos hacer mejor el trabajo mejor de Gendarmería. Hoy día la pregunta está focalizada hacia expresiones institucionales en el ámbito espiritual y religioso y hacia una forma de integrar estas expresiones en el sistema penitenciario chileno. Estimada hermana Nelly, hago una larga introducción para situarla en la discusión.

Hermana Nelly León:

Bueno, yo le agradezco que me haya incorporado a este diálogo. Si bien es cierto no tengo experiencia con pueblos originarios privados de libertad, si alguna que otra mujer que en algún momento han estado acá en el CPF. Y lo que hemos hecho en algunos años, por ejemplo, ha sido celebrar su año nuevo mapuche que se celebra, tener algunas de sus tradiciones donde se les ha permitido que pueden realizarlo. Ahora quizás el contexto más amplio que nosotros tenemos acá son las extranjeras, y que de alguna manera tienen su propia cultura también y sus tradiciones. Y en ese sentido desde el punto de vista de la pastoral y de la dirección de gendarmería del centro penitenciario, en algunos años hemos realizado actividades que tienen que ver con sus fiestas patronales, con sus fiestas nacionales de su país. Y de alguna manera, como tienen costumbres bastantes distintas, por ejemplo, me refiero a las peruanas a las bolivianas, hemos tratado de concentrarla por ejemplo en el patio Mandela. Yo tengo un dormitorio casi de puras extranjeras, donde ellas pueden vivir de acuerdo un poco más a su tradición. Yo creo que propiciar eso, sobre todo respetando su dignidad, porque para nosotros los chilenos, de lo que yo me incorporo plenamente, tendemos a pedirles a los otros que actúen según nosotros, según lo que nosotros vivimos y somos. Desde así cosas tan básicas como por ejemplo el baño diario, que culturalmente por ejemplo para una persona boliviana no es costumbre bañarse todos los días, y yo lo veo en nuestras propias hermanas, porque tienen otras formas de vida y después todo un proceso que se van incorporando en la vida,

de la misma congregación. Y yo lo veo en las mujeres acá también. Entonces yo creo que no exigir de acuerdo a lo que nosotros somos. Yo creo que eso nos ha pasado la cuenta en muchos aspectos a nosotros, exigir desde lo que somos o de lo que nosotros somos capaces de vivir a los otros que son distintos o tienen una cultura distinta y tienen tradiciones distintas y tiene formas de expresiones distintas al punto de vista de la religión o de la fe como son los pueblos originarios de nuestro país. Yo creo que por ahí podríamos quizás conocer.

Yo creo que el primer desafío para nosotros que estamos en las cárceles, para gendarmería y para todos los que de alguna manera somos colaboradores y parte de gendarmería, es que debiéramos conocer muy bien la cultura, debiéramos interiorizarnos en lo que son el pueblo mapuche.

Yo no sé cómo tienen organizada la cárcel en el sur, pero me imagino que quizás propiciar espacios propios de ellos también, o de ellas no sé. Yo creo que por ahí sería un poco mi reflexión, mi aporte. Y salvaguardando ante todo la dignidad de la persona. Yo creo que eso nunca debiera estar en juego, la dignidad de cada uno de nosotros, ya seamos internas, internos, funcionarios, funcionarias. Cómo nos paramos desde su dignidad, desde lo que cada uno es, con los dones que Dios a cada uno regaló y no pretender hacer al otro de acuerdo a lo que yo puedo hacer y llegar a ser. Eso por un lado.

Con respecto a lo que usted planteaba recién, eso que salió por ahí en un diario no lo he leído, pero me imagino si salió de acá. Yo llevo 16 años acá y tengo más o menos detectado de dónde pueden salir algunas cosas. Yo tengo que contarle a usted señor ministro y al director nacional, que esta cárcel este año con tiempo de pandemia, hemos tenido muchísima colaboración, mucha mucha, mucha, que a ninguna mujer le ha faltado nada. Y si dicen que les falta, es porque están hablando mal digamos, porque hemos estado muy pendiente de todas sus necesidades básicas. Si bien el Estado quizás no tiene un presupuesto para lo que son los útiles de aseo personal mensualmente, pero si somos los colaboradores más inmediatos como las pastorales, en este caso o la fundación Mujer Levántate en esta cárcel concreta, de que hemos propiciado todos los medios para que ninguna mujer le falte nada. Entonces me parece de mal agradecida si alguien está diciendo lo contrario. Pero eso se lo quiero comentar para que usted en ese sentido, por lo menos aquí esté tranquilo y yo también sé que la pastoral a través de Lucho Roblero, también ha organizado con colaboradoras y se ha enviado útiles de aseo a otras ciudades. Incluso nosotras como Mujer Levántate estamos ayudando a Concepción, el CPF de Concepción, así que en eso no estoy de acuerdo, que estén diciendo qué han faltado cosas.

Eso yo creo que, si bien el Estado no va a tener un presupuesto para los útiles de aseo personal mensual para cada hombre o mujer privado de libertad, yo creo que los colaboradores podemos hacerlo, podemos hacerlo incluso de manera más organizada. Nosotros desde esta Pastoral del CPF hemos apoyado al CAIS de alta seguridad con algunos elementos de higiene que hemos podido compartir. Entonces yo creo que hay muchas iniciativas que se pueden ir haciendo. Que lo que tenemos un poquito más podemos compartir con los que tienen menos, tiene menos gestión no sé. Yo creo debiéramos cómo que quizás reunirnos más y saber que lo que está pasando también en los otros recintos penitenciarios y poder echar una mano ahí donde se puede. Pero por ahí creo y todo esto en el contexto de custodiar su dignidad porque eso al final de cuentas cómo Iglesia Católica al interior de la cárcel, nosotros si bien profesamos una fe, que es la católica y queremos que las mujeres conozcan a Jesús, y sea Jesús parte de su vida, ante todo lo que a mí me importa es que ellas sean reconocidas en su dignidad como hijas de Dios. Eso es lo fundamental ahora. La religión que tenga eso ya es personal de cada una, pero siempre vamos a estar en la disponibilidad de acompañar y de preparar, capacitar, formar, porque al final de cuentas es bien lamentable lo que uno puede percibir que son niñas, son niñas que se perdieron etapas en su vida. Son mujeres grandes en cuerpo y en edad, pero en su mentalidad son niñas que no tuvieron los medios ni los recursos, ni las personas que las pudieran ir formando y llegan aquí a dónde están, y desde aquí empiezan como a crecer. Y es muy lindo ver cómo las mujeres se van poniendo de pie, y eso es producto de un acompañamiento personalizado, institucionalizado que se le puede ir dando no sólo desde el punto de vista de la pastoral. La misma fundación, las mismas relaciones que se van creando también cuando las funcionarias de gendarmería van asumiendo esto de mirar a la otra como una igual, que simplemente se cayó en la vida y cometió un delito no más, pero es una mujer igual que ellas. No sé, por ahí pienso qué puede ir nuestra reflexión y nuestro aporte, pero creo que lo fundamental es conocer su cultura, la cultura de los pueblos originarios y la

cultura de las mujeres que tenemos y hombre que tenemos privado de libertad de otros países.

El Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Sr. Hernán Larraín:

Yo creo muy valiosa esa reflexión. Quiero sólo precisar que entiendo que el comentario vendría de una mujer vinculada a la red de acción carcelaria, hablando más bien de recintos penitenciarios del Sur, no exactamente del CPF de San Joaquín, ni de alguno, no sé exactamente, estamos tratando de averiguar cuál es el origen, porque no es una situación fácil ni cómoda. Porque hasta dónde llega la responsabilidad del Estado de cubrir absolutamente todas las necesidades de las personas. Una cosa es respetar y favorecer todos tus derechos, pero cuesta saber el límite. Es importante saberlo para saber cuál es nuestro compromiso si tenemos o no qué hacer más de lo que hacemos.

Pero en relación a lo más de fondo que usted plantea, este respetar su cultura y reconocer algo que encuentro yo que es muy decidor, que muchas mujeres, en realidad, han tenido una caída, ha cometido un delito, una falla, probablemente grave a la luz de los estándares sociales vigentes y sin embargo se trata de personas que no tienen quizás la madurez no han tenido la inserción social ni las oportunidades como para advertir no. Es buena esa imagen que usted describe de que son como adultas en su expresión física pero adolescentes probablemente en su interioridad, su conciencia. Es muy probable que eso ocurra. Que eso ocurre también en el ámbito de los pueblos originarios. Que tengan particularmente cuando están muy imbuidos dentro de nichos culturales fuertes en donde realmente se practican su cultura originaria, la integración a la modernidad, en fin, no sé cómo llamarlo, a lo que vive culturalmente el resto del país puede generar una distancia y ser parte también del problema. Ahora cómo producimos esa integración, cómo debe el sistema penitenciario reaccionar, qué debe hacer. Conocer la cultura es algo y nosotros hemos pensado en avanzar la idea en una especie de consejo asesor que pueda estar orientando a gendarmería a nivel nacional pero también a nivel regional sobre las especificidades que existen, porque la situación que hay en la Araucanía son distintas a las que existen en el norte donde hay otras culturas indígenas Quechuas, Aymará, Atacameña, Diaguitas, etcétera. Y adicionalmente se mezclan con lo que usted decía, hay también una mayor presencia de extranjero que por razones de contrabando, narcotráfico, se da más en esa zona que lo que se da en el sur y por lo tanto son realidades distintas. Hemos pensado en algo de ese tipo que ayude a orientar y a conocer bien cómo trabajar desde el punto de vista penitenciario esa distintas expresiones culturales. Esa es una línea de trabajo y no sé cómo más podríamos nosotros mejorar la bajada del sistema normativo. Yo no sé si las actuales reglas son las mejores. Nosotros estamos como hecho un sistema disciplinario determinado. Como la persona que entran tiene su rutina. Están tales horas encerradas, están tales horas en el patio, tales horas aquí en fin, y hacemos como que hacemos reinserción en algunos minutos, un poco más. La estructura del funcionamiento del sistema penitenciario no sé cuánto ayuda a que las personas dejen esa sensación de inmadurez o falta de conocimiento, falta de conciencia. Cuánto estamos haciendo realmente para un esfuerzo rehabilitador que parta de su realidad de quiénes son. Creo que es muy importante ese otro concepto que se exige de acuerdo a lo que somos y no de lo que las personas son. Y eso hace muy difícil que tengamos éxito en esta tarea.

Qué más deberíamos transformar nosotros en el sistema normativo, en la rutina en la forma de desarrollar el trabajo carcelario, que sea compatible ciertamente con la necesidad de la custodia, de la disciplina, de asegurar que las personas no se fuguen, en fin. Cómo más deberíamos hacer, cómo le damos esa bajada más concreta aún de lo que hoy día existe para reconocer esas especificidades para ayudar a superar sus problemas de integración. Para rehabilitarlos, para darle a través de herramientas que son a veces espirituales y religiosas, pero no solamente eso no, el trato que vaya de la mano con su dignidad y con su potencialidad como persona pensando en su futuro reintegro a la sociedad.

Hermana Nelly León:

Voy hablar solamente desde la intuición y desde la experiencia de los años que tengo acá. Mientras usted hablaba pensaba que por ejemplo los funcionarios y funcionarias de Gendarmería son mayoritariamente del sur y muchos y muchas tienen raíces. Pensando en el tema de los mapuche tienen raíces mapuche. Ahora yo creo

que hay un contexto general que es el que opera en todas las cárcel de Chile: las horas de encierro, el trato que se da, bueno todo el contexto general que se da me imagino que es difícil modificar pero, si en algunas cárceles dónde están privados de libertad, en el caso de las mapuches o las mujeres mapuches yo creo que tener lugares especiales para ellos, pero respetando la norma general obviamente. Para cuidar todo el tema de la custodia que usted dice, pero poder testear los funcionarios que son mapuche y que se reconozcan mapuche. También porque a veces uno tiende como olvidar su raíz y uno quiere esta mezcla de querer ser y al final no somos nada. No somos de allá ni de acá. El querer ser también como uno se olvida de sus raíces sino que aquellos funcionarios que llevan con orgullo el ser de sus raíces ancestrales y que ellos puedan ser los mismos que puedan custodiar y trabajar con los hombres y mujeres privados de libertad de los pueblos originarios. Yo creo que quizás ahí podríamos dar un paso, pero tendríamos que también formar a los funcionarios y funcionarias. Formarlos en su propia cultura, digamos. Al final que no se avergüencen de su propia cultura, porque uno se encuentra mucho en la vida diaria con gente que no está feliz siendo, teniendo una descendencia de un pueblo originario, otros si. Pero yo creo que se podría testear ahí en gendarmería estos funcionarios que puedan organizar y tener, yo me atrevería a pensar, un espacio una cárcel, pero siempre en una cárcel, un módulo, un patio, una torre, no sé cómo es para el sur de donde estén los privados de libertad mapuches que tengan acceso a hacer sus propios ritos, celebraciones, pero respetando la normativa general.

El Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Sr. Hernán Larraín:

Eso, algo se estaba avanzando. No sé si el director Christian Alveal nos puede contar un poco de lo que se está haciendo en Angol y en Temuco respecto de generar esos espacios. Módulos adecuados para las personas que están privadas de libertad de origen mapuche que puedan tener su espacio donde se reconozcan, donde se sientan bien, cómodos, con todas las limitaciones porque claro, el mapuche por su vocación espiritual, por su cosmovisión está muy ligado a la naturaleza y dentro de un recinto carcelario con paredes altas, con rejas, con encierro con cemento es difícil que esté cerca de la naturaleza, y quizás por eso a lo mejor deberíamos pensar en recintos distintos hacia el futuro a propósito de pertenencia cultural. Pero no sé cómo está viendo gendarmería esa oportunidad Cristian de ver modelos especiales a propósito de ver lo que dice la hermana Nelly. Cómo se están implementando ya en Angol y en Temuco, tal vez usted nos podría iluminar en este tema

El Director Nacional de Gendarmería Sr. Christian Alveal

Si Ministro, nosotros, buenos días a todas las personas que están acá. Bueno nosotros Ministro contarle que tenemos módulo de comuneros tanto el Temuco como en Angol y también en Lebu. Y comentarle que también una complicación. No sabemos del punto de vista de seguridad cómo salvar el hecho de que en los distintos diálogos que usted ha tenido con las distintas instancias y particularmente en esa ocasión con la universidad de Chile, cuando la profesional a cargo señalaba que pueblos originarios no significa tener sólo una pertenencia consanguínea sino que bastaba con declarar cierta afinidad con cierta etnia para ser reconocido como tal. Y eso nosotros nos genera un conflicto porque en lo práctico Ministro, Emilio Berkhoff por ejemplo, sus dos apellidos no tiene nada que ver con apellidos de la región, sin embargo él insiste en estar en módulos comuneros, y nosotros por razones de seguridad obviamente no lo hemos incorporado a la cárcel de Lebu. Él fue sorprendido con una cantidad de droga importante, está relacionado con el movimiento anarquista y bueno y él se reconoce pertenecer a la causa mapuche. Por ende nosotros tenemos Ministro el caso de antes de ayer también Ministro. Los tres últimos sujetos que fueron detenidos en la provincia de Cañete con armamento, con fusil de guerra, fueron ingresados para hacer cuarentena en la cárcel de Biobío y posteriormente tenían que ser trasladados a la cárcel de Lebu, pero estos tres internos en la audiencia, antes de ayer pidieron expresamente no irse a la cárcel de Lebu al módulo comunero porque tienen problemas de seguridad personal con ellos.

Le comento esto porque estamos detrás justamente detrás de esa arista, porque siendo comuneros, teniendo ellos apellidos mapuches declararon no poder llegar a la sesión de Lebu mapuche y por tener problemas con ellos. No sé si me explico. Tiene problemas en la misma comunidad mapuche como también quieren incorporar internos que no tiene ninguna pertenencia también y es un tema desde el punto de vista de la clasificación y segmentación de la población penal también nos genera a nosotros un desafío importante. ¿Por qué? Porque no por ser comuneros quieren estar con los comuneros. Tenemos el caso de Celestino Córdova, que estaba recluido

en el módulo de comuneros participe con los mismos hermanos Tralcal, tío y sobrino, y ambos no podían estar juntos. Los hermanos, el tío y el sobrino Tralcal Coche no podían estar nunca compartiendo con Celestino Córdova aunque tenían incluso pugnas desde antes. Aun cuando fueron todos condenados por el mismo delito. Entonces no es sólo el módulo, porque el módulo no nos da respuesta para las diferentes problemáticas que también se generan entre ellos. Pero igual está la posibilidad Ministro de ir generando, a quiénes gendarmería también no como una lógica de aprovechamiento alguno, cómo Emilio Berkhoff queríese poder ingresar por las garantías que se le pueden ofrecer en horario extendido.

Temuco y Angol tienen un horario de encierro diferido del resto de la otra población penal para que hagan justamente sus ceremoniales más tarde, después de la cuenta. Y esto opera hoy día tanto en Temuco como en Angol. Pero el personal no ve con buenos ojos qué otros internos que se quieran sumar justamente a esta lógica de cosmovisión lo hagan por la lógica de querer vulnerar la seguridad del penal dadas estas condiciones. Entonces ahí tenemos una lógica qué tenemos resolver.

En lo inmediato Ministro nosotros nombramos la resolución la 1533 de fecha 23 de noviembre, perdón de septiembre de este año, al primer encargado, el facilitador intercultural de la Araucanía, al sargento segundo César San Martín Yáncaqueo. Lo nombramos para que él fuera un facilitador, él habla la lengua Mapuche, él es Mapuche y ahora estamos trabajando con el departamento de derechos humanos de gendarmería. Le voy a compartir la minuta a Macarena porque queremos Ministro que esta resolución que la generamos en ese minuto cuánto estuvo la semana antes pasada en la Araucanía, poder nosotros desde la dirección nacional del departamento de Derechos Humanos generar tres delegados o facilitadores inter culturales que hablen la lengua dominante de la zona sur, Norte y centro y que dependan administrativamente del distrito regional de equis región. En este caso de la Araucanía, pero esté en el sur, pero técnicamente del departamento de Derechos Humanos para tener una lógica nacional de tener facilitadores de acuerdo a la etnia dominante por zonas geográficas. Eso le comento para que también esté al tanto de lo que estamos haciendo ahí.

Respecto Ministro al CPF Santiago, bueno la hermana Nelly tuvo el privilegio de trabajar con ellas el año 2011 o 12 y parte del 2013, y muchas de las cosas que hicimos ahí nosotros Ministro son bastante significativas en términos de la política penitenciaria. Que en su minuto propusimos y trabajamos juntos con el Ministerio de Justicia. Sebastián Valenzuela en ese minuto estaba como jefe de División de Reinserción Social, te acuerdas Nelly, y trabajamos mucho en eso incluso la parte dental y uno de los temas Ministro fue justamente lo que planteaba la Nelly, de satisfacer cualquier cantidad de insumos a personas. En este caso más puntual de las mujeres, las toallas higiénicas que eso es lo que están el cuestionamiento Nelly hoy en día, pero por lo menos aparece en los medios de comunicación. Y en su minuto Ministro también cuándo lo abordamos con un plan para presentar también hubo críticas con relación a aquellas mujeres y la Nelly las conoce muy bien que tienen mucho poder adquisitivo dentro de la cárcel de mujeres y tienen toda una red de apoyo importante y principalmente internas relacionadas con el narcotráfico.

Pero Ministro hay una realidad que hay que también nos preocupa que no son sólo las mujeres, sino también los internos que en la jerga carcelaria se reconocen como patitos. Que no los va a ver nadie, no tienen recursos, no lo asiste nadie. Es más Ministro, personas que fallecen dentro de la cárcel y los únicos que tienen que hacerse cargo de su sepultura es Gendarmería. Y esos internos no reciben papel higiénico, pasta de dientes, ni cepillos de dientes, y eso lo resolvemos nosotros a través de distintas instituciones que nos ayudan a nivel nacional. Porque si queremos nosotros abordar necesidades de internos o internas debemos incluir Ministro a aquellos internos que no tienen visita y que son como le digo, aquellos reconocidos como patitos. Y que en el CPF también están las mujeres que no asiste nadie. Y principalmente en el CPF las extranjeras que la Nelly incluso genera una casa de acogida para ellas cuando pueden optar a un beneficio intrapenitenciario. Y esa es una realidad Ministro. No es tanta la gente en esta condición pero la hay. Gente que Gendarmería le entrega prácticamente todo a través de todas estas instituciones que nos ayudan en términos de caridad y terminar Ministro por lo siguiente. Nosotros el 2011 o 2012 presentamos un proyecto que lo trabajamos en su minuto con la intendencia particularmente con la ministra Cecilia Pérez en su calidad de intendenta en el minuto y nos inyectaron muchos recursos y dentro de esos recursos, terminamos Ministro hace 20 días todo lo que se

entregaron las obras totales de lo que es la nueva área técnica y todo lo que la área materno infantil nueva para el CPF Santiago, nuevas. Si las que teníamos nosotros era mejor, que la que yo conocía en cualquier otra cárcel del país, esta va a quedar Ministro realmente un lujo y debiésemos inaugurarla fines de octubre porque falta sólo el mobiliario. Tanto que es el área técnica nueva para la cárcel de mujeres de San Joaquín como la sección materno infantil, con jardín infantil con sala de juegos, con dormitorios con ventilación. O sea se hizo una mejora importante, se inició el 2013 y se entregó hace 15 ó 20 días para su explotación. Falta sólo ahora el tema del mobiliario como también Ministro dar una señal de política de género y en relación también a los hijos lactantes que están dentro de las cárceles, eso le quería agregar ministro. Muchas gracias

El Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Sr. Hernán Larraín:

Gracias director. Muy importante específicamente ese enfoque. En este caso de género, para ir dando esos espacios. Y a eso se refería la hermana Nelly cuando pensaba en estos espacios dónde las personas se reconozcan y se sientan acogidas. Los mapuche en lo suyo, las mujeres en espacios adecuados a su realidad.

Se acaba de inaugurar y fuimos juntos al director Alveal a la inauguración del CPF de Arica. Que realmente es una expresión arquitectónica y espacial muy adecuado para trabajar con mujeres y las mujeres se sentían realmente muy acogidas. Muy bien porque las condiciones y características físicas de la infraestructura eran adecuadas a mujeres, a mamás con hijos, mujeres embarazadas, en fin. Hay una mirada distinta y me alegro mucho de que esto ya este visto en el caso del CPF de San Joaquín. En esa línea como más podemos nosotros seguir avanzando con su experiencia hermana Nelly, cómo podemos nosotros realmente crear esas oportunidades. Yo sé que tenemos un problema con la seguridad, y eso lo acaba de hacer, y subrayar bien el Director Nacional. Pero si pudiéramos dar pasos más concretos en eso, cómo hacerlo porque no resulta fácil la reinserción de las mujeres. Ha sido difícil porque aunque tengan capacitación muchas veces no encuentran trabajo, aunque tengan preparación no son acogidas, entonces tenemos un problema que no es solamente penitenciario, es también postpenitenciario para logra es reinserción. Qué más podemos hacer en esa línea internamente.

Nosotros siempre estamos pensando en qué hacer mientras están privadas de libertad, pero como conectarlas. Por eso las conexiones con la familia en el caso de las comunidades indígenas. Cómo conectarlas con sus propios, con sus propias Loncos, Machis. Seguir con sus autoridades ancestrales territoriales, en el territorio al que pertenecen. Cómo poder hacer alguna integración que anticipe la transición para que cuándo salgan puedan llegar a un terreno más fácil para su reinserción. Y probablemente en el caso de las mujeres, sobre todo de las mujeres que vienen de sector poblacional dónde han desarrollado el microtráfico, volver a ese mismo lugar no debe ser nada de fácil y por lo tanto por mucho que trabajemos internamente sí cuando salen y no tienen otro oportunidad, es muy difícil que puedan insertarse adecuadamente, no sé cómo lo ven ustedes hermana.

Hermana Nelly León:

Mire dos cosas que se me ocurren mientras usted. Usted estaba hablando y el Director. Una que yo creo que con respecto a los pueblos originarios especialmente al sur, hay dos, yo conozco por lo menos dos sacerdotes que han trabajado mucho, mucho en las comunidades mapuche y yo creo que ellos podrían ser un aporte al momento de idear o de acompañar a las personas que están privadas de libertad en las cárceles del Sur. Estoy hablando de un sacerdote jesuita qué hace muchos años que lleva allá y que quizás con él Lucho Robledo pueden tomar algún contacto con él. Y luego un sacerdote del Verbo Divino que tiene la responsabilidad de todas las pastoral mapuche. Yo creo que ahí podemos quizás porque ellos incluso hay una Biblia que se tradujo al mapudungun para trabajar con ellos. Especialmente con los que de alguna manera van haciendo este proceso de integración entre su cultura mapuche y sus costumbres. Mapuches con la religión católica eso por un lado, y segundo con respecto a las mujeres.

Le cuento que nosotros tenemos la casa de acogida qué tiene capacidad para 10. La tenemos hoy al tope con chiquillas que han hecho un muy buen proceso aquí interno y que al momento de obtener su libertad no se quieren ir de donde ellas salieron porque no saben que si vuelven allá tiene mucha posibilidad de volver a caer. Entonces yo creo que esa oferta hay que ampliarla, tenemos que ampliarla y hoy día nosotros, nosotras con la Fundación Mujer Levántate hicimos un convenio con San Carlos del Maipo, y San Carlos del Maipo nos

pasó a nosotras el post-penitenciario. Entonces hoy día estamos en vez dos profesionales que teníamos en el post, tenemos ocho. Ocho profesionales trabajando a full en el post penitenciario. Pero hay momentos con las mujeres que es muy difícil que vuelvan al lugar de dónde salieron, entonces yo creo que ahí tenemos que generar con la sociedad civil, el Estado, nosotros como parte de esta sociedad civil, cómo fundación ampliar. Porque yo estoy convencida de que nosotros vamos rompiendo el círculo de la delincuencia en las mujeres. Se rompe el círculo hacia abajo porque ellas son mamás de muchos de los jóvenes que hoy en día andan delinquiendo. Eso por un lado.

Que lo tercero que le quiero decir es que por ejemplo ahora estamos ad portas de que tengan que volver las mujeres que se encuentran con el indulto conmutativo, y ese es otro tema que tenemos una gran preocupación. Yo tengo un caso concreto de una mujer que se fue con tres MB y le falta una, y no se puede ir con libertad condicional. Ella va a tener que volver y el tribunal de familia le entregó sus dos hijos, porque ella ha hecho un muy buen proceso todo este tiempo. Es de la fundación, la estamos acompañando y estamos con el temor de que ella va a tener que venir a lo menos hablando con la Coronel el otro día me decía a lo mejor le podemos dar la diaria pero igual va a tener que venir a dormir acá. Me entienden. Para poder terminar su condena y conseguir su definitivamente su libertad condicional. Entonces ahí estamos acompañando estas mujeres que tenemos en la casa de acogida. A dos mujeres con indulto conmutativo y qué es tan, una tiene un taller de costura y la otra no sé qué y van a tener que venir a dormir acá a lo menos a dormir. Entonces eso, yo creo que tenemos que verlo también.

El Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Sr. Hernán Larraín:

Ese es un tema absolutamente nuevo. Yo no sé cómo podemos resolverlo. Porque sería absurdo para que puedan acceder a la libertad condicional tenga que volver a estar presas. cómo puede ser eso posible porque entiendo qué es lo que necesitan, qué, es un informe de conducta un informe habilitante para postular y eso lo podría tener sólo si está interna. Cuál es la traba, burocrática llamémosla, o de exigencia de requisito.

Hermana Nelly León:

A me gustaría que el Director si pudiera aportar ahí porque yo sé que para - yo no me manejo mucho las leyes- pero para la libertad condicional los privados de libertad deben tener cuatro MB, o sea 4 muy buenas conductas y la Carolina en el caso concreto de la Carolina Verdejo tiene 3 MB y no le da para irse ahora en octubre. Porque ya su tiempo de cumplimiento para la condicional es diciembre. O sea, si le dieran, si ella estuviera aquí y tuviera sus 4 mb, ella le podrían dar la libertad condicional pero siempre que se vaya en diciembre pero ya tendría la libertad condicional me entiende. Y eso no lo va a tener porque tiene 3 MB. No sé si el director ahí nos puede aportar

El Director Nacional de Gendarmería Sr. Christian Alveal

Gracias, Gracias ministro. pero Nelly ella ¿dónde está ahora?

Hermana Nelly León:

Ella está con sus hijos en su casa, y nosotros la hemos acompañado todo este tiempo. Ella se fue con el indulto conmutativo en abril

El Director Nacional de Gendarmería Sr. Christian Alveal

Y alcanzó a tener 3 trimestres muy buena conducta, si. si. porque el tiempo que está con el indulto conmutativo y ella no ha incumplido en nada ese tiempo se le va a considerar también para la calificación de conducta, se le va a mantener la conducta

Hermana Nelly León:

Entonces ella tendría que agregar

El Director Nacional de Gendarmería Sr. Christian Alveal

Si, pero Nelly acuerda que ese caso lo vimos porque sí, para el momento de la postulación al segundo semestre de la Libertad condicional al momento de la postulación ella no tiene los cuatro trimestres de muy buena conducta claramente no puede ser incluida, falta aparentemente pero envíame los antecedentes y yo te respondo Nelly en detalle por favor

Herman Nelly León:

No si ella está

El Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Sr. Hernán Larraín:

Como no está adentro no le pueden hacer un informe de conducta respecto del comportamiento penitenciario intra penitenciario. Pero deberíamos, tal vez eso, sacar una norma interpretativa. Se ese fuese el problema Director, que el buen comportamiento entre comillas afuera a propósito del indulto conmutativo, porque no ha reincidido porque ha respetado las reglas del indulto conmutativo, constituyen una expresión de buena conducta de muy buena conducta y así logra la calificación, el informe que se requiere para que postulé ahora en octubre a la libertad condicional. Ese es el tema.

El Director Nacional de Gendarmería Sr. Christian Alveal

Esa es la instrucción ministro que está.

Hermana Nelly León:

Mi pregunta Director ahí, es si él CRS que ha sido la institución que de alguna manera ha supervisado el tema del indulto conmutativo, pudiera hacerle un informe con la MB digamos que le faltan a ella para poder optar a la libertad condicional

El Director Nacional de Gendarmería Sr. Christian Alveal

O sea, lo que dice Ministro. Ministro lo que usted señala lo vamos a hacer porque eso yo lo ordené. Eso Nelly está. Todos los internos que incluso tiene que recogerse ahora el 18 de octubre del 2020, que estaban con beneficios por ejemplo la salida de fin de semana y le faltaban un bimestre para tener la salida diaria se considera el tiempo que están cumpliendo Nelly el indulto comunicativo. Salvo que hayan tenido algún problema y se mantiene la buena conducta, en consecuencia, calificarían. Lo vamos a formalizar ministro para con una resolución Nelly para que estés tranquila ya

Hermana Nelly León:

Perfecto, muchas gracias

El Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Sr. Hernán Larraín:

Buen tema a propósito de esto. Y ahora a los que deben volver y tenían indulto conmutativo temporal para poder seguir su tramitación y logré las libertades condicionales y los demás beneficios creo que es un vacío que ha advertido bien la hermana Nelly que se puede corregir. Porque no tiene sentido que por haber obtenido el indulto conmutativo que requería, digamos de buenos antecedentes por así decirlo, no pueden ahora postular a la libertad condicional. Creo que eso lo tenemos que corregir, de la forma que sea necesario. Hermana Nelly no sé si, correcto usted lo ve ahí director, creo que es un buen punto.

No sé hermana Nelly si nos puede aportar alguna otra reflexión. Creo que ha sido muy interesante siempre

conocer su perspectiva su foco los temas básicos que es respetar la dignidad de las personas. Reconocerlas de acuerdo a lo que son y no en nuestras propias experiencia, nuestros estándares. Agregar las connotaciones no solamente espirituales y religiosas sino que también el enfoque de género por un lado y el otro que usted aporta que creo que es muy relevante, es la consideración de las personas extranjeras. Nosotros en un minuto dado quisimos incorporar el tema de los privados de libertad extranjeros que están hoy día con una realidad pero nos parecía que era demasiada complejidad ya incorporarlo a los pueblos originarios, problemáticas religiosas y además extranjeros que tienen una problemática propia efectivamente. Pero que no la quisimos confundir con, con este objetivo más circunscrito que ya es bastante amplio, no. Incluso la propia realidad de los pueblos originarios no es exactamente igual que las dificultades o los problemas que surgen a propósito de las expresiones religiosas. Son temas parcialmente distintos pero creíamos que tenían puntos de contacto importantes y por eso que los incorporamos pero no quisimos incorporarlos aquí a los extranjeros porque era ir hacia un tema que es un poco distinto pero yo creo que usted tiene razón, esta es una realidad y que también tenemos que reconocer y eso no siempre ocurre así Incluso respecto de la propia convivencia entre los internos a veces esto es motivo de conflicto y ya vimos lo que pasó con los ecuatorianos, que tuvieron un episodio bastante violento y lamentable al interior de , me parece que fue la ex penitenciaría de Santiago Sur, Santiago uno. Sí ahí estaba todavía en prisión preventiva. Bueno, este es el punto como poder seguir avanzando es un tema que necesitamos tener claro la hoja de ruta, no sé si nos pudiera agregar una reflexión para ir avanzando en este proceso

Hermana Nelly León:

Bueno, yo le agradezco mucho esta invitación y yo creo que con las personas extranjeras el otro día conversábamos con la Coronel acá, con la jefa operativo pensando en la cárcel que usted mencionó de Arica que se inauguró hace poco. Quizás pensar que las mujeres peruanas, bolivianas, que quisieran ser trasladadas para estar más cerca podríamos descomprimir un poco. Bueno aquí nosotros estamos bien gracias a Dios, pero que se puedan acercar un poco más a sus tierras. Que estar privado de libertad en Arica es distinto que estar acá en Santiago, sobre todo el día que tenemos la facilidad de qué, aunque haya caído presos en Santiago con toda esta nueva tecnología que se ha descubierto de todas las audiencias vía zoom o vía internet, facilita bastante el tema de qué las personas pudieran estar más cerca de sus países digamos, eso. Pero como una idea de como una reflexión no más y con respecto a, al resto digamos, el cuidado y preocupación de las personas privadas de libertad extranjera siempre es permanente por lo menos acá en el CPF y me imagino que también en San Miguel. Yo creo a mí, siempre me impresiona la cifra en el contexto general de la poca cantidad de mujeres privadas de libertad versus los varones. Entonces creo que el desafío para usted, como Ministro actual, el Estado, Gendarmería y la Sociedad Civil.

En el caso nuestro de Mujer Levántate yo creo que es un desafío luchar porque algún día no, algún día antes que nos muramos podamos no tener cárceles de mujeres. Yo creo que el Ministerio Público tiene suficientes medidas alternativas cautelares como para poder buscar y hacer cumplir condenas a mujeres sin que tengan que abandonar a los hijos. Esa es mi reflexión más profunda y mi anhelo más profundo. De que cuando uno mira la cifra que no alcanza hacer 4000 mujeres privadas de libertad en Chile versus la cantidad grande de hombres, yo creo que podríamos meterle mucho más todavía de lo que se ha tratado de hacer con las mujeres. Trabajar muchísimo más con ellas yo creo que hay mucha gente de la sociedad civil que quiere colaborar y colabora. Eso yo lo he visto en todo este tiempo de la pandemia ha sido una bendición el tema de la colaboración con la gente privada de libertad. Así es que estoy muy agradecida de eso. A mí el estar aquí todo este tiempo viviendo con las mujeres ha sido todo un descubrimiento también de sus vidas de sus historias y cómo uno llega a conocer y a condolerse conociendo esa realidad y saber porque está acá. Y yo creo que eso tenemos que transmitirlo también un poco más para que la gente comprenda. Que cometer un delito no es gratuito. Es porque hoy día se nos ocurrió voy a salir a asaltar o a robar o a traficar sino que hay un contexto familiar social muy profundo de mucho abandono de mucho abuso, de mucha privación. Así es que yo creo que por ahí, aportando desde ahí es donde podemos ir transformando este país que tanto queremos y que se nos viene duro pero también transformando desde aquí desde la cárcel. Porque aquí hay un ente transmisor hacia afuera, aquí están las mamás de los niños y de los jóvenes que hoy día están en las poblaciones también delinquiendo y quizás haciendo muchas otras cosas que a su edad no les corresponde.

Director Nacional de Gendarmería Sr. Christial Alveal:

Si me permite. Yo bueno la hermana Nelly es religiosa. Ella sabe que cuando yo llegué a la cárcel de mujeres, no queriendo llegar, porque siempre creí que la cárcel de mujeres debiera ser una alcaide mujer y no un alcaide masculino. Pero me sirvió mucho esa experiencia, habían 36 mujeres con beneficios, eran 2300 mujeres. Habían 9 quebrantamientos y nosotros llegamos en 18 meses a tener más de 350 mujeres con beneficios y no alcanzamos a tener 50 personas con quebrantamiento, en distintas dominical salidas de fin de semana o diarios.

Uno puede entender ministro lo que dice Nelly en el sentido que efectivamente cuando una mujer se priva de libertad también, de alguna manera, se condena con alguna externalidad negativa a los hijos. Y los deja uno a la deriva principalmente de las bandas territoriales según el barrio donde ellas proceda. Eso es muy concordante con lo que dice Nelly. Pero en qué no estoy de acuerdo es que hay mujeres que, y Nelly también conoce, peruanas como colombianas. Incluso chilenas cómo Jimena Jara que no hay ninguna posibilidad de no tener una pena privativa de libertad para ella porque son personas que lamentablemente más allá de que sea mujeres son particularmente muy complejas. Si la gran mayoría de las mujeres que veo Ministro desde el punto de vista de la penalidad. Y yo no soy, usted sabe, no soy abogado, desde la ignorancia pero lo que me llamaba la atención era condenas muy altas que se aplicaban a internos que caían cierto al CAS. Que ni siquiera era una cárcel normal sino que por las características que estos internos tenían, los condenaban a penas muy altas y además gendarmería las categorizadas como PPR, como penado de alto riesgo y era condenado a 15 años por tráfico. Pero también condenaban a una mujer que era parte de esa banda que con suerte ministro tenía su dentadura completa. O sea mujer muy pobre muy carenciada, era la que esa misma banda utilizada como burrera. Sin embargo las condenaban a la misma cantidad de años. Yo creo que ahí hay un problema, porque no siempre la estructura criminales tienen toda la misma responsabilidad y es cosa de ver ministro las casas de las mujeres cuando iban nuestros profesionales hacer las visitas a sus domicilios para un beneficio. Casas muy muy pobres a diferencia de lo que uno ve de aquellos que se son sujetos calificados como PPR, que tiene muy buenos vehículos. La familia que los asiste tienen también un estándar de vida diferente y entonces yo creo que ahí se puede abrirse a un estudio distinto cómo se pueden sancionar, particularmente a las mujeres que son en algunos casos no pocos casos abusadas también. Dentro de estas bandas criminales y son las que cargan para los aeropuertos, para trasladar la droga. En cambio los hombres no, ellos sólo administran, son los principales beneficiarios de estos mayores ingresos, eso cómo un tema.

Y lo segundo Nelly, también todo estos delitos que tienen que ver con parricidio tú sabes que dentro de la cárcel, si nosotros la tuviéramos recluida, la misma comunidad la injusticia. El caso de la Janet, el caso de los hermanos Rojo por ejemplo, que la misma comunidad la quiso linchar entonces dentro de la cárcel la tuvimos que aislar Ministro durante bastante tiempo y esa realidad es un tema que nosotros claramente nos invita a tener una mirada un poco diferente. Pero si comparto que el desafío estaría en una penalidad Ministro no sé si es correcto el término, diferente de hombres y mujeres y particularmente, diferenciando el nivel dentro de la estructura criminal eso quería agregar ministro.

Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Sr. Hernán Larraín:

Bueno ese es un tema, en parte está reflejado en el informe que se hizo en esta comisión que solicitó la Subsecretaria de Derechos Humanos Lorena Recabarren, de cómo tratar a mujeres privadas de libertad, particularmente las mujeres embarazadas y a las que tengan hijos menores de edad hijos. Hijos chicos niños que conviven incluso algunos de ellos en los recintos penales. Este es un tema extraordinariamente relevante. Yo no sé si llegaremos a tener penalidades distinta pero sí a lo mejor cautelares distintas, y eso me parece que es algo en dónde se puede avanzar con más rapidez sobre todo cuando se trata de madres que son las que definitiva están a cargo de sus hogares, y eso es lamentablemente cada día más frecuente, el incremento de los hijos nacidos fuera de matrimonios que tenemos en Chile. En muchos casos va de la mano del incremento de mujeres jefas de hogar. Es decir, mamá que son las que están a cargo de esos hogar y de sus hijos, porque los padres a veces ni siquiera son hijos todo del mismo padre, no se hacen cargo y claro estamos ahí trabajando el tema de las pensiones alimenticias pero el resultado claro es que hay muchas mamás que están con esa situación. Si alguna de esas comete un delito y termina preso el efecto que tiene en ese grupo familiar es

simplemente devastador. Entonces yo claro creo que ahí hay qué reflexionar y ver cómo podemos nosotros tener medidas distintas para, como digo, para cautelar toma de cumplimiento de condena que les permita mantener sus hogares, porque son al final, como dicen el palo de la carpa, si se cae ese palo, cae la carpa, no queda nada, eso es muy evidente y probable que en ese ámbito deberíamos hacer algo más. Yo espero que ese informe se empiece a aplicar en las distintas instituciones que han quedado comprometidas con él. Para lograr cambio como los que estamos planteando usted hermana Nelly, hasta donde sea posible, porque también como señala el director hay casos, claro uno piensa en la Quintrala y no estamos pensando en un angelito del cielo necesariamente.

Hermana Nelly León:

No, pero sabe también, Ministro pero ahí también en el caso de los Rojos, en el caso de la Pilar y de otras porque también hay 10 en custodia directa. Que cuándo yo voy ahí salgo como con todas las energías negativas porque muy difícil hablar con ella. Pero son mujeres psiquiátricamente muy dañadas, mal, enfermas. Entonces claro obviamente que son un peligro, peligro público si están en libertad. Pero también uno se pregunta es lugar para estar en la cárcel, qué tratamiento vamos a hacer con esas mujeres. Quizás no se van a recuperar nunca, pero si tienen un daño tremendo, celopatías, narcisismo, impresionante de verdad yo le digo, me meto a todos los patios acá. Pero ir a custodia directa tengo que ir al final del día para poder venir después aquí a rezar y a poder hacer otra cosa despejarme. Porque solamente es el contacto de escucharlas porque ahí qué escucharlas a todas individualmente son 10 no más pero no sale así, derrotada, ellas transmiten algo muy, algo una energía muy muy negativa. Así que por eso le digo obviamente que en esos casos uno, yo, es mi sueño, el contexto general me entiende, de estas penas que como dice el director estas penas distintas las son usadas, abusadas eso, pero bueno es un sueño y los sueños se comparten.

Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Sr. Hernán Larraín:

Me parece muy bien. Si no tuviéramos sueños, no tendríamos horizonte, no tendríamos futuro. Así es que está bien hay que tener sueños, así es que gracias por compartirlo, en esta oportunidad.

Bueno hermana Nelly y director Alvear les agradezco. Les agradecemos la conversación que hemos tenido siempre es muy útil apuntando en ir generando un sistema penitenciario que dé cuenta de realidades distintas. Que no apliqué una sola vara para todos, porque quienes están cumpliendo pena son diferentes y hay algunas diferencias como las que tienen que ver con el origen étnico al pertenecer a una a un pueblo determinado como lo son también algunos extranjeros o situaciones de mujeres que generan una realidad de la cual no siempre el sistema logra dar cuenta y por lo tanto, no ayuda a su recuperación hasta eficazmente dónde puede el castigo. Pero eso no es todo lo que queremos, no es sólo una cuestión de justicia retributiva que se busca y mucho más importante pensar porque esa persona llegó, y dónde llegó y qué hacemos para que no vuelva por ese camino. Así es, exactamente ese es el camino que tenemos que reformular y que probablemente cuesta mucho. Aceptar sobre todo en medio del populismo penal en donde la masa lo que quiere es linchar y que la gente se pudra en las cárceles. Bueno, son personas se les olvida que tiene ciertas realidades y que ese reconocimiento de esas realidades, de lo que las personas son efectivamente es dignidad es lo que nos permite rescatarlas para la sociedad y darles a ellas también una oportunidad de desenvolverse y realizarse como personas y no sentirse que son un fracaso un lastre y una decepción para ellas y para sus familias, para su entorno y eso es parte del camino que también el sistema debería recorrer. Bueno, muchas gracias hermana Nelly por sus reflexiones, su trabajo, su trayectoria, por su historia, nos ayuda mucho a hacer mejor las cosas, siempre es una fuente de inspiración Muchas gracias por todo lo que hace. Y al director le agradecemos también por su participación. Esperamos que alguna de las cosas que han surgido bastante concretas puedan desarrollar muy agradecidos y quedamos en conexión. Muchas gracias muchas gracias

DIÁLOGO INTERINSTITUCIONAL: BRECHAS EN MATERIA CULTURAL Y RELIGIOSA EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS

8ª Sesión

Viernes 11 de septiembre de 2020

Asistentes:

Ministro de Justicia y Derechos Humanos	Sr. Hernán Larraín Fernández
Subsecretario de Justicia	Sr. Sebastián Valenzuela Agüero
Subsecretaria de Derechos Humanos	Sra. Lorena Recabarren Silva
Director Nacional de Gendarmería de Chile	Sr. Christian Alveal Gutiérrez
Representante pueblo Mapuche. Dirigente social, ngenpin (educador tradicional) y miembro del Consejo de Caciques del Futawillimapu.	Sr. Anselmo Nuyado Ancapichún.
Representante del Presidente de la República ante el Consejo Nacional de la CONADI.	Sr. Hetereki Huke Tepano.
Representante pueblo Aymara. Consejero Regional Arica y Parinacota 2018-2021 (Ind-PPD).	Sr. Zenón Alarcón Rodríguez.
Representante pueblo Atacameño. Ex Director Nacional Conadi (2007), Ex Seremi de Agricultura. (Ind- DC).	Sr. Wilson Reyes Araya.
Representante pueblo Mapuche. Post Título en la Universidad Mayor de San Simón, Cochabamba, relacionado con la Educación Intercultural Bilingüe a Nivel Latinoamericano.	Sr. Marcial Colin Lincolao,
Nueva Jefa Unidad de Coordinación de Asuntos Indígenas, Ministerio de Desarrollo Social.	Sra. Ana Millanao Contreras,
Jefa División Reinserción Social, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Sra. Macarena Cortés Camus
Jefe de la Unidad de Asuntos Indígenas del Ministerio de Desarrollo Social	Sr. Hans Weber

Se da inicio a la sesión.

Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Sr. Hernán Larraín:

Buenos días. No sé si están nuestros invitados para poder dar inicio a nuestra conversación.

-Buenos días señor Ministro. De acá de Gendarmería del Departamento Derechos Humanos, comandante Barahona jefa del Departamento y el abogado Fernando Mardones.

-Buenos días ministro, Wilson Reyes consejero nacional indígena ante la Conadi de la segunda región de Antofagasta. Del pueblo atacameño gusto de saludarle.

-Buenos días. Acá Hetereki Huke, consejero presidencial de la Conadi de isla de Pascua.

-Buenos días Anselmo Nuyado, consejero mapuche por la región de Los Lagos y Los Ríos de Chile.

-Buenos días por acá ministro Zenón Alarcón Rodríguez consejero nacional indígena representante del pueblo Aymará ante el consejo de la Conadi.

Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Sr. Hernán Larraín:

Buenos días a Don Zenón Alarcón también. Nos falta Don Marcial Colín.

Macarena Cortés, Jefa de la División de Reinserción Social:

Sí ministro. Él dijo que eventualmente podría tener algún problema con la conexión así es que lo vamos a llamar en el transcurso de la reunión.

Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Sr. Hernán Larraín:

Perfecto, y también se integró nos pareció a Ana Millanao.

Sra. Ana Millanao, Coordinadora de Asuntos Indígenas del Ministerio de Desarrollo Social:

Muy buenos días Ministro. Efectivamente Ana Millanao de la unidad coordinadora de asuntos indígenas. Estamos acá para colaborar.

Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Sr. Hernán Larraín:

Bueno muy buenos días Ana. Y damos por iniciada esta reunión. Este diálogo interinstitucional en materias culturales y religiosas, que procura generar una nueva normativa penitenciaria que dé cumplimiento a las normas internacionales. En la forma cómo se debe realizar el trato y la integración de los pueblos originarios cuando alguno de sus integrantes está privado de libertad.

Desde aquí del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos nos acompaña también Sebastián Valenzuela nuestro Subsecretario de Justicia y Macarena Cortés la jefa de la división de reinserción social. Ya hemos saludado a quienes desde Gendarmería están acompañándonos en esta oportunidad. Saludamos muy especialmente a Ana Millanao, la nueva jefa de la Unidad de Coordinación de Asuntos Indígenas del Ministerio de Desarrollo Social, que lleva estos temas por parte del gobierno.

Y hoy día que es nuestro octavo diálogo interinstitucional. Queremos saludar muy especialmente a los representantes de los pueblos indígenas del Consejo Nacional Indígena de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena más conocida como Conadi, que hoy día están con nosotros. Ya hemos saludado a los consejeros Anselmo Nuyado, Zenón Alarcón, Wilson Reyes y ya se integra Marcial Colín que tenía problemas de conexión y a Hetereki Huke quien es el representante del presidente ante la Conadi. Le damos a todos una muy cordial bienvenida y los agradecemos por esta participación en esta conversación que estamos llevando adelante.

Que para nosotros en verdad reviste mucha importancia, creemos que la forma como los recintos penitenciarios acogen a personas que están privadas de libertad en un momento difícil de su vida, porque no obstante claro, haber sido condenado por algún acto delictual que han cometido no dejan por eso de ser personas y necesitan en ese momento tener el apoyo precisamente, no sólo para cumplir una condena sino particularmente para poder rehabilitarse, para poder reinsertarse, para poder volver a la sociedad. Y en ese minuto los centros penitenciarios deben tener especial cuidado y atención a las formas cómo se trata a las distintas personas que están sometidas a ese régimen y en ese sentido pensamos, por las experiencia que hemos tenido, y por las dificultades que se han suscitado sobre todo ahora último, a propósito de las huelgas de hambre que han participado algunas personas del pueblo mapuche, protestando por distintas consideraciones que tiene que ver con ese tema de fondo, nos ha aparecido en verdad muy necesaria esta conversación.

En rigor, esta, está programada mucho tiempo atrás. Nosotros veníamos elaborando este proceso que fue interrumpido por el estallido social luego por la pandemia. Retrasando un debate que consideramos absolutamente necesario. Pero finalmente lo hemos podido hacer y hemos estado conversando en este tiempo con distintas personas, centros de estudio, académicos y hemos oído propuesta de distinta naturaleza respecto de cómo modificar el reglamento penitenciario, o el decreto de normas religiosas o el de asuntos laborales. En fin, las distintas normas que regula la vida penitenciaria, con el propósito de dar acogida, fundamentalmente a las expresiones de los pueblos originarios, pero en general también, a las distintas expresiones religiosas. La última sesión que tuvimos precisamente una en que participaron capellanes católicos, capellanes evangélicos, personas de religión musulmana, judía, participó un rabino y en el conjunto de estas reflexiones lo que hemos ido, es aprendiendo a valorar estas expresiones culturales y religiosas y a buscar formas para darle el espacio requerido, a veces es un espacio físico en otras es una oportunidad, un lugar que, una forma de hacer la vida en condena compatibles con la cosmovisión, con las costumbres y con distintas otras expresiones que no siempre el medio recinto penitenciario ha sabido acoger. Quizás por las tradiciones ha sido más fácil la convivencia del régimen penitenciario con las expresiones religiosas como la católica, la evangélica. Porque han estado más incorporadas a la institucionalidad de nuestro país. No ha sido así la realidad de los pueblos indígenas y por eso creemos que es muy importante este ejercicio, porque también forma parte de nuestro país y sin embargo en muchos espacios no advertimos que estén debidamente recogidas esas situaciones.

Por eso el convenio 169 de la OIT, al instalar el concepto y el principio de pertinencia cultural nos da una señal de cómo poder ir adaptando las distintas instituciones y en este caso en particular la institución penitenciaria a la luz de este principio en relación a quienes cumplen condena y pertenecen a los pueblos originarios. Este es el sentido de este debate, poder escucharlos, poder oír sus opiniones, poder conocer su punto de vista, para ver qué podemos hacer, en concreto, en este sistema penitenciario para dar acogida a estas inquietudes y en ese sentido para abrir el diálogo, queremos hacerlo formulándoles algunas consultas. Preguntas que puedan ayudar a efectuar este debate: Cuáles son aquellos elementos más importantes a su juicio que el Estado debería considerar para que se pueda manifestar la cultura y la religiosidad de las personas privadas de libertad, cuál es la institucionalidad que nosotros deberíamos desarrollar al interior de los penales para recoger esas inquietudes, cómo podemos favorecer una mayor y mejor integración de la expresión de la cultura, de la cosmovisión de los pueblos originarios en el sistema penitenciario, qué y cómo debemos mejorar. Estas son las consultas que hacemos y quisiéramos ya ofrecer la palabra a quienes integran el consejo de la Conadi como ya hemos mencionado para finalizar luego pidiéndole a nuestra flamante nueva jefa de la unidad de la Unidad de Asuntos Indígenas del Ministerio de desarrollo social, también que nos dé a conocer su punto de vista, si le parece don Anselmo Nuyado, Le ofrecemos la palabra

Sr. Anselmo Nuyado:

Gracias Ministro. Leyendo la minuta y sus palabras yo voy a centrar mi reflexión tomando como punto central lo que se llama la reinserción social y voy a hablar de que debe haber una reinserción social comunitaria y debe ser efectiva. Cuando hablamos de cómo se reinserta un indígena, tiene que haber una política pública que posibilite esa reinserción. Por ejemplo, si se cuenta con una unidad laboral, esa unidad laboral debe ser una escuela de artes y oficios en la cual los peñi, los Indígenas salgan certificados para poderse reinsertar en la vida. Porque

todo eso está ligado a lo espiritual. Lo espiritual no sólo tiene que ver con adorar un Dios sino, lo espiritual tiene que ver con la conciencia. Con el espíritu, con el alma del indígena condenado en este caso. Por lo tanto, tiene que haber una escuela de artes y oficios que certifique para que cuando salga, cumpla su condena, pueda insertarse la vida laboral.

Porque, porque cuando yo soy consejero de la Conadi, la Conadi llama a concurso público para emprendimiento urbano y rurales y le pide en el formulario, usted se ha capacitado se ha especializado en el oficio que quiere emprender y no está el certificado dice, tiene que haber un certificado que lo acredite, si no tiene, tiene 0 puntos. Entonces ahí hay una pega para la Conadi, para el Estado, y para el Sence. Entonces por eso que hay interinstitucional. Si queremos hablar de la inserción espiritual en los invitados yo no vi a los Yatiri, a las Machi, qué son las que llevan la espiritualidad de los pueblos indígenas y hay más autoridades en este caso. Son 10 pueblos que necesitan que sus autoridades participen y sean invitados en otra reflexión, porque son las machis en este caso y los Machis que autorizan digamos que hacen el trabajo de la espiritualidad. Pero también se inserta la persona laboralmente tiene que haber una defensoría penal pública indígena, una defensoría penal para pueblos indígenas, por qué, por qué cuando un indígena sale a la vida laboral después no tenemos cómo alzar condenas, no tenemos mecanismos, no tenemos apoyo no tenemos abogados para que como decimos acá en el sur de Chile que nos ayuden a limpiar los papeles. Porque hay gente que ha cumplido 30 años de condena y como no se conoce el procedimiento, todavía aparecimos condenados, por lo tanto, debe haber una defensoría penal para pueblos indígenas.

El otro tema es que gendarmería no es una institución que esté sola, aquí está la fiscalía nacional, qué hace posible que las condenas sean altas, sean bajas, sean justas, o sean injustas, por lo tanto, la fiscalía debe tener facilitadores indígenas a nivel de país para los 10 pueblos. Porque el tema no es gendarmería no más, el tema es todo el sistema de justicia porque también yo quiero hablar un tema de fondo, es que el sistema de Justicia chileno no se hizo para los pueblos indígenas, se hizo para todos los pobres, para indios, pero indios aculturados no reconociendo los derechos culturales, los derechos cosmomogónicos, los derechos sociales. Se hizo un sistema de justicia para pobres, porque aquí los que tienen collín, los que tienen plata no caen presos. Entonces, por lo tanto, para que efectivamente haya reinserción tiene que haber una política pública de inserción real de los indígenas en Chile. No sólo los mapuches, los indígenas en Chile, por lo tanto, la escuela de artes y oficios por ejemplo debe contemplar lo más avanzado que hay, en mueblería, que hay todo lo que tenga los oficios hoy día y eso tiene que ser certificado, para que cuando yo salga pueda desarrollar mi trabajo. Y juntamente la defensoría penal pública tiene que ayudarme a cumplir con los requisitos, los papeles que se requieren el procedimiento que se requiere para que yo pueda alzar mi condena. Porque cuando uno cae preso, le inscriben en el registro civil su condena, pasa a ser reo y ahí pierde todos los derechos, pero una vez que se cumple la condena tiene que haber un acompañamiento al ex reo indígena para que pueda, como digo vulgarmente acá en el sur de Chile, limpiar los papeles. Y por otro lado yo quiero que los invitados sean los ñienpine, ñisol, machi, yatiri, ñenlanche, ñenen. Porque cuando uno comete un delito es porque se ha roto un entramado social y cultural de la comunidad. Y por lo tanto los códigos de Justicia indígena ya no están presentes en el individuo que cometió ese delito. Porque nosotros los Huilliches no teníamos un, no robábamos como robamos hoy día, antes el robo era de otra manera y se pagaba de otra manera. Entonces esos códigos indígenas no están presentes en el sistema de justicia y por eso que yo planteó que debe haber facilitadores indígenas en la fiscalía nacional y con eso yo termino mi intervención porque el tema de lo espiritual ya lo han abordado en otras reuniones. Principalmente los que tienen la voz más cantante son los hermanos de la Araucanía y que son los más afectados. Y qué es bueno de que las creencias, el mupilltul, y el feitul indígena puede también transitar libremente en las cárceles cómo lo hacen las otras religiones cristianas con todas sus denominaciones Gracias ministro.

Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Sr. Hernán Larraín:

Muchas gracias a usted Don Anselmo. Si quiero decirle que también hemos invitado a representantes lonkos, machis en fin. En otras oportunidades hemos tenido una lista larga de invitados que han sido del mayor interés conocer sus opiniones.

Bien. Continuando con el análisis le ofrecemos la palabra a Don Zenón Alarcón

Sr- Zenón Alarcón:

Gracias Ministro. Saludar a las autoridades de Gendarmería. También al Ministerio de Desarrollo Social. A usted Ministro y su equipo y también a todos los colegas que están del Consejo de la Conadi. Creo que esta es una, es un hito bastante histórico Ministro puesto que esta situación de poder consultar poder conversar, dialogar, el Estado a través de sus institucionalidades, con los pueblos indígenas es una cosa que obviamente tenía que haber ocurrido hace mucho tiempo. Pero es importante que se, que se comience por esto y creo que es importante que nos empezamos a conocer, porque dice el dicho, nadie dialoga, nadie se conoce o nadie quiere lo que no se conoce. Esa era un poco la reflexión que hay. Perdón ministro nosotros tenemos una frase que se dice.....En Aymara significa mirando el pasado construiremos nuestro futuro. Y creo que las sociedades en general, las civilizaciones en general nos olvidamos de eso. Generalmente queremos construir desde hoy día para adelante y creo que como Estado de Chile nos ha ocurrido eso. Cuando dialogamos por ejemplo en el caso de nuestra cultura del norte o de las culturas andinas tenemos primero definir qué son culturas milenarias. Nosotros estamos a 5,000 años ya en la tierra, sobreviviendo en nuestro territorio y particularmente los pueblos indígenas del Norte hemos tenido dos procesos civilizatorios importante que es el Tiahuanaco y el Tahuantinsuyo. Que son dos desarrollos civilizatorios importante lo que se ha desarrollado y hemos tenido procesos civilizatorios que implican modelo de sociedad tanto en lo social, lo económico, en lo político y también obviamente tiene que ver con la justicia. Por lo tanto, estos procesos han dado principios y formas de vida. Y esa siempre preguntan bueno, cuál es la cosmovisión de los pueblos indígenas y uno lo resume básicamente en estar el hombre en armonía con la naturaleza, que esa ha sido la cosmovisión de nuestros pueblos Ministro. O sea, a veces uno se enreda cómo estar hombre con la naturaleza, en armonía y obviamente esa armonía tiene que ver con los contextos territoriales también.

Si vivimos en altiplano, toda nuestra cultura se va a desarrollar en torno a ese contexto cultural social y geográfico. En la precordillera también y en el mar también. O sea, y esa relación integral del mar a los Andes obviamente va construyendo el proceso de organización de los pueblos indígenas en el norte. Entonces la pregunta, bueno, cómo se organizaron ustedes antes de la llegada de los españoles, antes cuáles eran las formas de justicia que tenían los pueblos en el caso del pueblo Aymara. Teníamos justamente esa organización territorial, era del mar a los Andes, de los Andes al mar y se desarrollaba por territorios que eran armónicamente ecológicos. O sea que significa que tenían que tener agua, territorio, lugares para alimentación, todo eso se concatenaba. Y eso producía los distintos sectores de territorio y cómo se distribuían los territorios. Y las autoridades eran los jilakata, los malkus, los hachamalkus, dependiendo de la amplitud de los territorios, era como se iban desarrollando, cierto nuestra realidad social. Cuando había comportamientos, y aquí va el tema de la justicia, tenían asesores como los amautas, o los sabios de la cultura, y por otro lado los yatiri y los colliri que estaban más en la parte espiritual y en la parte de sanación. No sé, el Ministro de Justicia el mauta y el yatiri sería como el ministro de salud y los colliri serían todo el proceso de sanación en términos de nuestra cultura. Y claro la elección de lo jilakata, y hachamalkus era básicamente quién tenía más prestigio. En nuestra cultura decía, o sea no puede ser una persona que no haya sido capaz de construir una familia, no podía ser autoridad, por ejemplo. O sea que, si la pregunta decía, si no puedes si no puedes liderar una familia, como tú puedes representar a la comunidad. Suena bastante lógico, pero es sacado justamente de la armonía entre el hombre y la naturaleza. Todo ese proceso cierto que tuvo altos y bajos, cierto en la organización era lo que nos encontró cuando llegaron los españoles y se produjo todo el proceso de colonización e imposición. Y en el norte justamente también después usted sabe Ministro se instalaron los Estados y nosotros somos parte en un rato por el estado Peruano, y buena parte en la segunda región del estado boliviano, y después con toda la expansión, esto ocurrió con los Estados, pero los estados tenían dos principios. Para cuando se instalaron, para el tema de los pueblos indígenas, que era la política de asimilación primero y la última y todavía la que persiste, yo creo que es la política de integración, pero ambas políticas no han sido obviamente eficientes y estamos claro por eso qué estamos sentados en esta mesa. Ambas políticas no han sido eficientes para construir una armonía entre los Estados y los pueblos indígenas, por lo tanto, estas dos luchas que los pueblos indígenas han ido

justamente tomando que nuestro liderazgo a todas las violaciones de los derechos a los pueblos indígenas que han ido creciendo en las últimas décadas y es por eso que nos hemos encontrado en las Naciones Unidas para justamente para reclamar estos derechos en las instancias de organismos internacionales y lo cual esa lucha de casi 30 o 40 años ha dado resultado.

Los instrumentos que felizmente ahora nos tienen sentado acá, que son tanto la declaración de los Derechos de los pueblos indígenas, de la OEA de la ONU, y también justamente el convenio 169 que es lo que han invocado los pueblos hermanos, el pueblo hermano mapuche para justamente la situación de los presos. Y en eso obviamente yendo ya a ese proceso, claro el convenio 169 plantea muchos instrumentos y herramientas y también yo quiero acordarme que también hay instrumentos o juicios que han habido en la Corte Interamericana que han recomendado a Chile muchas medidas que no han sido cumplidas. Creo que también eso es importante Ministro que puede revisar la jurisprudencia por ejemplo realizada por el caso de la hermana Gabriela Blas. El caso de la Gabriela Blas, hermana Aymara que fue justamente detenida casi 5 años injustamente, y que el Estado de Chile hizo una conciliación donde justamente le pidió a la justicia de que en todas las unidades, ejemplo todas las unidades de justicia en Chile tuvieran que tener especialistas en temas indígenas. Pero además exigió que los contenidos de la formación de los jueces también hubiera justamente todo este relato que le acabó de decir. O sea todo lo que le acabo de decir deberían saberlo todos los jueces por ejemplo y también deberían estar vinculados en procesos de, que antes de que un juez vaya por ejemplo al territorio tanto de la Araucanía en el caso de Arica Parinacota o Tarapacá, debería hacerse les una inducción, respecto y esto no solamente para los jueces, sino que para todas las autoridades vinculadas al contacto y a la relación con los pueblos indígenas. Obviamente que eso mejoraría tremendamente el trato, la mirada de y ministros y usted me pregunta yo voy a todas, hagamos una revisión a todos los oficiales de carabineros, a todos los gendarmes a los generales o al alto mando que llega a las regiones, todos los jueces que están en el Norte. En Arica Parinacota básicamente no hay un conocimiento real de la realidad de los pueblos indígenas, por lo tanto, eso tiene que ser una y eso a veces Ministro es voluntad política e instalación de programas, básicamente eso. Y en eso yo quiero separar esta conversación en dos cosas, uno lo que a través del ministerio, a través de las divisiones nacionales de los servicios públicos pueden bajar rápidamente con voluntad, con programas de acción inmediato para ir mejorando las condiciones de la población indígena. Y en particular justamente de la población penal, me adhiero obviamente ya lo dijo Anselmo, debe la penitenciaría, gendarmería debe tener obviamente protocolos distintos para la de detención de indígenas. Es una cosa que tiene que construirse porque, porque en el caso del norte el hombre indígena es muy humilde, es muy respetuosa de los procedimientos, por lo tanto, el trato tiene que tener otra mirada. Porque yo le acabo de relatar la cosmovisión de nuestro pueblo tiene otra raíz, otra situación por lo tanto, eso yo creo tiene que ocurrir con mucha claridad y con mucha energía puesto que tenemos los instrumentos, tenemos las espaldas jurídicas para hacer eso pero el aplicación ha sido complejo que pueda ser realizado.

Y quiero terminar un poco con los porcentajes en el norte. Hay gran parte, la particularidad del Norte es que tenemos el pueblo Aymara como bien relaté es un pueblo que tenía antes de la llegada de los españoles, tenía fronteras. Entonces tenemos, estamos repartidos en cuatro países y ahí justamente hay una situación de que tenemos que visualizar bien ese protocolo en el norte porque, porque hay muchas personas que son. Hay detenidos Aymaras del Perú, de Bolivia básicamente bastantes y todos los flagelos de la sociedad obviamente también han caído sobre los pueblos indígenas. El tema del narcotráfico, todo ese tema, tiene que tener también, está vinculado justamente. Entonces un poco de ver el tema delictual como dice en forma, como decimos vulgarmente a como parejo creo que es una de las cosas que tienen que visualizarse de poder tener como políticas diferenciadas en el norte, puesto que ahí la situación de los dos penales que hay ahí tanto en Arica como Iquique tienen otros componentes y tienen que también visualizarse con otros espacios de protocolos.

Y lo último fortalecer el tema del idioma en el trato y el tema también de las capacidades de poder generar espacios laborales que tengan pertinencia en la experiencia el penal de Arica. Por ejemplo, hay muchos acabas de traspasar casi 40 hectáreas para el tema de agricultura y obviamente uno de los principios de la cultura andina es la agricultura. Por lo tanto ahí, hay una potencialidad tremenda. Es un botón de muestra de muchos más que podemos repetir, pero un botón de muestra de cómo ahí se puede recuperar hierbas medicinales, plantaciones

ancestrales, cultivos ancestrales a través justamente de la preparación de esos espacios donde justamente la mantención la permanencia de los integrantes del pueblo indígena puede ser un proceso también de reinserción en sus valores en su cultura, en su recuperación de sus habilidades tanto en la cosmovisión en la cultura en el arte en la recuperación de la seguridad alimentaria. Que son aquí Ministro, hay que entender que los pueblos indígenas a pesar de haber sido, haber tenido un proceso de aculturación fuerte, tienen valores importantes que pueden contribuir al pueblo mismo pero también a la comunidad y también al Estado de Chile. Eso es lo que yo puedo decir Ministro. Obviamente voy a hacer un resumen y voy a hacer llegar esta presentación para que sea parte cierto de este debate y en esta mesa Muchas gracias

Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Sr. Hernán Larraín:

Gracias a usted Don Zenón por su participación. Muy interesante. La verdad que muchas de las ideas que usted ha dado creo que son muy atingentes a lo que estamos buscando a tratar de comprender bien y ver cómo las instituciones en este caso penitenciarias, pero también en el entorno de la justicia penal. Procedimientos penales, las autoridades que participan, deben de alguna forma entender cómo trabajar debidamente con personas que por estar en un momento dado condenada por la justicia y quedan privadas de libertad requieren de un trato que reconozca su propia realidad. Así es que agradecemos mucho que usted nos haga llegar esas reflexiones a través de documentos, que podemos incorporar en nuestro trabajo en los antecedentes. Nosotros a continuación de terminar estos diálogos vamos a elaborar un documento que nos va a permitir inspirar a un grupo de trabajo que se va a proponer entrar ya en una etapa más de concreción, de cómo hacemos propuesta específicas y concretas a los reglamentos y entramos en una fase de detalle. Así que los antecedentes usted nos pueda presentar serán muy bienvenidos. Aproveché de saludar a Don Marcial Colin, que se acaba de incorporar. Bienvenido Don Marcial, ya le vamos a ofrecer la palabra, pero antes, estamos escuchando a quiénes han sido incorporados y presentados ya y quisiera ofrecerle la palabra a Don Wilson Reyes Araya, representante del pueblo Atacameño en la Conadi. tiene la palabra Don Wilson

Sr. Wilson Reyes

Gracias Ministro. Saludar a todos los presentes. En la línea del fortalecimiento de un trabajo, justamente a las personas que están privadas de libertad, yo tengo que rescatar claro asumiendo que consejero Zenón, el consejero Anselmo han planteado, plantear un trabajo que se ha venido dando acá en la región de parte de la defensoría penal pública. Un trabajo que se inició sin nada concreto, solamente por una voluntad de los abogados, las jefaturas en ese entonces, y qué ha ido creciendo, y que creo es súper relevante considerarlo en esta construcción de política que se quiere hacer para los presos indígenas. Cito algunos ejemplos concretos que se han venido dando, con un convenio tendría que decir de la Conadi, por ejemplo, la celebración del Día de los pueblos indígenas, con un cúmulo importante de capacitaciones que se han venido dando junto a Conadi profesionales externos, pero con una misión importante. El tema también de favorecer la nivelación de estudios es relevante. Nos ha permitido justamente a ir avanzando con ellos. Pero creo que, ahí me quiero detener, también en el sentido de empezar a construir una política con el eje fundamental que es la Conadi.

La Conadi en mi calidad de ex director de la Conadi hace cerca de 9 años atrás, nosotros hicimos un convenio también para en este caso para carabineros e investigaciones o PDI, para darle mayor pertinencia, una mayor inducción a los funcionarios para ir cumpliendo según lo que usted estaba diciendo Ministro. Esto del acercamiento con los pueblos indígenas desde la mirada de la justicia, y allí capacitamos a una gran cantidad de funcionarios con funcionarios de la Conadi misma y que fue de mucha ayuda. Porque nos permitió dar a conocer justamente la realidad en este caso del pueblo mapuche. También se hizo un trabajo importante con el pueblo Quechua en mi región. Entonces creo que hay experiencia. Creo que es necesario un levantamiento relevante a nivel nacional de lo que se ha ido avanzando y de esa manera también contribuir a lo que usted bien, lo dice trabajar, yo quiero decir una política de la institucionalidad. Pero no dejando de lado el eje fundamental que es la Corporación Nacional del Desarrollo Indígena como un ente de acercamiento, amigo y que permita darle funcionalidad a este trabajo.

También es relevante mi señor Ministro que en la jurisprudencia nosotros a nivel nacional, a nivel de los pueblos

indígenas tenemos muchos pasos de indígenas con la justicia, y que no son conocidos por la institucionalidad. Por ejemplo, yo le cito varios. Tres experiencias que hemos tenido, malas experiencias con respecto al manejo de la hoja de coca y por la problemática del no conocimiento de, de ese uso ancestral de los funcionarios, hemos tenido problemas justamente con las personas que han estado privadas de libertad por meses, 6, 10 meses. Hay un caso bien, una experiencia bien negativa, de Punta Arenas de una persona que estaba vendiendo hojas de coca en bolsitas en la plaza por ejemplo y estuvo detenido 11 meses porque las autoridades no conocían justamente este uso ancestral de la hoja. Y hay otro caso también bien negativo con respecto a una guagüita que falleció con su madre en Ollagüe al interior. Eran tiempos en que ella estaba con los animales y la acusaron de muerte por no darle alimento a su hijo y también no se consideró justamente el uso ancestral con respecto al pastoreo de los animales. Y cosas en esa línea, culturales. Entonces hay varias jurisprudencias que tenemos que acercar también con estas capacitaciones, con estas inducciones a los funcionarios que van a disminuir justamente esta brecha que se está buscando acortar, entre otros temas importantes. Creo, de manera fundamental, que hay que elaborar un programa con todo lo que se ha venido haciendo más otros temas que sumemos vía Conadi, como eje fundamental, y en ese sentido poder avanzar en la línea que se está dialogando en este momento. Quiero terminar diciendo que yo soy representante del pueblo Licanantay de la Segunda Región, San Pedro de Atacama y acá tenemos como les digo también, aparte de todo esto que estado nombrando, las necesidades de seguir construyendo el ejemplo que hemos tenido con la defensoría, pero a nivel de la institucionalidad creo que es un gran desafío. Eso señor Ministro en forma muy general.

Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Sr. Hernán Larraín:

Gracias Wilson por sus comentarios. Ya pondremos más adelante en la conversación ir aterrizando en forma bien concreta esos planteamientos que son muy interesantes. Quisiéramos ofrecer a continuación la palabra a Don Marcial Colín, representante del pueblo mapuche que se nos incorporó hace no mucho a esta conversación Don Marcial tiene usted la palabra

Sr. Marcial Colín:

Muchas gracias. Disculpen, ingresé tarde tengo muy mala señal. Le había comunicado esto ya a la persona que me había invitado, pero así que me perdí gran parte de lo que ya han comentado mis colegas. Sin embargo aun así, yo creo así señalar, yo creo al menos dos cosas. Si en la antigüedad el pueblo mapuche fue capaz de relacionarse con la corona española y con Chile a través de Parlamentos, donde sí había un profundo choque cultural, profundo, una distancia y una brecha enorme, en idioma, costumbres, religión, sin embargo fueron capaces de acordar temas relacionados con la independencia mapuche y relacionados con el territorio. Con temas incluso de justicia, incluso los parlamentos antiguos trataban temas que hoy podríamos llamarlos de extradición. Hay algunos parlamentos que señalaban que lo que se escondía en territorio mapuche por delitos tenían que ser entregados a la parte Norte del Biobío. Sí fueron capaces antes de dialogar en torno a esto, no entiendo porque en la actualidad, donde por ambos lados tenemos supongo más conocimiento, más posibilidad de relacionarnos al menos en el mismo idioma, y teniendo normas vigentes, tratados internacionales también vigentes, todavía Chile no sea capaz de implementarlos y me refiero específicamente al convenio 169. Que en las últimas semanas ha estado nuevamente copando la agenda precisamente por el tema de la huelga del machi Celestino y de otros hermanos que han invocado que se aplique el convenio 169. Y yo he leído tanta barbaridad, incluso de mucha gente de la prensa, comentarios etcétera que señalan que lo que se pide es que se deje sin una pena, o un castigo al, a los que la justicia chilena se considera culpable, pero no es eso lo que dice el convenio 169, sino que señala que se deben buscar medidas distintas a las carcelarias, y hace todo un argumento. Y hace todo ahí una explicación del tema del reconocimiento de los distintos derechos, derechos consuetudinarios, donde entra el tema de la costumbre, inclusive también porque se reconoce en el convenio 169. Si uno lee detrás del convenio, se reconoce todavía hay brechas incluso hasta podríamos decir que hasta unos casos todavía en este siglo, todavía hay una brecha de desconocimiento de las normas, incluso hay gente que hasta actúa casi inocentemente, y eso el sistema no lo considera, y yo creo que ese es el principal problema de cómo hoy día todavía se sigue desconociendo los derechos de los pueblos indígenas en general.

Así que si hablamos de brechas culturales y espirituales o religiosas al interior de los centros penitenciarios,

cuáles serían las, cómo se pueden mejorar para el pueblo mapuche para los pueblos indígenas en general, la cultura es parte de la espiritualidad o religiosidad, van juntas, si hablamos de religión, la religión mapuche, es una religión que no se hace en centros cerrados, salvo cuando de repente alguien hace una oración en un encuentro lo que es la excepción. Yo creo una voluntad extrema de los mapuches porque eso, casi es folclor, pero la religión mapuche no se practica en recintos cerrados, se practica de manera colectiva, comunitaria y al aire libre, ahí ya tenemos un problema. Cómo se afecta el derecho a la religión del encarcelado, y más si es una autoridad, y más aún cuando se han tenido en prisión autoridades religiosas que luego son, son liberadas porque son inocentes. Si no estamos hablando solo por ejemplo si queremos ejemplificar, no estoy hablando solo del Machi Celestino, estoy hablando de la machi Francisca que tenemos un caso ahí dónde estuvo encarcelada y después fue considerada inocente, entonces qué pasa ahí, el sistema sólo prevé la sanción contra el delito de los pueblos indígenas, o miembro de los pueblos, pero qué pasa con la reparación. Ahí hay un tremendo problema. O sea, eso es injusticia. Por algo Galiano dice que la justicia es una serpiente que sólo muerde al descalzo, esa es la realidad.

Yo creo que la brecha en Chile en el último tiempo han sido muy notorias. No solo en la aplicación y encarcelamiento sino en cómo se castiga y cómo se actúa de uno u otro lado. No estamos en un momento fácil en este país, estamos en un momento bastante complejo, con autoridades incompetentes, que no entienden ni siquiera el espíritu de la ley indígena. Menos van a entender lo que significa aplicación de justicia, cómo piensa, cómo se ordena el mapuche, y yo creo que ahí, falta mucho conocimiento. Se han gastado recursos, tratando de fomentar actividades productivas, pero no se han realizado muchos estudios respecto de, por ejemplo, los sistemas de aplicación de Justicia interno de los pueblos indígenas y si son aplicables hoy. Cuál sería la incoherencia o cuál sería la contradicción, o si está en desacuerdo con los Derechos Humanos internacionalmente reconocidos. No existe ese conocimiento, no existen esos estudios.

Yo no sé si el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, porque ese es el nombre que tiene el Ministerio, ya no sólo es justicia, hace rato, es Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; yo no sé si ha encargado o destinado recursos para hacer investigaciones, no sé si la academia se encarga de eso. Yo no sé si la Defensoría Penal Pública tiene casos. Porque yo creo que, a partir de eso, uno puede establecer alguna línea de trabajo, y puede también comparar con caso ya sea a nivel nacional o internacional cómo opera la justicia en otros estados democráticos. Cómo opera también en el país, y si hay alguna posibilidad real de implementar. Yo no sé si el poder legislativo alguna vez se ha preocupado de hacer estudios sobre esto o sólo está preocupado de aplicar leyes sancionatorias contra supuestos delincuentes mapuches básicamente, porque eso abunda en el Congreso Nacional. El legislador tiene una mirada en que abunda la persecución y no solo la persecución, lo que también abunda es, son los montajes, o sea cómo podríamos olvidarnos de Huracán, por ejemplo. Cómo podríamos olvidarnos de eso, inclusive en el consejo nacional de la Conadi, cuánto llega el segundo mandato de la presidenta Bachelet, el fiscal de entonces ordenó vida intrusiva en contra de los consejeros. No sé si alguna vez nuestros celulares han dejado de estar con seguimiento y cuál es la razón, nosotros somos autoridades, electas según la ley y según la contraloría.

Entonces eso es normal en un país democrático. Por ejemplo, no hay solamente brechas al interior de las cárceles, hay una brecha en todo sentido en la vida diaria, eso y frente a eso, yo creo que en lo personal, es una manifestación de extrema voluntad seguir conversando con el gobierno, cuando en la práctica al interior de Conadi tenemos racismo, tenemos discriminación, y eso también está sancionado por la ley, y nadie quiere cambiar las cosas. Nosotros si queremos cambiar las cosas porque hemos acudido siempre de buena fe al diálogo, pero ese diálogo con contenido, que tiene y que solicita profundizar y en el tema del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, deberíamos intentar generar medidas incluso desde Conadi. Qué tenemos facultades para presentar medidas, modificar leyes. Nunca se ha querido aplicar salvo unas excepciones, utilizar ese mecanismo que tenemos, porque yo creo que de eso se trata si queremos realmente, cambiar las cosas, de lo contrario estamos en un proceso que no es diálogo sino sólo escuchar a los pueblos indígenas. Sólo escucharlos y el convenio 169 dice que el diálogo es para buscar acuerdos y esos acuerdos están resguardados. Además, por otro tratado internacional que tiene como eje, diálogos profundos, la buena fe y el respeto a los acuerdos. A lo mejor me salí, de lo que ustedes realmente querían escuchar respecto de estas brechas. Pero estas brechas, cómo le

digo es una cuestión muy profunda, que tiene raíces más allá de lo que se ve y si uno quiere cambiar las cosas tiene que ir a esa raíz, de lo contrario todo es solo un árbol de pascua muy bien decorado pero que te dura solo uno o dos días o una semana. Muchas gracias.

Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Sr. Hernán Larraín:

Muchas gracias Don Marcial. Para nada se ha alejado usted del foco de nuestra inquietud. Si bien nosotros estamos trabajando en un área específica de la cual tenemos competencia, que es el área del sistema penitenciario, es evidente que esto es reflejo de una situación mayor. Y usted bien dice, si hay brecha de trato en las cárceles, bueno, no es el único lugar, donde hay brecha de trato, sino que también la hay es nuestra institucionalidad. Lo único que nosotros no somos responsables por así decirlo de la institucionalidad, sino que de esta parte de ella y lo que queremos es precisamente a través de estos diálogos, que como usted bien dice, no son solamente escuchar que no es menor ya, que nos oigamos, que escuchemos qué es lo que cada uno dice, pero para algo, no. Nosotros queremos a partir de esto diálogos llegar a propuestas o soluciones que modifiquen el actual sistema normativo y den en este caso una respuesta y un trato adecuado a las personas que privadas de libertad pertenecen los pueblos indígenas. Nos parece que eso ese es el objetivo, y por eso de esta primera parte, de este proceso, de lo que queremos es que nos cuenten que nos digan precisen cuál es el camino que el estado debe seguir. porque aquí somos todos parte de él, así que gracias por esas reflexiones a Don Marcial Colín. Quisiera ofrecerle ahora al representante del presidente de la república en la Conadi don Hetereki Huke tiene la palabra.

Sr. Hetereki Huke:

Ministro buenos días. Con respecto a lo que consultaban sobre sobre los recintos penitenciarios, quisiera hacer dos observaciones y solamente dos. Primero la necesidad de entender la diversidad de los pueblos indígenas alrededor del país, por lo tanto, hay un desafío grande en cuanto a localizar, identificar, y geo referenciar el contexto de cada recinto penitenciario, porque probablemente no van a haber soluciones que sean transversales y aplicables a todo el país. Por el contrario, cuando hablamos de pueblos indígenas también hablamos de culturas bastante específicas, tradiciones altamente localizadas. Por lo tanto, va a depender mucho del contexto del recinto penitenciario y también de la composición de. En ese sentido nosotros tenemos la experiencia de isla de Pascua qué es la que yo personalmente conozco mejor, porque vivo acá y en lo que respecta a isla de Pascua y ahí entrando al detalle de la pregunta que formulaban, en lo que respecta a isla de pascua, yo creo que también es aplicable, me da la impresión, a otros recintos que tienen alta recurrencia de población indígena, los espacios de trabajo, los espacios de creación y los espacios abiertos son altamente utilizados. Acá en isla de Pascua por ejemplo, gran parte de la gente que está en los recintos penitenciarios se dedica a hacer artesanía por ejemplo, qué es un recurso que a ellos les sirve pero que también es una práctica tradicional de la Isla, y eso requiere ciertos espacios concretos, Okay requiere ciertos materiales. Entonces siento que el contacto con espacios naturales, por un lado, el contacto, la disponibilidad de espacios abiertos, pero también la disponibilidad de áreas de trabajo permite la realización de ciertas prácticas culturales por lo menos en nuestro caso y creo que es extensivo a otros pueblos. Pero por último solo hacer énfasis en lo que dije a principio de qué es la diversidad es grande y probablemente una solución no va a responder a esa diversidad eso suministro.

Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Sr. Hernán Larraín:

Muchas gracias a Don Hetereki Huke. Desde Rapa Nui nos envía un mensaje respetando, insistiendo en la necesidad de respetar la diversidad porque efectivamente no hay una sola expresión de pueblos originarios en nuestro país y tienen por lo tanto realidades distintas. Vamos a hablar de una propuesta, consultarle de una propuesta que hemos ido construyendo a lo largo de este diálogo sobre ese punto específico. Pero antes de ir cerrando esta primera parte del diálogo quisiéramos ofrecerle la palabra a nuestra estimada Anita Millanao, que tenga a bien, también poder hacernos llegar sus reflexiones en esta conversación que estamos teniendo en este día. Anita felicitaciones por su nombramiento bienvenida a este diálogo

Sra. Anita Millanao:

Muchas gracias Ministro. Saludar a las autoridades en especial a nuestros consejeros de la Conadi, a Zenón, Anselmo, Wilson a Marcial Colin, con quienes algunos ya hemos conversado y efectivamente Ministro decir que tenemos temas pendientes. Nosotros con la Ministra hemos asumido hace un mes, y durante este tiempo nos hemos reunido con muchas autoridades, con loncos con machis, recién iniciaba mi mañana hoy conversando con uno de ellos, con uno de los machi, y de muchos temas que efectivamente a ellos les afecta y en especial estos temas que son tan valiosos, tan reales que están, que están enfrentando nuestros pueblos en especial nuestra cultura mapuche. Escuchaba a Hetereke también, lo de la posibilidad de visitar el recinto que hay en isla de Pascua, y poder ver como los espacios juegan un rol relevante para nuestras culturas. Sabemos que el tema indígena y nuestros pueblos están muy relacionados con nuestra tierra, con los espacios con el medio ambiente, por lo tanto, el hecho de poder tener esta relación, con nuestra naturaleza es especialmente importante.

Yo creo que aquí ya lo han dicho nuestros consejeros, hay temas pendientes, concuerdo con eso, conozco la realidad de nuestra región, por otros trabajos he visitado también algunos recintos en el norte del país. Yo creo que tenemos que avanzar y valoro que el gobierno y valoro también que nuestros consejeros puedan estar sentados en esta mesa de trabajo que busca especialmente esto, que podamos construir, que podamos avanzar en una política que beneficie a nuestra gente y es así como recojo el guante también que algunos de ellos, de nuestros consejeros nos han dicho en el sentido de quizás ver algunos estudios que efectivamente no existen. Yo he estado consultando en este tiempo, hay materias que son importantes que tenemos que avanzar y efectivamente conversaremos con el director de la Conadi, con las personas que están trabajando estos temas en esta institución de poder avanzar en estos estudios que yo creo que son muy necesarios y que no existen. Así es que muy agradecida de poder participar en esta, en una de las reuniones que ustedes ya han tenido. Yo creo que es muy importante el diálogo, que lo han dicho, lo han reiterado nuestras autoridades que es fundamental para conocernos para conocer la historia de nuestros pueblos. Marcial hacía una presentación muy importante de lo que fueron los parlamentos, en épocas pasadas que fueron tan valiosos, yo creo que es un tema que tenemos que rescatar, tenemos que seguir avanzando. El tema del diálogo de la conversación, pero por sobre todo yo creo también ministro, consejeros, yo creo que es la voluntad del gobierno y voluntad de las autoridades que estamos en estos temas indígenas de poder responder a demandas que no han sido suficientemente conversadas y dialogadas con todos. Así es que esa es la disposición, los consejeros ya tienen mi teléfono dónde podemos conversar y toda la voluntad para poder avanzar en estos temas tan reales, tan importantes para nuestros pueblos originarios.

Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Sr. Hernán Larraín:

Gracias Anita. Importante esa voluntad de diálogo que tiene que impulsar esa unidad para poder dar cauce a las muchas y numerosas inquietudes que hay en esta materia y sobre todo en este último tiempo. Quisiéramos avanzar y aprovechar este espacio para poder ir conociendo algunas opiniones que ustedes pudieran avanzar sobre distintos temas. Sin perjuicio de cualquier o sugerencia o idea que ustedes pudieran sugerirnos. Hay una que hemos estado construyendo como les decía a partir de este debate en relación precisamente a lo que decía Hetereki Huke, sobre la diversidad de los pueblos indígenas. Nosotros sentimos en partes, por lo que muchos de ustedes han dicho, la necesidad de conocer la realidad que cada uno tiene, esta mirada que decía Zenón, y que el hombre está en armonía con la naturaleza como principio fundante del pueblo Aymara y en general que está muy presente en los pueblos originarios, obliga a una actitud y a una actuación institucional distinta. Ya sabemos cómo bien decía Marcial que esto debería no circunscribirse a la penitenciaría, los recintos penales, sino que debería ser general, pero tratando de avanzar en esta línea una de las ideas que hemos planteado es la de poder crear en Gendarmería una suerte de consejo asesor de la institución, de los temas vinculados a los pueblos originarios, que le permitieran a la institución como tal, poder ir adaptando y precisando sus normas, sus prácticas, en relación a los pueblos indígenas, pero que además debería tener expresiones regionales, porque tenemos cómo se ha dicho también en esta conversación, distintas realidades. No son siempre las mismas soluciones para todo las que se deben aplicar de modo uniforme a lo largo del territorio, sino que podemos tener algunas realidades relacionadas con la situación del Norte otras respecto del Centro Sur, Rapa Nui tiene también otra realidad, y así sucesivamente. Quisiéramos preguntar sobre esa situación concreta, sí

sugieren ustedes qué ese es un camino que nosotros deberíamos seguir, y en general se han dado muchas ideas, a lo mejor alguno de ustedes quiere reaccionar u opinar sobre lo que otros han dicho, y ésta sería también la oportunidad de hacerlo, de manera que, si les parece, les ofrecemos la palabra sobre ese particular, veo ahí a Don Anselmo, levantando la mano. Tiene la palabra Don Anselmo

Sr. Anselmo Nuyado:

Gracias ministro. Yo pienso que sería una muy buena experiencia comenzar con Gendarmería. Pero más que un consejo asesor yo, plantearía un, un consejo bilateral o bipartita, en la cual esté la gente que aplica justicia, Gendarmería, fiscalía, y otros entes del Ministerio de Justicia, y los representantes de los pueblos indígenas. Porque el, aquí se necesita diálogo, y el diálogo significa acuerdos, para buscar soluciones efectivas, porque de lo contrario vamos a hacer, como los consejos territoriales que tiene Indap que sólo sirve para mover la cabeza y no decir nada digamos. Y esto debería hacer. Los acuerdos deberían ser imperativos, no indicativos, porque de eso estamos, después de la dictadura militar hemos tenido instancias en la cual todas son indicativas, y lo indicativo no es muy bueno. Porque sería bueno, conveniente es que es necesario es urgente, porque, porque es un tema de fondo que hay aquí, como yo lo señale lo vuelvo a reafirmar, el Ministerio de Justicia se hizo para condenar a los pobres desconociendo a los Indígenas y aquí los indígenas son los que sacamos la peor parte porque no tenemos acceso a la justicia. Somos discriminados por nuestra cultura, por nuestra apariencia física, por nuestros recursos económicos, y por lo tanto, yo más que un consejo asesor estoy por un consejo bipartito, bilateral que sea resolutorio de lo contrario vamos a estar como decía el consejero Colín, adornando el árbol de pascua y nos van a haber transformaciones, y Chile necesita transformaciones. Necesita declararse un Estado que reconozca los derechos esenciales de los pueblos indígenas de Chile, que no lo reconozca de manera simbólica, es decir estamos dialogando, estamos avanzando, y por eso yo sigo abogando que los invitados, participantes deberían ser más. Debería abrirse a los, empezamos aprender mapuche igual, hablar indígena tiene que incorporarse ahí a los ñeñe, los ñiñoles los ñenpin, los lanche y todas las autoridades que van saliendo hoy día, los huichiquines, entonces por lo tanto yo, señor ministro y consejeros, pido que sea un, un consejo bipartito, bilateral que tenga, diría que pueda tomar decisiones resolutorias, de lo contrario vamos a seguir saludando a la bandera. Gracias ministro

Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Sr. Hernán Larraín:

Gracias Don Anselmo. Sólo quiero hacer una precisión. El Ministerio de Justicia no toma decisiones de carácter resolutorio, no dicta sentencias, ni fallos respecto de personas, pobres ricos o lo que fueran, indígenas no indígenas. Esos son los Tribunales de Justicia. Quiero hacer la precisión, porque este ministerio no ve casos concretos, ni aplica por lo tanto las leyes en casos en particular. Efectivamente mucha gente a veces nos dice, ustedes ahí es la justicia que condena a no sé quién; nosotros no tenemos ninguna injerencia en los Tribunales de Justicia como usted bien sabe, es un poder público separado, el cual nosotros no tenemos arte ni parte, lo más que hacemos como Ministerio de Justicia es ser el organismo que se vincula que relaciona al gobierno, al ejecutivo con el poder judicial, pero no participamos en las decisiones del poder judicial. Respetamos la separación de los poderes. No solamente una precisión porque los Tribunales de Justicia hacen muy bien su trabajo, a veces se equivocan, pero no tenemos nosotros responsabilidad ni en los méritos ni en los errores de los tribunales. Son dos situaciones distintas.

Ahora respecto del tema específico que usted señala, nosotros estamos hablando de, en una primera parte, que es la que va a seguir este diálogo, un grupo de trabajo que va a tener representación indígena que le va a proponer al Presidente de la República, porque de él depende la decisión de cambiar los reglamento o los tribunales de Justicia. Ya que de ellos depende, a través de auto cordados, dictar normas de cómo pueden ellos mejorar su trabajo y eventualmente si fuera necesario al poder legislativo. Normas que por su naturaleza y rango legal requieran la participación del Congreso. Tenemos que actuar dentro de ese sistema institucional, pero una vez que tengamos eso, cuando estamos hablando de ese consejo asesor, tal vez no me he explicado lo suficiente. Lo que estamos pensando es un consejo que, por ejemplo, cuando se trata de peticiones concretas que un grupo de personas privadas de libertad mapuche, ya qué estamos hablando de esa situación, a propósito de los huelguistas de hambre, o lo que fuera, solicitan al Alcaide, el director Regional de Gendarmería algo,

respecto de lo que es requerido o, necesario para su expresión espiritual, para sus costumbres, cómo se aplica al principio la pertenencia cultural, necesitamos que hayan personas ciertamente en este caso mapuches, autoridades mapuches gente que conozca la realidad mapuche, que le diga al alcaide, mire esto está bien, esto es así, esto no debería esto se hace así, cuiden de resolver de esta manera. En ese sentido, el alcaide que es el que tiene la responsabilidad de mantener la custodia de los internos, es el que necesita tener el consejo, sabio, prudente, de quienes conocen la realidad, para que resuelva bien. De eso es lo que estamos hablando. A lo mejor no es exactamente lo que usted cree lo que hay que hacer, pero sólo le preciso un poco la idea para poder seguir conversando sobre ella. Nos parece muy interesante su opinión y entendemos a lo que apunta, sólo que quiero precisar un poco el tenor de lo que somos y de lo que podemos hacer. Nuevamente se ofrece la palabra.

Sr. Hetereki Huke:

Tengo que conectar la pantalla porque tenemos muy mala conectividad en la isla. Entonces hay que ahorrar los recursos digitales. Ministro, la conformación de este consejo creo que es necesario, sería un buen aporte a la gestión, pero considerar también dentro de los aportes que puede hacer este consejo, solamente tema de espacios físicos sino algunos asuntos de relaciones culturales también. Me imagino que para Gendarmería también muchas veces debe ser complejo lidiar con una cultura distinta, otra lengua, otra forma de relacionarse y para el caso de la gente que está presa ahí. También hay elementos que son considerados agresiones, en el sentido de que distintas culturas tienen también distintos códigos, distintas maneras de relacionarnos y ese aspecto inmaterial digamos, esa dimensión inmaterial, de las relaciones, creo que es algo que también podría, podría abordar este consejo. eso.

Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Sr. Hernán Larraín:

Gracias por esa reflexión Hetereki. Efectivamente nos ayuda a ir viendo cómo deberíamos orientar un eventual consejo que se pudiera incorporar. Subsecretario, Sebastián Valenzuela quiere también hacer una reflexión. Sí

Subsecretario de Justicia, Sr. Sebastián Valenzuela:

Si, solamente ahondar a propósito de este tema que ha estado surgiendo de la eventualidad de instaurar un consejo asesor. Desde luego no más de las 8 o 9 sesiones que hemos tenido, de estos diálogos han salido varios temas, desde el tema de uso de vestimentas, el uso de medicinas tradicional, el ingreso de personas de confianza a los pueblos originarios, en fin, un abanico muy grande, temas de distintos ítems obviamente, que hay que profundizar y que hay que modificar. Pero en particular respecto a esta institucionalidad del Consejo asesor, también les quiero contar porque ha ido saliendo esto a la palestra. Las mismas personas, acá hemos contado también con incluso personas que han estado privadas de libertad, entonces nos hemos preguntado, cómo ha sido esa experiencia, cómo ven desde la cárcel estas necesidades, y la verdad que ahí las inquietudes que han salido en relación con esto ha sido, por ejemplo, que muchas veces, de manera diaria, la autoridad penitenciaria de gendarmería tiene que estar tomando decisiones. Que no basta un reglamento, una ley, sino que cómo eso se aplica directamente, y les pongo un ejemplo concreto. Una ceremonia en particular, respecto de un pueblo originario, que no cabe duda que, se tienen que dar todas las facilidades y llegan solicitudes de, tiene que ingresar setecientas personas a una cárcel para 150 privados de libertad, es complejo, para gendarmería decir, cómo voy a dejar ingresar a 700 personas. La verdad que ni cuando hay visita, en contexto fuera la pandemia, no que entran solamente 80, pero el número debe tener ciertas fundamentación, cierta razonabilidad, y por lo tanto eso implica que la autoridad penitenciaria tiene que conocer mejor y con unas razones de fondo, de cuál es ese trasfondo que implique que no basta que entre 30 personas, no basta que entren 40 pero hay veces que tampoco caben. Eso no va en una ley, esas son cuestiones operativas en el día a día, qué hay que ir tomando la definición, consejos asesores incluso a nivel local, a nivel territorial dónde participa los pueblos originarios junto con las autoridades permiten ir tomando ese tipo de definiciones. Por supuesto que uno puede buscar también una estructura a nivel nacional para temas más profundos, pero día a día y me consta porque, es lo que trasmite Gendarmería hay que tomar ese tipo de definiciones.

les cuento hoy, hoy 11 de septiembre en la cárcel de Angol, se está permitiendo una ceremonia con ingreso de

45 personas, en plena pandemia, dónde están restringidas las visitas. Pero hay una situación particular, porque hay un traslado interno dentro de la unidad penal para habilitar módulos especiales y eso requiere también una consideración especial para que se pueda efectuar una ceremonia en que ingresan personas en un número no menor. Entonces día a día la institución se ve enfrentada a tomar una serie de decisiones. Insisto no basta el papel, no basta la ley, no basta el reglamento, es como esto se operativiza día a día y por eso la importancia de este comité asesor. De que en persona directamente representantes de los pueblos originarios estén sentadas junto a Gendarmería para poder tomar estas definiciones en él día a día.

Eso quería recoger un poquito. Explicar en contexto porque se ha ido recogiendo esta idea que ha ido surgiendo precisamente a propósito de estos diálogos. No es una idea nuestra, que se nos haya ocurrido, sino que en el día a día ir conversando sobre estos temas. Así que nos parece muy interesante. Yo también aproveché de agradecer también todas las opiniones sobre este y otros temas, porque son varios los ítems que mencionar pero solamente quería explicar respecto a este punto de cómo se ha ido derivando y en razón de que esta propuesta.

Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Sr. Hernán Larraín:

Gracias Subsecretario. Ayuda también a poder explicar, lo que estamos pensando y por eso hemos ofrecido la palabra para recoger también su reacción sobre este particular, nuevamente ofrecemos la palabra por sí quisieran formular algún comentario sobre esta materia u otra distinta.

Sr. Wilson Reyes:

Señor Ministro, es fundamental, hemos tenido experiencias de consejos asesores a nivel de la institucionalidad, somos parte también de varios consejos, pero en este caso es fundamental que como usted bien lo dijo, que las normas y prácticas que se manejan a nivel del territorio, consideren la realidad de los pueblos a nivel nacional. Y la política pública a lo largo de los años, de cuando se crea la Conadi hace 25 años siempre tuvo un importante reconocimiento al pueblo mapuche, yo también lo valoro, pero también hay que fortalecer a nivel nacional justamente la realidad como bien usted lo dijo ministro de los demás pueblos indígenas, porque es realmente diverso, y distinto la idiosincrasia de nuestros pueblos. En este caso el pueblo Mapuche con toda su historia, pero también los pueblos del Norte, o los pueblos del Sur, la política muchas veces ha confundido, ha avasallado, ha minimizado la realidad de otros pueblos, y en este caso, si se va a crear este consejo, creo que tiene que tener esa diferencia. Considerar realmente la diversidad cultural a nivel nacional y en ese sentido que quede eso escrito, que quede es relevante para nosotros, las manifestaciones culturales del Norte son distintas a las del Sur como ya es sabido por todos, pero queremos que este consejo trabajé en esa línea. Tenemos experiencias a nivel Nacional de consejos asesores que han ido trabajando pero muchas veces siguen cometiendo los errores que se cometieron cuando se creó la Conadi misma, de trabajar al nivel solamente del pueblo mapuche, y tenemos experiencia a nivel de la tercera región, de la cuarta región que todavía se visibiliza la realidad del pueblo mapuche siendo que ahí tenemos que hablar del pueblo kolla, y del pueblo diaguita por ejemplo. Entonces los funcionarios también, no sacamos nada con instalar funcionarios, con nombrar funcionarios mapuches por ejemplo en Arica, en Calama o en Copiapó, o en Serena, porqué es otra mirada, también les pido eso al momento de implementar este consejo asesor que no es menor, es relevante, pero que también acerca brechas como lo hemos dicho en esas reuniones. Eso señor ministro.

Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Sr. Hernán Larraín:

Muchas gracias Don Wilson, muy clara su precisión. Lo entendemos así efectivamente. Son realidades distintas por muchas similitudes o afinidades que puedan tener, no tienen las mismas expresiones espirituales, no siempre las mismas costumbres y por lo tanto hay que buscar un trato distinto Así es que ese punto me parece muy importante.

Don Marcial me pareció que quería también intervenir.

Sí.

Sr. Marcial Colín:

Si bueno comentar, pero, el caso mapuche, yo lo veo con mucha preocupación porque a veces algunos hermanos quieren un trato diferenciado debido a la notoriedad pública. Pero qué pasa con el preso Mapuche que no tiene el apoyo de nadie, y que a lo mejor tiene una sanción por delitos que son comunes, básicos, etcétera. Entonces yo entiendo que la política pública debe aplicar a todos, porque es pública no es focalizada, y en este, el convenio sigue. Sigo abordando el tema de lo literal, buscar formas de sanción distintas al encarcelamiento. Yo creo que hay que ver cuáles son los delitos que deberían tener esa, esa sanción cuáles no, cuáles serían los límites, cómo se va a definir etcétera. Y cómo estamos conversando, cómo están conversando con nosotros, invitaciones personales.

Yo les propongo a mis colegas que saquemos una opinión común, como consejo nacional de Conadi porque somos un consejo corporativo, somos colegiados. Sería bueno que, que a lo mejor revisáramos esto, y lo hiciéramos en el marco ese, de lo que somos de lo que representamos. Yo creo que también a nosotros nos falta información, por ejemplo, en temas de brechas. Yo no sé cómo, cómo se trata en realidad a los presos. A mí no me gustaría estar preso, pero, pero también entiendo cuál es la estructura, y cuál es la función. Un filósofo decía que la escuela, la cárcel y los hospitales tenían la misma estructura, lo que llega a ser aterrador, si uno lo ve así, pero, en principio me gustaría revisar esto, que usted llama consejo asesor. Porque lo que plantea Wilson, lo plantea como punto, pero a lo mejor el consejo asesor lo entiendo más, más en la línea que lo planteó el subsecretario. O sea hay cosas cotidianas, y hay recintos distintos, entonces este consejo asesor va a ser por cada recinto, va a ser nacional, un estructura va a dialogar a nivel nacional o esta para los temas diarios qué para mí esos también son incluso más relevantes. Porque hay cosas que en el día a día suceden y que nunca nadie se entera a no ser que tenga esta notoriedad pública. Entonces eso quisiera comprenderlo más, para decir si se puede o no, porque ahí se abre una puerta, puerta gigante para hacer cosas. Ya, por ejemplo, cómo se pueden elaborar programas, y todo eso está en el convenio, qué programas se podrían aplicar, cómo se podría mejorar, cuál es el objetivo de tener presos, evitar la delincuencia, o tiene una función de reformar, para nuevamente incorporarlos a la sociedad, o sea cuáles van a ser los principios. Yo me iría por ese lado, y sí es así, a lo mejor habría que darle una especie de libertad a este consejo asesor para qué piense de acuerdo a su entorno, a su territorio y ahí va la línea que dice Wilson, no sé cómo van a tratar a los mapuches, los mismos que nosotros. Claro tiene toda la razón, si cada pueblo es distinto, pero también no tan distinto, no, el ser humano al final, es casi tenemos en la actualidad. Nos vamos a decir que nosotros vivimos dialogando con los árboles con las piedras, eso que quede para los fantasiosos, estamos.

Hay una asimilación forzada, dura, y estamos rescatando cierto, parte de eso, y si bien nuestra cosmovisión lo sostiene, lo defendemos, pero también la cárcel no es una cuestión abstracta. Estamos hablando de algo real, yo desde, desde lo común, lo humano pienso, cómo una persona que se roba una gallina puede estar tanto tiempo en una cárcel por ejemplo frente a otros delitos que, porque tienen buenos abogados, salen, o incluso quedan en prisión domiciliaria. Y el que no tiene defensa, como se dice vulgarmente cooperó no más, Y eso es lo que a mí también, a nosotros debiera preocuparnos, un poco eso, así es que si, tuviéramos la posibilidad, si mis colegas quieren en un plazo, no gigante sino que a la brevedad posible deberíamos nosotros tener una opinión un poco más colegiada y entregarle a lo mejor por escrito, con algún argumento y con un poco más de estudios respecto de la materia. Esto yo reconozco yo, que me tomó casi por sorpresa entonces sólo hoy día tengo convenio pero yo creo que en unas 2 semanas bien podría uno analizar casos de otros países, como aquí también se dice en la invitación, analizar la aplicación de la ley y cómo se acortan brechas en relación a lo cultural y espiritual, comparar casos y decir cuáles son las diferencias por ejemplo. Por ahí va un poco mi opinión. Gracias

Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Sr. Hernán Larraín:

Muchas gracias Marcial. La verdad es que importante también esas reflexiones, desde luego la justicia tiene que ser igual para todos, ricos, pobres, hombres, mujeres, jóvenes, ancianos, hay un trato especial para los jóvenes

menores de edad, por razones obvias, pero en general, la igualdad es un principio básico, y es cierto no siempre se cumple, por eso es importante revisarlo. Y entrando en este punto que hemos levantado, del Consejo asesor, la verdad es que no lo tenemos delineado, estamos pensando por la reflexión que ha surgido, en la conveniencia de tener. De manera que todavía estamos en pleno tiempo para que ustedes nos puedan hacer llegar sus opiniones respecto de cuál debería ser la estructura, la forma, los objetivos, sí debería ser a nivel local o a nivel regional, sí debiéramos tener además una a nivel nacionales, en fin, está todo abierto porque no estamos discutiendo un proyecto elaborado, sino que, estamos contribuyendo a elaborar uno. Y en ese sentido es muy oportuno la participación de ustedes. Y recojo la iniciativa de Don Marcial, en el sentido de que sea Conadi el que pueda como tal, tener una opinión. Nos parece extraordinariamente valioso si así fuera, no lo exigimos no, pero si a ustedes les parece Anita Millanao puede ayudar a coordinar eso con la dirección ejecutiva de Conadi. Para nosotros sería muy bienvenido.

En realidad, el proceso que estamos llevando debería culminar en esta primera etapa con estos diálogos. Nosotros queremos organizar un diálogo más apuntando al cierre de esta etapa que ha sido esto, recoger inquietudes, opiniones, críticas, sugerencias, en fin, y elaborar un documento de trabajo que nos permita pasar a una segunda etapa ya más de concreción, que es entonces lo que tenemos que hacer. Hay que cambiar en el reglamento penitenciario, esto, esto y esto, hay que cambiar las normas; ustedes han hablado mucho de talleres de reinserción, de reinserción laboral, con carácter de pertinencia cultural, proyectando el espíritu del convenio 169, bueno cómo lo vamos a hacer, cómo lo vamos a concretar. Y esa etapa es la que queremos hacer, en los próximos meses. Por lo tanto, es perfectamente oportuno que ustedes puedan hacer una contribución desde Conadi, que pueda ser útil y probablemente no todos ustedes tienen un conocimiento muy acabado del sistema penitenciario. Es tiempo también, a lo mejor, poder conversar con las autoridades de Gendarmería en sus respectivos ámbitos, en sus respectivas regiones, para conocer aún mejor, poder informarse más para los efectos de hacer una contribución más completa, más con mayor densidad, con mayor experiencia, sería muy bienvenido. La verdad lo que nosotros les estamos buscando en esta etapa es aportes concretos, cualquiera que sea su contenido nosotros no queremos que se sienten ustedes limitados, le hemos dicho un consejo asesor, pero bien la Conadi si fuera el caso, siguiendo la opinión de Don Anselmo, decir no tiene que ser un resolutivo. Podemos oír en esta etapa todas las opiniones ya que precisamente estamos construyendo algo. No tenemos un prejuicio ni un dogma, ni tenemos resuelto el tema. Lo estamos construyendo, en eso consisten los diálogos. Pero un diálogo para construir algo nuevo, que nos permita enfrentar bien este tema y hemos creído que ese consejo o algún órgano de este tipo pueda ayudar tanto en el día a día. Como bien decía el Subsecretario, los problemas que se enfrentan día a día respecto de peticiones muy simples muy precisas en que un alcaide puede no tener porqué conocer ni tener experiencia, pero si puede tener quién le dice, "Oye no esto se hace así, esto se hace asa", "no, eso que están pidiendo No es cierto, no es verdad, es una petición de un preso que quiere inventar", o "no, es absurdo", o "completamente auténtico, así es en nuestra expresión religiosa, espiritual, o de nuestra cosmovisión", "así es y por lo tanto usted tiene que acogerlo", "tiene justificación".

En fin, todo ese es el debate que queremos que se produzca a nivel micro, cotidiano, pero también pautas generales que nos vayan ordenando este camino y esto nosotros creemos que puede tener una enorme valor en un momento que hay tanta tensión. Hay una situación de conflicto muy fuerte, muy intenso en la Araucanía. Si nosotros somos capaces de construir por esta vía por el diálogo soluciones concretas que recojan de verdad en forma auténtica las necesidades de los pueblos originarios en el sistema penitenciario y eventualmente en la justicia procesal penal, creo que estamos haciendo no solo una contribución, en este tema específico, sino que mostrando que los problemas que existen se pueden resolver si seguimos este camino. Que es lo que tal vez pueda hacer útil para otras realidades que es necesario incorporar, cuál es la participación y la presencia de los pueblos originarios en nuestra institucionalidad.

Estamos hablando aquí de una institución, Gendarmería, en el sistema penitenciario. Pero tenemos otras instituciones como debe ser la incorporación, la presencia, la influencia la injerencia de los pueblos originarios en esa otra institucionalidad como se construye a través del diálogo. Creo que al inicio de sus palabras Don Marcial hablaba de retomar los parlamentos, bueno, esa idea anida en el concepto del diálogo, no. Cómo nos escuchamos, cómo vamos resolviendo con cada una de las expresiones de los pueblos originarios. Ese ejercicio

de qué queremos hacer, repito en un nivel muy sencillo muy acotado, lo que no deja de tener sus complejidades, pero si nosotros demostramos que podemos transformar el sistema penitenciario de esta forma y este otro año, por así decirlo, tenemos una nueva realidad en el sistema carcelario en donde las personas privadas de libertad de ese origen, de pueblos originarios sienten que son acogidos en su realidad, sienten que tienen espacios de acuerdo a su cosmovisión, bueno estamos haciendo una contribución que demuestra que los problemas que tenemos se pueden resolver por el diálogo en forma pacífica, escuchando y ese es el objetivo de este proceso. Así es que nos parece una muy buena iniciativa aparte de las que cada uno de ustedes pueda hacer a título personal y con la experiencia que tienen o por lo que representan. Poder oír a Conadi si les interesa hacerlo de esa forma con una propuesta también concreta respecto de este tema. No sé Anita si usted pudiera coordinar eso con Conadi.

Sra. Ana Millanao:

Sí ministro, vamos a hacer las coordinaciones. Me parece una muy buena propuesta, yo creo que Ignacio Marlig, que nos coordinamos durante el día para poder entregarle la información a nuestros consejeros y poder avanzar en esta propuesta.

Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Sr. Hernán Larraín:

Perfecto, muy bien, gracias por eso. Bueno no sé si alguien quisiera agregar algún otro comentario o reflexión respecto de lo que hemos conversado hoy día. Entiendo por el silencio que hemos ido concluyendo ya este diálogo con esta última conclusión, que ha sido nuestro juicio muy interesante, de manera que queremos en esta oportunidad agradecerles a todos ustedes su participación. A Don Anselmo Nuyado, a Don Zenón Alarcón, Don Wilson Reyes a don Marcial Colín, a Don Heterequi Huke, a nuestra jefa de la unidad del UCAI del Ministerio Desarrollo Social Ana Millanao, y ciertamente a las personas de Gendarmería que nos han acompañado en esta conversación junto a nuestro subsecretario Sebastián Valenzuela y a nuestra jefa de reinserción social, Macarena Cortés, por haber participado en esta reunión. La verdad que ha sido una muy buena experiencia tanto humana, por la posibilidad de conversar mirándonos las caras cómo a través de la reflexión, de la experiencia, y de este poner en la mesa inquietudes muy profundas y muy sentidas de los pueblos originarios de las cuales nuestro país no ha sabido dar cuenta debidamente en su institucionalidad. Pero también en sus prácticas más sencillas y cotidianas en todos los ámbitos, queremos hacer, dar un paso concreto en este campo del sistema penitenciario. Estamos seguro que con la ayuda que ustedes nos están aportando y nos pueden seguir aportando lo vamos a lograr. Así es que es muy agradecido por esta dedicación de ustedes a esta conversación por el tiempo que nos han dedicado y pues las reflexiones que nos pueden hacer llegar los saludamos y quedamos a su entera disposición. Muchas gracias

DIÁLOGO INTERINSTITUCIONAL: BRECHAS EN MATERIA CULTURAL Y RELIGIOSA EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS

7ª Sesión

Viernes 04 de septiembre de 2020

Asistentes:

Ministro de Justicia y Derechos Humanos	Sr. Hernán Larraín Fernández
Subsecretario de Justicia	Sr. Sebastián Valenzuela Agüero
Subsecretaria de Derechos Humanos	Sra. Lorena Recabarren Silva
Director Nacional de Gendarmería de Chile	Sr. Christian Alveal Gutiérrez
Capellán Nacional Católico de Gendarmería de Chile	P. Luis Roblero sj
Capellán Nacional Evangélico de Gendarmería de Chile	Sr. Luis Mussiett
Superior de la Comunidad Jesuita de la Comuna de Tirúa, Región del Bío-bío	P. Juan Eduardo Fuenzalida SJ
Director de la Oficina de Asuntos Religiosos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia	Sr. Oscar Almazán Sepúlveda
Asesor de la Oficina de Asuntos Religiosos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.	Sr. Juan Carlos Pino Sierra
Vicario de la Pastoral Social y Capellán del Centro Penitenciario de la ciudad de Temuco	P. Giglio Linfati
Representante del Arzobispado de Temuco	Sr. Dorian Canovas,
Director Ejecutivo de la Asociación Chilena de diálogo interreligioso para el Desarrollo Humano. De la comunidad Anglicana	Sr. Omar Cortés
Presidente de la Asociación Chilena de diálogo interreligioso para el Desarrollo Humano. De la comunidad Musulmana.	Sr. Mohamed Said Rumie
Vicepresidente de la Asociación Chilena de diálogo interreligioso para el Desarrollo Humano. De la Comunidad Judía.	Rabino Daniel Zang
Jefa División Reinserción Social, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Sra. Macarena Cortés Camus
Jefe de la Unidad de Asuntos Indígenas del Ministerio de Desarrollo Social	Sr. Hans Weber

Se da inicio a la sesión.

El Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Hernán Larraín, da la bienvenida y saluda a los que están presentes en este nuevo diálogo. Se realiza desde el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y acompaña en esta sesión la Subsecretaría de Derechos Humanos, la Sra. Lorena Recabarren y a la Jefa de la División de Reinserción Social, la Sra. Macarena Cortés. El propósito de los diálogos es avanzar en materias culturales y religiosas, en el cumplimiento de normas internacionales y en la voluntad de generar, dentro del régimen penitenciario, las condiciones para que, aquellos que están cumpliendo condena, pueden ser respetados en su mirada cultural, en su cosmovisión y en sus acciones que les permitan desarrollar sus creencias religiosas.

Señala el Sr. Ministro que los diálogos se han centrado en los Pueblos Originarios, que es donde el sistema penitenciario acusa más déficit. Sin embargo, respecto del tema de los Pueblos Originarios, hay una relación con el tema religioso. En este diálogo se quiere dialogar sobre esta última perspectiva. Agradece la presencia y presenta a todos los convocados a estos diálogos.

1. P. Luis Roblero sj, Capellán Nacional Católico de Gendarmería de Chile.
2. Sr. Luis Mussi, Capellán Nacional Evangélico de Gendarmería de Chile.
3. P. Juan Eduardo Fuenzalida SJ, Superior de la Comunidad Jesuita de la Comuna de Tirúa, Región del Bío-Bío.
4. Sr. Oscar Almazán Sepúlveda, Director de la Oficina de Asuntos Religiosos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
5. Sr. Juan Carlos Pino Sierra, Asesor de la Oficina de Asuntos Religiosos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
6. P. Giglio Linfati, Vicario de la Pastoral Social y Capellán del Centro Penitenciario de la ciudad de Temuco.
7. Sr. Dorian Canovas, del Arzobispado de Temuco que también tiene experiencia de trabajo en Pastoral Penitenciaria.
8. Sr. Omar Cortés, Director Ejecutivo de la Asociación Chilena de diálogo interreligioso para el Desarrollo Humano. De la comunidad Anglicana.
9. Sr. Mohamed Said Rumie, Presidente de la Asociación Chilena de diálogo interreligioso para el Desarrollo Humano. De la comunidad Musulmana.
10. Rabino Daniel Zang, Vicepresidente de la Asociación Chilena de diálogo interreligioso para el Desarrollo Humano. De la Comunidad Judía.

El Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos informa que ha sido convocado a una comisión del Senado, donde personalmente tiene que asistir para dar cuenta de algunos asuntos del ministerio. Cuando se retire quedará la Subsecretaría de Derechos Humanos conduciendo la reunión. Indica que lo guiará el diálogo de la reunión es considerar cómo en el ámbito penitenciario se debería profundizar el espacio para el desarrollo de las actividades religiosas y espirituales en general. Se quisiera oír a todos respecto de las siguientes preguntas ¿Cuáles son los elementos más importantes que el Estado debería considerar para que se pueda manifestar la cultura y religiosidad de las personas privadas de libertad? ¿Echan de menos cierta institucionalidad que se deberían implementar en Gendarmería para favorecer esta expresión de la religiosidad y espiritualidad? ¿Cómo se puede favorecer una mejor integración de la expresión de la fe, la cultura o la cosmovisión, de las personas condenadas con el sistema penitenciario? ¿Qué más puede hacer el Estado?

Señala que nos basta la condena y la custodia, hay un proceso de reinserción que hay que fortalecer y el sistema penitenciario tiene que ofrecer ese proceso. Debe ser un tiempo para prepararse para poder salir renovado para enfrentar el futuro al salir de la cárcel.

Se le ofrece la palabra al P. Luis Roblero. Agradece al Sr. Ministro y agradece el espacio de diversidad y variedad que se da en esta reunión. Señala que el diálogo ayuda a crecer a las naciones, especialmente en un tiempo de

poco diálogo. Puede ser el inicio de muchos procesos. Indica que la huelga del Machi Celestino Córdova puso ciertos temas sobre la mesa que son muy interesantes. Por ejemplo, el que el Estado haya reconocido el “Rehue” como un elemento que es parte de la dignidad de un ser humano. Porque todos tenemos esa dimensión sagrada en la cual se restaura la vida humana. Poner en valor esa dimensión sagrada es un tremendo paso. Celebra que se ha hecho ese reconocimiento. Pone en valor que la persona privada de libertad no pierde su dignidad, su sacralidad, sus derechos, su dimensión humana; pierde solo su movilidad. Que vaya al “Rehue”, y que restaure su vida humana, no es sólo una adecuación a la norma del 169 sino que es de una estatura y dignidad tremenda. Ese paso deja abierta la pregunta por procesos de restauración de la vida humana y otras cosmovisiones que el espacio carcelario, dentro de sus propios límites, también se puedan respetar y permitir en una libre expresión de ello. Así también el uso y cuidado de los espacios sagrados que existen en las unidades penales. Se abre un espacio interesante que se puede conversar, más aún porque la cárcel es aún un lugar que todavía no está adecuado a la dignidad humana. Dentro los límites de la cárcel es posible dar pequeños pasos que ayuden para que las personas privadas de libertad puedan encontrarse con ese lugar trascendente que es tan propia de toda criatura humana.

El Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos le ofrece la palabra al Capellán Nacional Evangélico, Sr. Luis Mussiet. El Capellán Mussiet agradece la convocatoria y la confianza que se les entrega. Indica que lo une una amistad con el P. Luis Roblero, que en estos parámetros es muy necesaria para el trabajo penitenciario. Señala que conoce a varios de los participantes de la reunión. Comparte lo que ha dicho y manifestado el Capellán Nacional Católico. Indica que la cosmovisión de los Pueblos Originarios se manifiesta Arica a Punta Arenas. Si bien el énfasis es el Mapuche, también hay muchos pueblos ancestrales, por ejemplo, en Arica, con pueblos Aymaras, Diaguitas, Quechueas y Atacameños. Una vez estuvo ahí y fue muy importante para abrir su mente. Todo hombre necesita expresar su espiritualidad y cosmovisión pública. En Chile las cárceles no tienen los parámetros para un desarrollo de esta actividad y se hace todo lo que se puede para que las espiritualidades se expresen. Propone que en la proyección de construcción de nuevos penales se pueda tener en consideración espacios para la expresión de la religiosidad. Hace referencia al Decreto 703 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que señala el porcentaje de internos pertenecientes a una cosmovisión espiritual necesarios para la formación de una capellanía Nacional. El porcentaje es de un 20% para atender y crear una capellanía. Los internos cuando ven los servicios espirituales o cultos se agrupan y los usan para satisfacer su necesidad espiritual. Por último, reitera la construcción y respeto a los lugares especiales dentro de las unidades penales para la expresión de la religiosidad para todos los que lo necesiten. Se pone a disposición del Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

El Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos indica que se están abriendo espacios para este tema de la religiosidad. Ha habido reuniones con el Pueblo Mapuche así con pueblos de la zona norte de Chile, Quechua y Aymará. (Aprovecha de presentar al Director Nacional de Gendarmería, Sr. Christian Alvear y al Sr. Hans Weber Jefe de la Unidad de Asuntos Indígenas, del MIDESO).

Ofrece la palabra al **P. Juan Eduardo Fuenzalida**. Agradece la oportunidad de compartir este diálogo. Señala que hay que hacer el esfuerzo de reconocer la pluralidad, cuando nos hemos creído siempre un país monocultural. Hablará desde su experiencia en el Pueblo Mapuche viviendo en medio ellos para tratar de aportar desde lo que uno es y tiene. Valora la Res. Ex. N° 3.925 de Gendarmería del mes de julio de 2020, respecto al tema educacional, respecto posibilidad de ingreso de médicos tradicionales a las cárceles y que no se castigue a las personas que hacen huelga de hambre. Lo anterior es un buen camino. Cree, sin embargo, que hay seguir haciéndose cargo, desde el Estado, de la deuda histórica, especialmente desde el punto de vista del reconocimiento constitucional. Hay que avanzar hacia ese reconocimiento, poner la fuerza ahí pues no se ha concretado. Ahí la espiritualidad y la cosmovisión es importante, pero no lo único. En el Convenio 169 no se ha concretado aún. Hay un deber de reconocimiento. Así también señala el tema de la sanidad, y se pregunta por la posibilidad de vivir sanamente en un mundo que está enfermo. Qué posibilidad hay de reinserción en un espacio enfermo, como es la cárcel. Los compromisos del Convenio 169 hay que seguir trabajándolos, de parte del Estado, respecto de órganos de representación. Cuando no hay instancias de representación que sean reconocidos por todos, hay que empujar a que haya esos espacios de representación. Hay que empujar a que haya espacios de representación, más allá

de los liderazgos territoriales. Indica también que hay que ir trabajando en los derechos consuetudinarios de los Pueblos Originarios, ahí hay una riqueza muy importante. Valorar los sistemas de derechos de los pueblos originarios que pueden ser un bien a la sociedad. Así como distintas formas de sanción al encarcelamiento. Es complejo de definir lo anterior, pero se podría resolver a través de órganos de representación. Todo pasa por un buen diálogo, con tiempo, a largo plazo, para construir y trabajar respecto de temas de paz social, justicia y reconocimiento. Invita que se pueda seguir avanzando en eso, especialmente el Ministerio de Justicia y DD.HH y Gendarmería desde sus lugares.

El Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos indica que hay un desafío no sólo en la proyección de la integración y reconocimiento de los pueblos originarios, y que eso puede ir más allá del ámbito de lo penitenciario. Eso se ha buscado a través del diálogo, que inclusive puede ser una forma de abordar el problema. El diálogo abierto ha incorporado a personas de los pueblos originarios, representativas del Pueblo Mapuche y otras comunidades indígenas. Así como personas que se dedican a estudiar el tema. Hay una dificultad sobre todo en pueblos que no tienen estructura jerárquica, pero se ha buscado atender a la diversidad. Ha sido un esfuerzo muy significativo y siempre se puede mejorar.

Se le ofrece la palabra el **P. Giglio Linfati**. Acota que es Capellán voluntario de la cárcel de Temuco con laicos y laicas, que realizan esta labor desde hace tiempo. Que su experiencia es sólo de la cárcel de Temuco. Se alegra de la valoración del diálogo. Así se pueden resolver muchos problemas y conflictos. El diálogo debe ser una constatación en nuestro actuar. Señala que participa en una mesa de diálogo interreligioso, que es muy interesante, pues se crea un ambiente de mucha amistad y se comparten ahí temas de la contingencia. Valora como se ha avanzado en conciencia de los derechos de las personas. Hoy hay una mayor conciencia de la dignidad de todo ser humano y que eso no se pierde por el encarcelamiento. Señala que las cárceles son como espacios de verdaderos talleres de humanización. En los papeles de la normas se busca dignificar, rehabilitar para que las personas se puedan reinsertar. Pero esos espacios de humanización son imposibles que se puedan dar en la cárcel. Es muy difícil rehabilitar a una persona por la forma en que están hechas las cárceles. ¿Qué debe hacer el Estado? Poner más recursos para apoyar a todo ser humano y que se puedan transformar en talleres de humanización. Recursos para infraestructura. Los espacios de recreo son muy pequeños. Los propios espacios de culto también son muy pequeños y se ocupa para muchas cosas. No son espacios de recogimiento. Los horarios para los voluntarios son muy pequeños. Recuerda al Juan Pablo II el año 1987 en Temuco y su frase respecto de mantener la cultura y tradiciones del Pueblo Mapuche, sin embargo, en la cárcel no pueden ejercer ese derecho que tienen. Una rogativa requiere aire libre. Hay que pensar la construcción de las cárceles. También indica que se requieren espacios para la privacidad. No existen espacios para hablar en forma privada. Así también hace alusión a las autoridades de Gendarmería que tienen buena voluntad, pero falta formación a los Gendarmes. Se podría hacer algo más desde la Escuela de Gendarmería. Cree que a muchos funcionarios no les importa el tema de la rehabilitación y menos el tema de la espiritualidad. Concluye señalando que falta algo en la formación de los Gendarmes.

El Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos da la palabra **Sr. Dorian Canovas**. El Sr. Canovas saluda y agradece la invitación. Indica que quisiera profundizar en el tema de la dignidad de la persona. Cree que es imposible hablar de espiritualidad sino se profundiza en el tema de la dignidad. Cita al Papa Francisco en su visita a la cárcel de mujeres de San Joaquín donde apelaba a este tema de la dignidad, en cuanto a que a nadie se le puede negar ella. Comparte que forma parte de una parroquia de barrio, en un sector vulnerable de Temuco, "Pedro de Valdivia". Indica que existe un vínculo importante entre la vulnerabilidad y la cárcel, porque son los pobres los que van a la cárcel. Se pregunta cómo puede hablar de Dios a una persona que está en la cárcel cuando no ha tenido las condiciones mínimas para tener la esperanza para desarrollarse en la sociedad. Añade que hay informes que dicen que la situación carcelaria es complejo. Cree que institucionalmente siempre han sido bien recibidos en las cárceles. Cree que el problema va más allá de la interculturalidad, que para conocer al pueblo Mapuche hay que conocer como el Estado de Chile llegó a la Frontera. Así también aporta que las formas de realización espiritual son muy diversas, para los cristianos es el templo que está en cada uno, para los Mapuche lo viven en contacto con la naturaleza, desde donde viene Dios. La Pandemia ha mostrado muchas realidades y la Pastoral Carcelaria ha acudido a la cárcel de Temuco con mascarillas y útiles de aseo. Se pregunta

es el presupuesto que se dispone para la cárcel para ir en ayuda de toda la población penal. Así también por las condiciones en las cuales viven los presos en la cárcel de Temuco. Muchas veces algunas personas no tienen familia u otras veces surge pregunta por cómo hablar de Dios a una mujer que no tiene una toalla higiénica. En la condena no está escrito que vivirá en lugar que no tiene las mínimas condiciones para vivir. No está escrito en la condena que vivirá en lugar donde no habrá posibilidades para vivir en un futuro mejor.

El Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos agradece al Sr. Canova, recoge su reflexión en torno a la deuda en torno a infraestructura, equipamiento, espacios y recursos. Es una realidad efectiva y que hace difícil los procesos de reinserción que tampoco han sido prioritarios en la política pública por décadas.

Le da la palabra al **Sr. Omar Cortés** de la comunidad anglicana. El Sr. Cortés saluda e indica que hablará desde la Dirección Ejecutiva de la ADIR. Agradece la invitación porque permite ampliar el ámbito de la diversidad cultural. Porque hablar de cultura es hablar de la religiosidad. Indica que hay que apuntar al reconocimiento a una manera distinta de mirar lo plurirreligioso e interculturalidad. Esto último también vinculado a lo interreligioso porque las creencias son constitutivas e identitarias en la cultura. Plantea la pregunta de cómo se puede expresar, en medio de las personas privadas de libertad, esa interculturalidad que significa mirar la realidad desde el prisma de la diversidad. Abrirse a mirar la realidad desde la diversidad. Esa mirada, desde la espiritualidad y la religiosidad, en el mundo de la cárcel, es factor de rehabilitación. Por otro lado, para ADIR basta una persona distinta para que se establezca una discriminación. Basta uno distinto que no visibilice para que desaparezca la interculturalidad.

Al respecto alude a la situación hospitalaria que asegura la asistencia religiosa del enfermo, el derecho de la asistencia religiosa propia del enfermo. La Red asegura la pluralidad de creencias lo que involucra también la no creencia. Es importante que se establezcan los espacios físicos para las expresiones religiosas cristianas, pero también es importante visibilizar la capellanía interreligiosa o intercultural sea visible en los espacios carcelarios. Que todos tengan espacio y derecho a la asistencia religiosa, como en el sistema hospitalario. Hay que visibilizar la pluralidad, en términos de reconocimiento, enriquecimiento y valorización. El diálogo de la interculturalidad permite sanar las causas del presidio. Que la penitencia sea desde las distintas expresiones de vida, desde la interreligiosidad. Este último concepto es un valor central para la rehabilitación para la relación carcelaria.

El Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos agradece a don Omar Cortés por su reflexión. Le ofrece la palabra a don **Sr. Mohamed Said Rumie**. Saluda e indica que hablará como musulmán y como ser humano, encuentra dramático lo que ha escuchado especialmente lo compartido por Sr. Canovas. Se ha conmovido. Indica que nació en Chile y que se crío en Calama con jóvenes diaguitas, Aymarás, bolivianos y visitó sus casas y participó en su religiosidad. La parte del diálogo la tiene en las venas. Cree que es muy importante reconocer la diferencia de una persona que está privada de libertad. Comparte la historia de un hombre islámico que estuvo en la cárcel y de las dificultades que tenía para cumplir con su dieta islámica al interior de la cárcel. Pidió ayuda a la comunidad islámica. Es un ejemplo de lo que las autoridades podrían cambiar que es reconocer la diferencia religiosa. Esto es fundamental. Insiste en la formación y capacitación de los Gendarmes. No sólo para cumplir con su trabajo, sino también para entender a otro distinto, pero que es muy igual a los derechos que ellos tienen. Agradece la invitación.

El Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos agradece a don Mohamed por su reflexión, especialmente por indicar que el tema no es solo de números sino en el hecho de que pueda haber una persona que pueda exigir un trato y reconocimiento especial. El Sr. Ministro se excusa pues tiene que participar en otra reunión y queda coordinando la reunión la Sra. Subsecretaria de Derechos Humanos.

El Sr. Ministro le da la palabra al **Rabino Daniel Zang**. El Sr. Zang agradece el espacio de la reunión. Quisiera compartir su reflexión sobre las cárceles y problemáticas que se deberían resolver, especialmente en el hecho que las mayorías no apuntan al todo. Hay una búsqueda de comunidad, de contención que muchas veces no permite la individualidad espiritual. Plantea la pregunta de cómo se puede construir comunidad. Por ejemplo,

como hoy se podría participar en su comunidad vía zoom, de la cual también podría participar una persona privada de libertad e inclusive cuando salga de ese lugar. Lo que se podría hacer hoy son comunidades que se podrían también fortalecer afuera para así recibir a una persona que sale de la cárcel. Esto es algo que falta en el proceso de rehabilitación. Crear un espacio o una comunidad para fortalecer la acogida y la rehabilitación.

Otro tema importante a discutir es la discriminación pasiva. Hay una discriminación pasiva cuando se festeja a uno y no a otros. No es que se le prohíba, lo que hay es no reconocimiento. No se reconoce a todos. Se reconoce a unos y no a otros. No es que haya prohibición, sino que no se le tome en cuenta. Se produce un encierro desde otro encierro.

Por último, indica es sumamente importante abrir el concepto de las visitas de los religiosos, para así evitar la espera para ingresar a las cárceles. Cuando son visitas esporádicas, no hay una estructura que permita una visita sencilla y ágil. Habría que mejorar esto. Insiste en el tema de la formación de los gendarmes. Los religiosos se deben poner al servicio de la formación para entender la diversidad y las distintas espiritualidades.

La Sra. Subsecretaria de Derechos Humanos agradece la reflexión del Rabino Daniel Zang en lo referido a la capellanía interreligiosa, que más allá de las religiones cristianas más extendidas en la población penal. Habría que desarrollar esta idea. Así también la propuesta de generar aproximaciones a través de medios tecnológicos que hoy se ha fortalecido por el tema de la pandemia para acercar a las visitas, tanto en niño, niñas y adolescentes como en adultos privados de libertad.

La Sr. Subsecretaria de Derechos Humanos le da la palabra a don **Oscar Almazán**. El Sr. Almazán señala que la misión de la Oficina Nacional de Asuntos Religiosos que es vigilar por el cumplimiento de la Ley 19.638 que implica también el tema de la cárcel. Ya que las personas privadas de libertad no están privadas de su expresión religiosa. Indica que en la SEGPRES se desarrollaron mesas de diálogo, donde han participado dos iglesias evangélicas, a partir de la ley 20.609 que tiene que ver con la participación ciudadana y no discriminación. En ninguna parte de este diálogo estaba presente lo carcelario. Señala que habría que tener en cuenta que la expresión de la religiosidad no sea algo invasivo en medio de su misión para dar a conocer su expresión. Habría que resguardar la libertad de expresión.

La Sra. Subsecretaria de Derechos Humanos le da la palabra a don **Juan Carlos Pino** también de la Oficina Nacional de Asuntos Religiosos. Saluda y agradecer poder participar en la reunión y adhiere a las palabras de don Oscar Almazán, especialmente que la dignidad de las personas se expresa a través de su religiosidad.

La Sra. Subsecretaria de Derechos Humanos señala que esta es la séptima sesión de los diálogos y ha habido mucho interés en participar. Que de hecho han participado una diversidad importante de personas. Se abre la palabra a comentarios.

Se le otorga la palabra al **P. Luis Roblero sj**. El P. Roblero agradece la riqueza el poder escucharse. El diálogo, en toda su diversidad, ayuda todos. Acostumbrados a una cultura tan dominante que impone, escuchar de todas las religiones es una riqueza. Aparece en la base de todo el diálogo el tema de la dignidad. Hay un tema de la dignidad humana que preocupa, pues la cárcel no asegura la dignidad de las personas. Indica que la vida se destruye en las cárceles, que se sabe que hay dinámicas de corrupción, de violencia, de venta de celulares, de drogas, de mala alimentación etc. La persona privada de libertad, si bien cometió un delito, y hay víctimas, la cárcel pone un límite entre el castigo y la dignidad. Señala que la pregunta por el respeto a la dignidad se ha avanzado muchísimo, pero se está en el peldaño 5 de 100; hay que seguir avanzando. Es un deber de la ciudadanía, de las organizaciones religiosas, de las organizaciones respecto de este tema. Los Derechos Humanos deben ser custodiados por todos y todas.

Señala también el P. Roblero que hay minorías religiosas que no tienen una estructuración o institucionalidad como para facilitar la asistencia religiosa de ese credo. Aunque sea uno se hace necesaria la institucionalidad para que se pueda asistir a esa persona. Tiene que existir una estructura que garantice, facilite y promueva la

religión es un derecho humano.

Recuerda que cuando la Corte falló a favor de la comunera Lorenza Cachuan. Se indicó ahí –en ese fallo– que en ella confluyen muchos sistemas de exclusión. En la cárcel confluyen todos los sistemas de exclusión de la sociedad. Confluyen y es una extensión de los barrios pobres. La cárcel es para los pobres. Ese pueblo encarcelado es un linaje. Todos vienen de SENAME, sufrieron abuso sexual, todos vienen del mismo origen, donde tu familia viene del mismo lugar, donde la historia se ha construido en torno a la violencia y esa violencia que se va transmitiendo, la cárcel es más de lo mismo. Si se pudiese hacer del espacio carcelario un espacio para reconocer la dignidad, con su plenitud e ilusión sería una maravilla. Con los recursos que hoy hay, se podría hacer. Se podría hoy respetar el derecho y la dignidad de toda persona humana. Agradece el diálogo.

La Sra. Subsecretaria de Derechos Humanos agradece la reflexión del P. Roblero. Señala que la hay una intención de fortalecer los programas de reinserción con enfoque de derechos. El Ministro ha impulsado el Proyecto +R. Así también indica que la reinserción social no puede ser un check a un indicador internacional que después no ayude a vincularse a algo. La pertenencia es propio del ser humano. El Programa +R está relacionado con un enfoque de derecho. Hay que buscar la pertenencia, red de apoyo.

El Sr. Omar Cortés pide la palabra señalando que agradece la convocatoria porque es un tema de Estado. Lamentablemente no se ha llevado como un tema de Estado sino que se ha tratado como tema de gobierno de turno. Tiene la esperanza que esta mesa camine hacia ver el tema como algo de Estado. Indica que Chile tiene una gran deuda en el tema del Estado laico. Un Estado laico visibiliza un respeto de las creencias de todos sus ciudadanos, cuanto más en los espacios que son espacios del Estado. Un Estado de Laico positivo que respeta la expresión religiosa de las personas. No hay que tener miedo a un Estado pluricultural y plurirreligioso.

La Sra. Subsecretaria de Derechos Humanos agrega que se elaborará un informe y se harán propuestas. Y que se ha ido levantando una propuesta de un Consejo Asesor de Gendarmería en torno a los temas de interculturalidad, pueblos originarios y de religiosidad. Plantea a la pregunta cómo debería funcionar esa institucionalidad.

El P. Juan Fuenzalida pide la palabra. Agradece el compartir. Aparece lo interreligioso, lo intercultural que cuesta que sea parte de la cultura occidental dominante. El estar en contacto con la diversidad ayuda y es una riqueza. Lo que escucha en Tirúa es la vida como una unidad, y lo que se ha dicho respecto de la cárcel es parte de una unidad en todas las demandas que hay que atender. En el caso de la cárcel hay que avanzar en temas de dignidad, y que no sea un lugar de venganza. Se necesitan espacios físicos y humanos para avanzar en eso. En el caso del pueblo Mapuche se necesita un territorio que sea un lugar de dignidad también. Plantea la pregunta de cómo se transforman los territorios en espacio de dignidad, tanto físicos como humanos que tiendan a la unidad del ser humano. Agradece los pasos que se han dado.

El Capellán Luis Mussi pide la palabra. Señala que ha visto grandes avances, aunque falta mucho aún. Para la Capellanía Evangélica fue difícil entender que la misión no tenía que ver con algo estrictamente religioso sino con un servicio y atención integral al ser humano. Cuando eso cambió, todo el mundo católico y evangélico se transformaron en agentes de pacificación al interior de las cárceles. Los internos que toman la fe se transforman en pacificadores al interior de las cárceles, en medio de los presos. Indica que sería bueno que haya alguien que pueda tener la responsabilidad de delegar y atender a todas las creencias y la atención integral del ser humano.

El Padre Giglio Linfati pide la palabra y agradece la invitación y participación. Hay coincidencia en el diálogo. La diversidad cultural y religiosa es una riqueza que tiene que expresarse en las cárceles. Señala que el Estado tiene que ser laico. Señala que las cárceles de mujeres tendrían que tener un trato distinto a las de hombres. Ahí hay doble o triple sufrimiento. Mirar los hijos, las familias etc. Comenta que lo que le llamó la atención, la primera vez que entró a la cárcel de Temuco, fue la celda de castigo, que es un espacio muy poco digno. Habría que estudiar esto. Propone que habría que hacer y acompañar un trabajo post cárcel: un acompañamiento para evitar la reincidencia. Y también las familias de los internos. Habría que mejorar la forma en la que hacen las visitas. Como hacer más dignas las visitas. Así también algunas casas de acogida para familias que vienen de

otros pueblos o de otros lugares distintos del de la cárcel.

El Sr. Daniel Zang pide la palabra y señala que es un momento especial para repensar las cárceles. Deben ser lugares para resarcir las carencias, traumas, afectivas. El Estado tiene que pensar como suplir lo que no tuvo la gente y desde ahí formar ciudadanos. Desde una visión multidisciplinaria para que sea útil para el individuo y la sociedad toda.

La Sra. Subsecretaria de Derechos Humanos, a nombre del Ministro y de la División de Reinserción Social agradece la participación. Recoge la propuesta del Consejo Asesor debería ser una institucionalidad que debiese permanecer en el tiempo, así también lo de la Capellanía interreligiosa para que exista junto a las otras capellanías. Que permite una canalización de la demanda de otras expresiones religiosas.

Se le otorga la palabra a la **Comandante Michelle Barahona**, Jefa del Depto. de Derechos Humanos de Gendarmería de Chile. Agradece la invitación y los aportes. Indica que propondrá al Director Nacional el poder revisar esto de la Capellanía Interreligiosa y se hará un levantamiento de los datos.

La Sra. Subsecretaria de Derechos Humanos finalmente agradece el tiempo, sus aportes e indica que se buscará llevar adelante las propuestas que de los diálogos han salido.

DIÁLOGO INTERINSTITUCIONAL: BRECHAS EN MATERIA CULTURAL Y RELIGIOSA EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS

6ª Sesión

Viernes 21 de agosto de 2020

Asistentes:

Ministro de Justicia y Derechos Humanos	Sr. Hernán Larraín Fernández
Subsecretario de Justicia	Sr. Sebastián Valenzuela Agüero
Subsecretaria de Derechos Humanos	Sra. Lorena Recabarren Silva
Director Nacional de Gendarmería de Chile	Sr. Christian Alveal Gutiérrez
Delegada Consejo Nacional Aymara de la Comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota	Sra. Delia Condori Flores
Presidente de Corporación de Profesionales Mapuche ENAMA	Sr. Hugo Alcamán Riffo
Corporación de Profesionales Mapuche ENAMA	Sra. Camila Mardones Huentenao
Fundación de Centro de Política Mapuche Rakizuam	Sr. Hans Curamil Añiñir
Secretario Ejecutivo Fundación Instituto Indígena	Sr. Rubén Cariqueo Huilcán
Sociólogo, Director del Instituto de Estudios Andinos "Isluga" de la Universidad Arturo Prat, Iquique	Sr. Bernardo Guerrero Jiménez
Representante del Consejo del Pueblo Aymara, de la Comuna de General Lagos, Región de Arica y Parinacota	Sr. Angelino Huanca Maite
Abogado especialista en Derechos Indígenas	Sr. Armin Quilaqueo Vergara
Jefe Unidad de Coordinación de Asuntos Indígenas, Ministerio Desarrollo Social	Sr. Hans Weber
Jefa División Reinserción Social, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Sra. Macarena Cortés Camus

Se da inicio a la sesión.

La Subsecretaria de Derechos Humanos, Lorena Recabarren Silva, da la bienvenida y agradece a quienes participan de este diálogo interinstitucional, el cual tiene como objetivo generar una instancia para recoger, de actores que directamente están involucrados, a partir de sus distintas experticias y ámbitos de acción, con la temática de los derechos humanos y de los derechos de los pueblos indígenas, su desarrollo en el marco del sistema penitenciario. Destaca que si bien estos diálogos surgen en un contexto más vinculado al pueblo mapuche, dado que se trata de una política que quiere extenderse al ámbito penitenciario, discutido a la luz de los estándares internacionales contenido en el Convenio N°169 de la OIT, es muy valioso contar con la asistencia de otros pueblos. Precisa que se extiende el compromiso que tiene el Ministerio de Justicia y DDHH en esta materia, especialmente a través de estas instancias, destacando la Resolución dictada recientemente por Gendarmería.

El Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Hernán Larraín Fernández, agradece la asistencia de los presentes, señalando que estos diálogos buscan ver como el Sistema Penitenciario, puede acordar esos términos en conformidad con las obligaciones internacionales, especialmente las contenidas en el Convenio N°169 de la OIT, sin perjuicio, que han surgido en los diálogos, conversaciones complementarias sobre la materia.

El **Ministro** le da la palabra a **Delia Condori Flores**, quien agradece la invitación y señala que esta es una buena instancia para trabajar en conjunto e introducir mejoras al sistema, incorporando el criterio de los pueblos originarios y del derecho que les asiste como pueblos en general, basándose en la legislación existente, especialmente en la contenida en el Convenio N° 169 de la OIT. Agrega, que su Corporación quiere desarrollar con el Ministerio, mecanismos de trabajo que permitan una reinserción social efectiva de los internos, junto con la vinculación que los pueblos indígenas tienen con la tierra, para que no se pierda ese arraigo. Señala que dentro de la Población indígena que se encuentra recluida en el norte, la población Aymara, es una de las más tranquilas, trabajadoras, y que rápidamente se involucra en las labores de aprendizaje, por lo que es importante que pueda prevalecer la cosmovisión de estos pueblos.

El **Ministro** agradece su exposición y le otorga la palabra a **Hugo Alcamán Riffo**, quien agradece la invitación, señalando que a continuación expondrá **Camila Mardones**, la que reseña que muchas veces se ha discutido cuál es la finalidad de una pena decretada por sentencia condenatoria, ya que en principio se decía que tenía un fin retributivo, pero considera que esto no es así, ya que la pena tiene fines preventivos, esto quiere decir, que va en pos de la reinserción social del condenado, ya que en Chile se aplica el principio pro reo.

Con respecto a que se respete la pertinencia cultural y religiosa de las personas que han sido privadas de libertad, recordando que la privación de libertad es de extrema ratio, es muy importante, ya que está establecido en el Convenio N° 169 de la OIT. Este convenio establece reglas al respecto, especialmente en los procesos penales, ya que antes de aplicar una pena se debe tener en cuenta las características económicas, sociales y culturales de una persona que pertenece a un pueblo originario, por ello siempre debe darse preferencia a que haría este pueblo antes de establecer una sanción. Como ejemplo, señala que el artículo 11 del Convenio N° 169, establece prohibiciones de aplicar la sanción de servicios comunitarios y el artículo 12 señala que si se infringen los derechos que están reconocidos en el sistema internacional, se puede acudir a todas las instancias para que se restablezca el valor de sus derechos humanos. También considera importante lo que establece la Propuesta N°518, ya que para el derecho internacional entregar esta materia a reglamentos penitenciarios vulnera los derechos fundamentales, por lo que es muy importante tener presente el principio preventivo de la pena.

El **Ministro** agradece su intervención y le da la palabra a **Hans Curamil Aññir**, quien coincide que las penas deben tener un fin preventivo, para que las personas privadas de libertad se pueda reinsertar, sobre todo tratándose de los pueblos originales. Valora la propuesta por algunos diputados de Chile Vamos, en cuanto a la generación de cárceles especiales para personas pertenecientes a pueblos originarios, a fin que se pueda implementar la cosmovisión que tienen estos pueblos, y de esa forma tender una mayor reinserción social.

El **Ministro** le da nuevamente la palabra a **Hugo Alcamán** quien señala que estos diálogos que se está realizando deben ser comunicado a todas las personas de la sociedad chilena, al fin de enseñarle a la población chilena porque existe un tratamiento distinto respecto de los diversos pueblos originarios y su cosmovisión.

El **Ministro** señala que existe una conversación muy importante de la cual salen una serie de ideas, tal como plantaba Hans Curamil sobre la existencia de cárceles especiales, o de un módulo a lo menos en algunos recintos, dependiendo de la cantidad de personas, pero son temas que merecen una amplia difusión. Agrega que se están haciendo muchos esfuerzos, pero no es fácil, considerando la contingencia, y que a veces el último insulto se toma las páginas, y los esfuerzos de dialogar, oír, reconocer, no son lo que llenan las primeras páginas, pero cuando se hace un esfuerzo para llegar a una solución en el caso de la huelga de hambre del Machi Celestino Córdova, se generan reacciones muy encontradas, hay algunos que las comprenden y comparten, pero son muchos los que critican porque pareciera que se está haciendo un trato de privilegios, cuando en realidad se está tratando de entender y de darle una respuesta adecuada de pertinencia cultural, sin que ello signifique un trato discriminatorio o una falta de igualdad ante la ley. Se debe seguir haciendo pedagogía y lo que ustedes puedan hacer es muy importante.

A continuación, el **Ministro** le ofrece la palabra a **Rubén Cariqueo Huilcán**, quien agradece la invitación y señala que su fundación tiene muchos años de vida en la región, por lo que tiene bastante experiencia respecto de la situación que vive el pueblo mapuche con el tema de la justicia, principalmente cuando han estado presos, su fundación los ha acompañado en algunas defensas y en otros acompañamientos en particular.

Indica que los problemas que plantean las personas que se encuentran en la cárcel, es que sería interesante contar con módulos especiales, pues no se sienten a gusto con el resto de la población penal, y así se ha planteado y conversado al interior de la cárcel de Temuco, por lo que se han hecho esfuerzos al interior de la cárcel para generar esos espacios. Señala que que les ha tocado acompañar a personas que se encuentran en prisión preventiva, o cuando dan inicio a una condena, y deben pagar para obtener un resguardo, en esos casos, les plantean que tienen la necesidad de contar con un espacio donde tengan mayor libertad. Agrega incluso, que muchos de ellos han quedado libres sin haber sido condenados.

Precisa que el pueblo mapuche tiene una cosmovisión distinta, por lo que el cumplimiento de una condena debería realizarse con un grupo que tenga características similares. En este sentido, se debería trabajar en ir generando espacios que tengan ciertas condiciones para desarrollar una vida distinta al resto de la población penal. En la cárcel Temuco se está trabajando en módulos especiales, como en los espacios abiertos que existen en la cárcel de Angol, que permitan trabajar en la reinserción social. Señala que han acompañado a muchos hermanos mapuches que han caído en la cárcel y que se han reinsertado, por lo que se trabaja en acompañarlos y en que su pena sea un proceso dentro de su vida y no algo permanente que tengan que vivir. Finalmente, agradece por estos diálogos que se están realizando, esperando colaborar en todo lo posible.

El **Ministro** agradece su intervención y señala que sus comentarios están en la línea de lo que se está hablando. El problema que plantea respecto de las personas que están en prisión preventiva y cuando se dictan las condenas resultan inocentes o son condenados a penas inferiores que no justifican la prisión preventiva, es un problema de todo el sistema penal chileno e incluso universal. Agrega que están preocupado de eso en forma permanente, ya que hay un 40% de las personas que están en prisión preventiva, que finalmente no son condenados o son condenados a penas que no justifican la prisión preventiva. Se podría pensar en un margen de error de un 5% o un 15%, pero que el 40% sufra eso, genera una enorme preocupación. Como alguien dijo anteriormente, la pena de prisión es la última ratio y por lo tanto debe tratar de evitarse cuando corresponda, sobre todo si se pueden tomarse otras medidas alternativas.

El **Ministro** da la palabra **Bernardo Guerrero Jiménez**, quien señala que ha trabajado durante mucho tiempo en los estudios de los pueblos indígenas del Norte Grande, fundamentalmente en una área muy especial como es la relación entre aymaras católicos y evangélicos. Esa experiencia, le permite reflexionar como la academia tiene que analizar el sistema penitenciario aplicando la categoría de la interculturalidad, la cual es una categoría

mucho más amplia que cultura pertinente.

La discusión de la interculturalidad es un diálogo necesario entre grupos distintos, donde ninguno de los dos tienen razón, sino que se negocia y no se defienden irrestrictamente principios al parecer inamovibles, lo que es parte de la convivencia humana. Asimismo, se debe prestar atención a algo que falta, que son estudios sociológicos y antropológicos sobre estas poblaciones en el sistema penitenciario, es decir, cómo se resuelve en el Norte Grande el culto a la Tirana, a San Lorenzo, o la misma iglesia evangélica, ya que son verdaderos dispositivos que tienden a hacer más “grata” la vida en esos recintos penitenciarios. Lo anterior, tiene relación directa con los espacios que se pretenden crear, porque si un indígena o aymara ingresa a la cárcel y se convierte al pentecostalismo u a otra religión, se produce un cambio. Por otro lado, se debe estudiar la naturaleza de los delitos, para elaborar una estrategia de prevención temprana y determinar los tipos de delitos más frecuentes para que las personas estén en este tipo de espacios. Agrega, que se puede acudir a la experiencia internacional comparada, sobre cómo resuelven estos temas Nueva Zelanda, Australia, Canadá, que tienen una fuerte población indígena, de convivencia al interior de los establecimientos penitenciarios. Termina su exposición, comentando que en los años 80 se estrena una película, que se llamada A la sombra del sol, ambientada en Campana, al interior de Antofagasta, donde unas personas cometen un delito y son condenados por el sistema penitenciario andino. Lo anterior expone que hay otros sistemas penitenciarios, tal vez no tan represivo como el nuestro, que tienen los pueblos indígenas. Menciona esto porque falta conocer, estudiar y establecer convenios con Gendarmería, para que estudiantes de Tesis, Licenciaturas, Maestrías o Doctorado, puedan hacer algún tipo de estudio con respecto a este tema, para que de esta forma, se tomen decisiones con datos de primera mano.

El Subsecretario de Justicia, Sebastián Valenzuela, agradece su intervención y señala que lo mencionado anteriormente por el Ministro en relación a la prisión preventiva es un problema estructural en nuestro país respecto al uso racional de esta medida, además de distintas líneas de acción que se han conversando a nivel transversal, porque éste es un problema que ocurre no solamente en la privación de libertad de personas que pertenecen a pueblos originarios.

Precisa, que si hay un tema de fondo que se ha mencionado y que tiene relación acerca de cómo conviven sistemas de justicia que están reconocidos en nuestra legislación formal versus sistemas de justicia que operan directamente al interior de los propios pueblos originarios o de las propias comunidades. La forma de cómo ir conjugando estos sistemas es un tema muy difícil de definir en concreto, ya que hay experiencias del pueblo mapuche, por ejemplo específicamente en el Juzgados de Collipulli, a propósito de ciertos delitos que eran tanto quien cometía el delito como la víctima pertenecientes a un pueblo originario, la forma en que podía resolverse dentro de nuestro sistema formal de salidas alternativas, era que interviniera el Lonko de la comunidad, dentro de un marco general del sistema de justicia, pero con un contenido propio de esa comunidad. Existen buenas experiencias, si bien esto no está institucionalizado, es bueno avanzar e identificar esos puntos. El problema también surge cuando en el ámbito penal, tenemos casos en que la víctima no forma parte de esa comunidad y no se puede acudir a esa posibilidad, por lo que se debe conjugar de una forma mucho más compleja el sistema de justicia y como asegurar especiales características del pueblo mapuche.

De lo expuesto, viene la interpretación del Convenio, tal como lo mencionaba Hans Curamil, a propósito del establecimiento de lugares especiales, al final del día hay situaciones en donde hay sanciones y medidas, conforme a nuestro ordenamiento, que van a asegurar penas privativas, porque el propio convenio lo establece así dando preferencia a una situación distinta del encarcelamiento, pero en el caso de condenas vamos a tener casos de esta naturaleza, como tener establecimientos, más que establecimientos especiales, espacios en donde operen modelos de reinserción que estén vinculados a la cosmovisión de pueblos originarios o a respetar la propia cultura que forma parte de un pueblo.

Lo anterior no sólo un tema de infraestructura, ya que no se puede plantear que se van a establecer en las cárceles lugares especiales, donde permanecerán separadas las personas de pueblos originarios, donde exista un número relevante, para que vivan su propia cultura de forma separada. Es algo más profundo, que en todo lo que tiene que ver con la reinserción, que desde el Ministerio se ha estado trabajando en general para toda la población

penal, sobre como se incorporan modelos de reinserción específicos allá donde hay pueblos originarios, en materias de acceso a la educación con pertinencia cultural, en materia de capacitación y formación laboral, como oficios que estén vinculados directamente a esa cultura.

A propósito de lo señalado, hay un punto, y alguien lo menciona en relación con la participación, se ha ido dando cuenta de cómo avanzar y no descuidar un aspecto, que es la vinculación con el resto de la población, porque al final del día no se establezcan espacios separados, ya que se pierde una oportunidad de que el resto de la sociedad conozca esa cultura. Muchas de estas situaciones se generan producto del desconocimiento y de la ignorancia, la pregunta es cómo se puede acercar estas culturas y no perder esa oportunidad, porque más cercanía y más conocimiento, con pleno respeto del ejercicio de actividades culturales y espirituales, contribuye directamente para entender al otro. Es algo muy difícil de llevar a la práctica. Señala que coincide con lo señalado por Bernardo Guerrero, ya que con el Director de gendarmería han coincidido que se requieren muchos estudios, desde luego debe hacerse seguimiento al paso de las personas por la cárcel, el impacto que tiene, efectivamente es importante generar muchos estudios acerca de cuáles son los problemas vinculados a los delitos, porque es muy distinto a nivel local o a nivel territorial, ya que depende de cada pueblo originario. Coincide en lo señalado por Bernardo Guerrero, respecto de generar lazos entre Gendarmería, con el apoyo del Ministerio, y las universidades, ya que faltan muchos estudios y esto es una oportunidad para generarlo, porque uno de los grandes desafíos son las conclusiones que tendrán estos diálogos, además de las reformas en materias concretas se puede hacer en el ámbito penitenciario.

El **Ministro** agradece la intervención del Subsecretario y expresa a Bernardo Guerrero que la Universidad de Arturo Prat ha apoyado mucho en los trabajos de reinserción social, ya que se han reunido en Iquique con su Rector y sus equipos, por lo que respecto de lo que se refería el subsecretario, en relación al proyecto de reinserción, se cuenta con ese respaldo. En este sentido, añade que existe un Centro de reinserción juvenil en Til Til en donde se desarrolla un proyecto que está llevando a cabo la Universidad Arturo Prat.

Señala que se debe considerar una reinserción social con criterios de pertinencia cultural, la cual se ha conversado con quienes han estado en esta situación conflictiva en la Araucanía, han surgido algunas ideas y en estos diálogos se vuelven a plantear, por lo que se debe hacer también un paso complementario, siendo parte de las conclusiones que se quieren obtener.

El **Ministro** le da la palabra a **Angelino Huanca Maite**, quien se refiere a lo que ocurre con la Fiscalía de Arica y de Putre. Señala que en su comuna existen muchos delitos de hurtos y atropellos de uniformados, pero que no tenido éxito con algunas de las demandas presentadas, ya que la Fiscalía de Putre ha demorado más de un año en verificar los hechos, por lo que solicita si el Ministro y el Subsecretario pueden intervenir. Añade que están a más de 200 km. de la Fiscalía de Arica, y que no han obtenido respuesta de los Tribunales, no obstante existen discusiones entre los vecinos y los carabineros no han levantado las demandas ante los Tribunales. Precisa que en estos momentos existe una pandemia y Arica en cuarentena, por lo que no es fácil ir a presentar una demanda a esa ciudad. Por este motivo, solicita que carabineros presente directamente la denuncia ante tribunales, y no a la fiscalía. Quiere utilizar esta instancia para manifestar una necesidad de su comuna y el problema que sufren los ganaderos de la zona, invitando al Ministro a la comuna del General Lagos, porque en ese lugar no se cumple la ley y tampoco el Convenio N°169, incluso, muchas veces no se respeta por los propios uniformados. Concluye solicitando que se instruya a la Fiscalía de Putre, se deberían abrir al mundo Aymara para resolver los problemas que tienen.

El **Ministro** agradece su intervención y señala que existe un punto muy concreto respecto de la falta de un buen funcionamiento de las instituciones como la fiscalía o carabineros en General Lagos. Añade que los temas de contrabando son complejos y su queja es que no sólo no se cumple el Convenio N°169 de la OIT, sino que tampoco la ley chilena, lo que hace muy difícil la vida en esa región. Esta situación se tiene muy presente y espera acudir a esa zona en un futuro no muy lejano.

El **Ministro** le otorga la palabra a **Delia Condori**, quien señala que lo que expresa Angelino, ocurre en la comuna

del General Lagos, que se ubica al lado de la comuna de Putre, en donde debería estar funcionando la Fiscalía. Lamentablemente precisa, y no se puede culpar a la pandemia, ya en Putre no existe cuarentena, que la fiscalía está cerrada desde el día que comenzó la pandemia en todo el país, existiendo un aprovechamiento de parte de esos funcionarios, ya que no están trabajando a toda capacidad, por lo que siente que la gente ha sido abandonada, ya que sólo las denuncias las reciben carabineros, quienes no tienen suficiente capacidad. Añade que las mujeres han sido golpeadas por funcionarios del orden porque han sido confundidas con contrabandistas, quienes transitan por sus rutas, no obstante son víctimas del sistema. Indica que han señalado al Consejo Andino que preside el Intendente de la ciudad de Arica Parinacota, que se necesita que dentro de los sistemas públicos también existan encargados o especialistas en tema indígena, para que el territorio sea efectivamente considerado, junto a la necesidad que los funcionarios vivan en la zona, es decir, que exista gente nuestra trabajando para nuestra gente, por lo que se requiere que la gente de la fiscalía trabaje como corresponde y no cada 15 días.

El **Ministro** agradece su intervención, y les señala que la Fiscalía es un organismo autónomo que no depende del Ministerio, pero que existe contacto con ellos y ciertamente le hará llegar al Fiscal Nacional la inquietud planteada, porque es muy delicado que con el pretexto de la pandemia no funcionan las instituciones.

El **Ministro** les señala que una de las ideas que han ido surgiendo en estos diálogos, es como se puede asumir este tema con mayor efectividad y con criterios pertinencia en el funcionamiento de Gendarmería. En este sentido, se ha planteado la creación de un Consejo Asesor en materia de conocimiento de los pueblos originarios, que pueda trabajar junto a la Dirección Nacional de Gendarmería y que tenga sus expresiones regionales, ya que las realidades son distintas. En el norte se habla de la situación de los Aymaras, en otro lugar serán los rapa nui, en el sur será el pueblo mapuche, incluso dentro de estos hay algunos con distintas fisonomías, por lo que se necesita tener la mayor claridad posible respecto de cómo se debe trabajar con pertinencia cultural, pero también adecuada a las especificidades de los distintos pueblos que constituyen estas nueve comunidades reconocidas por nuestra legislación.

Consulta que les parece una idea de esta naturaleza, que le da valor a formar un consejo que pueda ir asesorando, ya que muchas veces no se hacen bien las cosas por falta de conocimiento no por mala voluntad y otra porque no se sabe adecuadamente que corresponde aceptar o no aceptar o no, cuando realmente existe una verdadera legitimidad, y cuando no es relevante o esencial.

El **Ministro** le da la palabra a **Bernardo Guerrero**, quien señala que le parece muy necesario, ya que el mundo de la academia está muy divorciado de la sociedad civil y el Estado en general muy pocas veces pregunta sobre políticas públicas, por lo que estima que la Academia estará interesada en participar, ya que están comprometidos con la región en donde se encuentran y cuentan con conocimiento que si no se aplican se pierde, por lo que le parece una gran idea que permita contribuir a una sociedad mejor.

A continuación, el **Ministro** le ofrece la palabra a **Hugo Alcamán**, el que señala que es una gran necesidad la que plantea el Ministro, la que debiera ser parte de un proceso que permita que el país se transforme en un gran país multicultural. Agrega que es un proceso lento, pero que la creación de este consejo es muy necesario para llegar a la sociedad chilena que todos deseamos. Solicita que estos consejos estén integrado por personas pertenecientes a las comunidades indígenas, en caso contrario personas no indígenas pueden distorsionar las realidades, para escucharlos acerca de cómo se sienten y ven las cosas, más que ser interpretados.

El **Ministro** señala que en estos diálogos se ha hecho un esfuerzo por tratar de llegar a las personas que realmente sean representativas de los distintos pueblos originarios, por lo que la idea es que las personas que expresan sus puntos de vistas sean aquellas que representa con la mayor legitimidad posible ese punto de vista, además de considerar que no existe una estructura clara de representantes en el pueblo mapuche por ejemplo, donde existen muchas voces y se debe tratar de escuchar a la mayoría de forma directa y no a través de intermediarios.

El **Ministro** le ofrece la posibilidad de intervenir a **Rubén Cariqueo**, quien señala que sería muy interesante una

asesoría de ese tipo para Gendarmería o al Ministerio de Justicia, y así formar personas que pudieran apoyar o asesorar al Estado de Chile en esta materia. Pide que ese Comité no tenga un carácter meramente decorativo para aplicar políticas, sino que efectivamente sea un aporte para que la población penitenciaria pueda tener un proceso de reinserción más fácil.

Ministro señala que ese es el punto, que el Consejo efectivamente pueda prestar una asesoría, lo que en este caso es una necesidad por el desconocimiento que existe en la materia, porque la gente que está en los distintos establecimientos penitenciarios, puede desconocer la realidad Aymara o Quechua, o la realidad de la zona y que por lo tanto necesita asesoría. Añade que el Director Nacional de Gendarmería, está haciendo un esfuerzo especial para que en la zona Norte ingresen a gendarmería personas del norte, para hacerse cargo de las custodias que le corresponden allá, ya que no existen tantas personas que quieran postular a Gendarmería que provenga de esa parte, ya que provienen en su mayoría del sur. Indica que también sucede que con el paso del tiempo, las personas que ingresaron a Gendarmería van a la zona norte, pero posteriormente quieren regresar al sur, por lo que se necesita gente del norte que quiera permanecer en esa zona, porque además esas personas conocen mejor la realidad de su región. Señala que si bien todo esto tiene complejidades que no se advierten en una primera aproximación, es una necesidad que por ahora se de inicio a un proceso de participación de asesores que ayuden a orientar, porque no se tiene siempre el debido conocimiento de las respectivas realidades.

El **Ministro** le otorga nuevamente la palabra a **Delia Condori**, quien consulta si en el Ministerio de Justicia existe una unidad de pueblos originarios, o si no existe qué posibilidades hay que se instale un unidad que permita trabajar no sólo en el mediano sino que también a largo plazo, en el sistema de justicia y especialmente en el sistema penitenciario. Agrega, que tal como lo señaló Bernardo y Rubén, a veces existen muchas personas interesadas en trabajar temas relacionados con los pueblos originarios, pero que no pertenecen a estos, lo que puede generar un daño más que un favor, por lo que es conveniente contar con unidades en los distintos servicios quien sean especialistas en estos temas, permitiendo crear una instancia de asesores que no tenga un carácter momentáneo o dependa de la voluntad política, sino que permanezca en el tiempo.

El **Ministro** señala que no existe una unidad de esa naturaleza en el Ministerio, pero que en el Ministerio de Desarrollo Social si existe esa unidad de coordinación de asuntos indígenas. Precisamente asiste a esta sesión Hans Weber, quien se desempeña en esa unidad, agregando que CONADI está vinculado con el gobierno a través de esa unidad. No obstante lo anterior, señala que en la Subsecretaría de Derechos Humanos hay una sensibilidad y preocupación especial por estos temas y por ese motivo se ha integrado a este trabajo, si bien gendarmería y el sistema penitenciario depende la Subsecretaría de Justicia, porque este tema tiene un enfoque de derechos humanos, el cual se ha incorporado a través de la participación de la Subsecretaría de Derechos Humanos, no solamente en estos diálogo, sino que también en todos los trabajos que se han realizado en el último tiempo, por ejemplo el caso de la huelga de hambre del sur. De esta forma, se ha procurado entender que este es un tema más complejo, ya que no es solamente aplicar normas sino que también darle un enfoque distinto y en este caso la dimensión de derechos humanos y la perspectiva intercultural y el rol que se debe tener para entender cómo se integran los pueblos originarios en esta problemática es muy importante, por eso está presente la Subsecretaría de Derechos Humanos en esta conversación.

El **Ministro** le entrega la palabra a **Hans Weber**, quien explica como funciona esa unidad, señalando que gran parte de la coordinación entre los ministerios viene dada a través del Ministerio de Desarrollo Social con la Unidad de Coordinación de Asuntos Indígenas, no solamente está con la institución CONADI, de quiénes son el superior jerárquico, sino que también con las demás políticas públicas que están enfocadas en los pueblos indígenas de todos los ministerios. Por lo que se trata de aunar y coordinar, todas la fuerzas que permitan ayudar a los pueblos indígenas, de forma tal que sea con pertinencia cultural.

Agrega que la Unidad de Asuntos Indígenas desarrolla la implementación del Convenio N°169 de la OIT, ya que es un trabajo constante exista o no exista un proceso de consulta, por lo que se mantiene un trabajo permanente de ver cómo se van incrementando las distintas políticas. En el caso de CONADI, es un servicio que tiene varios recursos asociados, como fondos de cultura, de tierra, de desarrollo, pero gran parte del tiempo se basa en la

ejecución de estos presupuestos, en todo el procedimiento administrativo que deben ejecutar. Precisa que la idea que el Ministerio de Desarrollo Social colabore en eso, es ir trabajando en políticas a mediano y largo plazo, por eso está involucrado actualmente en distintos proyectos de ley que se relacionan con esta materia y en como ir mejorando la ejecución de estas políticas públicas no solamente con CONADI, sino que también con el Ministerio de Obras Públicas, y en este caso, colaboran con el Ministerio de Justicia para aportar desde el ámbito de su competencia.

El Subsecretario de Justicia da la palabra a **Delia Condori**, quien señala que es cierto que CONADI está mandado por ley para conocer sobre temas indígenas, pero lamentablemente no funciona bien, por ejemplo, con la fallida consulta indígena, por lo que no sienten que su servicio puedan responder a las necesidades existen. Indica que cree ellos, como pueblo perteneciente al territorio de la comuna de Parinacota se ven afectados, ya que desde que comenzó la academia la Oficina de enlace en Putre no funciona. Por ejemplo, señalaron que la gente podía postular a los fondos de proyecto vía online y la gente de esa zona, específicamente la provincia de Parinacota completa, no tienen servicio de Internet, ya que las únicas personas que tienen acceso Internet son los servicios del Estado, las Municipalidades y los Servicios de Orden. Consulta, por qué razón se les obliga a participar en esos concursos a través de servicios de Internet si no hay acceso, además que no hay personas que trabajen en la oficina de esa zona, tampoco existe la posibilidad de ir a la ciudad de Arica en razón del contagio existente.

Señala que se sienten abandonadas por CONADI, por lo no pueden considerarse como los salvadores en estos temas. Cómo se señaló el Ministro, estos trabajos deben desarrollarse en forma multicultural, pero para que eso suceda, el Estado también debe insertar dentro de su mecánica a su gente. En el ámbito penitenciario, precisa que si contara con una persona dentro del Ministerio encargada de ver estos temas, se podrían generar más redes para trabajar entre todos, pero CONADI no sirve.

El Subsecretario de Justicia, señala que precisamente raíz de la preocupación que ha existido en estos diálogos, se ha estado conversando, dentro de muchas propuestas y mejores que deben hacerse, aquellas que tienen que ver con una Institucionalidad y este Ministerio se ha enfocado en Gendarmería y en la creación de un Consejo que permita seguir desarrollando y avanzando en esa política. Si bien parte de estos diálogos son modificaciones que se van a introducir a nivel normativo, debe existir este Consejo permanentemente asesorando la toma de decisiones. Estas son competencias específicas dentro del ámbito de la justicia, más allá de otras consideraciones a nivel general, como ocurre con el Ministerio de Desarrollo Social y la CONADI.

El Subsecretario de Justicia le otorga la palabra a **Hugo Alcamán**, quien señala que existe un instructivo de hace un par de años, en donde se insta a crear a los servicios estas Unidades Indígenas, por lo que al Ministerio de Desarrollo Social le resulta más operativo trabajar con distintos asesores indígenas de los diversos ministerios. Así por ejemplo, el Ministerio de salud y de educación tienen una unidad intercultural, por lo que la propuesta del Ministro y va en la línea planteada por ese instructivo.

El Ministro el da la palabra a **Angelino Huanca**, quien coincide en que la propuesta es muy buena, y que cada Ministerio debe tener un consejo asesor, porque la CONADI no ayuda, por lo que en la mayoría de los servicios los profesionales, no tienen conocimiento de sus culturas y tradiciones. Pide que este Consejo trabaje directamente con los representantes de los pueblos indígenas, porque a las personas que se contratan se le debe enseñar acerca de la cultura de los pueblos originarios, porque si bien en el Ministerio de Salud existe una unidad, estos profesionales no tienen el conocimiento suficiente acerca de los pueblos originarios. Felicita al Ministro y señala que todos los Ministerios deberían desarrollar este tipo de diálogos con los diversos pueblos originarios.

El Ministro, señala que son interesantes los comentarios que se han hecho sobre CONADI y que para Hans son interesantes de oír, pero que cuando se habla de este Consejo Asesor, no está vinculado con CONADI, sino que directamente con lo que se quiere hacer en Gendarmería, para tratar de implementar este criterio de pertinencia cultural regionalizados, y por lo tanto más directamente conectados con los distintos pueblos y etnias originarias a largo del territorio. Pero también es muy importante haber oído la percepción que tienen

acerca de CONADI, por lo que para Hans que dirige esa unidad es importante contar con esa información.

El **Ministro** le otorga la palabra a **Armin Quilaqueo**, quien señala que respecto de este Consejo asesor, lo importante es que no se cometan errores como se han cometido en otros servicios, que se pierden dentro de la burocracia del Estado. Lo anterior, genera ciertas decepciones cuando se pone la esperanza en instancias de participación que terminan no siendo lo que se esperaba inicialmente, pero confía en que este Ministerio hará un trabajo muy interesante en ese sentido.

Consulta si el Ministerio tiene actualmente información actualizada de insumos para el trabajo de esta comisión, porque son temas que en muchos aspectos se desconocen, en este sentido, sería interesante trabajar con datos duros, para desarrollar las temáticas. Espera que quizás se puedan instalar metas que sean más accesibles, para realizar avances significativos y no embarcarse en empresa grandes que hagan el camino más largo. Felicita esta instancia, con la esperanza que esto refleje la diversidad de los pueblos y realidades que existen. Indica que tiene ascendencia mapuche, pero a través de las distintas asesorías que ha prestado a la organización de Delia Condori, ha conocido otras realidades, y se ha sorprendido de las diferencias que existe entre los distintos pueblo, por lo que esa especificidad es necesario hacerla presente en cada una de las políticas e instancias de participación.

El **Ministro** agradece su palabras y realismo, señala que seguirán implementando con mucha voluntad lo expuesto, pero también en las medidas de sus posibilidades. Concluye que ha existido una interesante conversación y respecto de la consulta de Armin, indica que no existe mucha información, por lo que pide que a partir de lo conversado, puedan hacer llegar documentos, antecedentes, estudios, minutas, dentro del ámbito de la conversación y de los criterios de pertinencia cultural, Establecimientos Penitenciarios, Gendarmería, y particularmente el Convenio N°169, para que así el trabajo y las propuestas que puedan surgir tengan el mejor fundamento y estén bien asentados en información, en datos científicos, que reflejen el trabajo que muchos de ustedes han hecho, conozcan o tengan acceso.

El **Ministro** agradece su participación y levanta la sesión.

DIÁLOGO INTERINSTITUCIONAL: BRECHAS EN MATERIA CULTURAL Y RELIGIOSA EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS

5ª Sesión

Viernes 14 de agosto de 2020

Asistentes:

Subsecretaria de Derechos Humanos	Sra. Lorena Recabarren Silva
Director Nacional de Gendarmería de Chile	Sr. Christian Alveal Gutiérrez
Jefe unidad de Coordinación de Asuntos Indígenas, Ministerio Desarrollo Social,	Sr. Hans Weber
Ex Encargada salud intercultural SEREMI Salud Araucanía	Sra. Yolanda Nahuelcheo
Coordinadora de Mujeres	Sra. Jéssica Rupayán
Longko	Sr. Samuel Melinao
Abogado, Director de Koyang do tank	Sr. Venancio Coñuepan
Jefa División Reinserción Social, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Sra. Macarena Cortés Camus

Se da inicio a la sesión.

Subsecretaria de Derechos Humanos, Señora Lorena Recabarren Silva, excusa al Ministerio respecto de su participación y señala que el Sr. Subsecretario de justicia, quien se integrará a lo largo de la reunión.

Da la bienvenida a los invitados a esta sesión, agradece el espacio y señala que ha sido muy importante poder contar con la participación de distintas instituciones y personas que pueden aportar en estos temas. Asimismo menciona que estos diálogos se han centrado principalmente en las brechas existentes en materia de pueblos originarios y específicamente el pueblo mapuche, sin perjuicio de ello, se pretende invitar a representantes de todos los pueblos, pues suponen los diálogos un paso importante no sólo por la contingencia, sino que también un avance en cuanto a los compromisos que el Ministerio ha adoptado, con una metodología incorporada que permita escuchar los planteamientos y propuestas en cuanto a cómo el sistema penitenciario y en su dimensión de reinserción social puede incorporar acciones y medias adecuadas a los estándares internacionales de derechos humanos que se vinculan a las personas privadas de libertad y especialmente dentro de esta sesión, pueblos originarios y pueblo mapuche en particular.

Se releva la importancia de la publicidad de estos diálogos, en cuanto a la publicación de las actas y luego de la sistematización se busca generar una instancia para presentar una propuesta concreta.

La **Sra. Subsecretaria** hace mención a Resolución de Gendarmería y su importancia en términos de pueblos originarios, da la palabra al Director Nacional.

El **Director Nacional** señala que esta resolución dictada a nivel nacional, tiene tres dimensiones importantes: no sancionar la huelga de hambre, reconociendo un derecho legítimo, mientras no sea violenta y por tanto las personas privadas de libertad no pueden verse afectados en su calificación de conducta para efectos de postular a algún beneficio; reconocimiento explícito en cuanto a no exigir la educación formal que se imparte al interior de los establecimientos penitenciario si no hay pertinencia cultural, en razón de legitimar la cosmovisión y respetarla; y por último permitir ingreso de machis y medicina de los pueblos originarios.

Existe entonces un avance en cuanto a cultura que a veces se desconoce. Se hace mención a la formación de los funcionarios y potenciar estos temas, lo que traduce en impactos reales en la institución.

La Sra. Subsecretaria ofrece la palabra a Venancio Coñuepan.

El **Sr. Venancio Coñuepan**, agradece la invitación y comparte presentación con los invitados, haciendo presente que él habla como mapuche agradeciendo a quienes le han enseñado a serlo, pues es un proceso que se aprende con el tiempo.

Señala que participa en esta instancia a través de la fundación Koñwepang - Millakir, que se crea hace un año y medio como una forma de colaborar en la colaboración de los pueblos con variados temas. Se cree que la huelga de hambre que actualmente cumplen comuneros mapuches, son un punto de inflexión entre eventual escalamiento o punto de encuentro con el conflicto mapuche. Es importante la búsqueda de soluciones.

Esta huelga lleva 103 días y hay un evidente deterioro físico y mental de las personas. Releva la importancia respecto al inobservancia del convenio 169 de la OIT y las demandas relativas a la forma de cumplimiento de las condenas. Se hace referencia a recurso de amparo rechazado por la Corte Suprema relativo al cambio en que cumple condena Celestino Córdova.

Por otro lado, y desde el punto de vista jurídico no es posible discutir el fallo de la Corte Suprema, sin embargo, analizada la normativa internacional, en específico la Declaración de las Naciones Unidas sobre Pueblos Indígenas en su artículo 42 establece que existe una obligación de los Estados de promover el respeto pleno y efectivo de las reglas establecidas en él, así el artículo 8 dispone que los pueblos indígenas tienen derecho a "no ser sometidos a una asimilación forzada ni a la destrucción de su cultura" y que los Estados deben establecer mecanismos eficaces para la prevención y el resarcimiento de los actos que tenga por objeto o consecuencia privarlos de su integridad como pueblos distintos o de sus valores culturales, lo que a su juicio estaría ocurriendo con el machi Celestino Córdova al privarle la posibilidad de cumplir su condena en su rewe.

Asimismo, el artículo 24 permite a los pueblos poder acceder a su medicina. El art. 25 se refiere a poder mantener la relación con la tierra.

Existe una contingencia que no se puede desconectar del conflicto mapuche, es necesario un trabajo coordinado el Estado y los pueblos, como ocurre por ejemplo en Canadá o Nueva Zelanda, en esta última, se reconoció la deuda histórica y luego se crearon tribunales especiales.

Desde esta visión, el Sr. Coñuepan considera que la Cortes Suprema desconoce estas normas, pues existe una grave vulneración a las normas internacionales.

Se releva la importancia del machi como autoridad del pueblo mapuche y como tal son los que hoy mantienen con mayor profundidad la relación de los pueblos con su territorio, por lo que es importante respetar las diferencias culturales en el marco del cumplimiento de las penas.

Por otro lado, el vínculo de las personas indígenas con el territorio es especial, no se puede reducir esa relación a mera distancia, pues suponer esto vulnera los derechos de los pueblos indígenas.

Luego, hay que entender qué significa mapuche, desde la perspectiva kimun, no es ser gente de la tierra: che es persona y mapu es todo lo que existe alrededor de la persona; y ese vínculo entre persona y territorio es la esencia de ser mapuche, no es el apellido ni la vestimenta. En el mundo existen muchos elementos que tienen la misma energía y esa igualdad en la dignidad hace pensar en el respeto transversal por todos los seres. Hay quienes tienen vínculos con el agua, con los cerros, por lo que establecer por ejemplo estandariza las exigencias de los pueblos es vulnerarlos.

Otro aspecto importante tiene que ver con la salud mapuche, que mira a la integralidad, lo físico y espiritual. Si no existe equilibrio hay enfermedades. Se hace mención a informe antropológico realizado a Celestino, se determinó enfermedad del machi, y ahí radica la importancia del rewe.

Luego y en razón del rol específico del machi, una persona no decide ser machi, es una enfermedad que los espíritus dan y la forma de sanarse en convertirse en machi. Hoy son las personas que manejan con más nitidez los conocimientos del pueblo mapuche, se ha dicho que son más importantes que el longko, son líderes religiosos, siendo intermediarios entre el plano real y espiritual. Si se enferma el machi, también lo hace la comunidad.

Llama la atención respecto de las declaraciones del Sr. Ministro de Salud, que reconoce la importancia del machi como doctor.

A modo de conclusión del conflicto, refiere que existen dos caminos: mantener el status quo, o bien reconocer la calidad de machi de Celestino Córdova, lo que permite una instancia de diálogo y reconocimiento de los pueblos indígenas.

Se debe respetar y reconocer el vínculo de los indígenas con su territorio, considerando las distintas formas de hacerlo. Es necesario crear una mesa de trabajo para superar las brechas del Convenio 169, distinto a la finalidad de esta invitación que son relativas a todos los pueblos originarios. A largo plazo, si se quiere seguir el modelo de Nueva Zelanda, es necesario reconocer que hay un conflicto creado por el Estado chileno, cuando expropió las tierras mapuches, esto permitirá transformarlo y entendimiento de las partes.

Es necesario entender los códigos mapuches por parte de la población que no forma parte de los pueblos.

Es necesario entonces para avanzar, crear una instancia permanente y autónoma encargada de resolver este conflicto de interculturalidad, abordándolo desde sus causas, promoviendo la implementación de los derechos de los pueblos indígenas, mirando la realidad país; de lo contrario el Estado se hace cómplice en la vulneración de sus derechos. El 2003 hubo un avance con la Comisión de Nuevo Trato, donde se dio la visión del pueblo mapuche, pero no se implementa el acuerdo, lo que vio truncado el avance de ésta.

La **Sra. Subsecretaria** agradece la presentación, menciona que es difícil hacer la distinción entre la contingencia y el objetivo central de estos diálogos en donde se pretende buscar propuestas para el ámbito penitenciario.

Asimismo, se hace cargo de la necesidad de coordinación más amplia de las instituciones para poder resolver este tema. El ámbito penitenciario y la voluntad del Ministerio es importante para avanzar, dando pasos concretos y así poder sumar.

El **Sr. Coñuepan** toma la palabra, indicando que quien es el encargado de tomar medidas a largo plazo es precisamente el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, hoy existe una contingencia en donde la forma más rápida de responder es modificar el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, pero son necesarias medidas a largo plazo.

Se releva por la Sra. Subsecretaria la importancia de dar un paso reconociendo el conflicto, y poder ser un avance concreto y significativo. Deja la palabra a la Sra. Yolanda Nahuelcheo.

La **Sra. Yolanda Nahuelcheo**¹, agradece la exposición del Sr. Coñuepan que involucra la urgencia de solucionar la contingencia que hoy existe.

Menciona que en Chile se encuentra vigente desde el año 2013 una ley que en su artículo 7 habla de la salud intercultural y cómo el Estado debe reconocer la salud indígena y como la espiritualidad cobra relevancia para el equilibrio de la salud, asimismo, se habla de los facilitadores culturales presentes en los centros de salud.

Se está de acuerdo con que es necesario abordar el problema en distintas instancias, no sólo la contingencia de la huelga de hambre, sino que generar espacios de diálogo con participación de actores involucrados, pues la identidad mapuche está validada por la diversidad cultural, por lo que cada territorio tiene su especificidad y diversidad en el punto de vista social, económico, cultural, por lo que es necesario considerarlo.

Elemento principal presente es reconocer la existencia de un pueblo, de lo contrario no es posible mantener un diálogo así se refuerzan las confianzas. Actualmente existe racismo lo que se traduce en la violación de derechos humanos, donde se actúa fuera de la ley a complacencia de las policías como lo que sucedió en Curacautín. Es urgente plantearlo al momento de la discusión.

Concuerda con el Sr. Venancio sobre la necesidad de abordar en las distintas instancias el problema.

Hace presente el trabajo de dos años que tuvo con Gendarmería a nivel regional en capacitaciones a funcionarios, muchos de ellos son mapuches y surge la necesidad de capacitar permanentemente a todos los estamentos en cosmovisión, salud, actuaciones frente a determinadas actuaciones, ingreso de medicinas. Asimismo, se releva la importancia de tener centros abiertos para cumplir condenas.

En tercer lugar, la Sra. Subsecretaria da la palabra al **Sr. Samuel Melinao** para compartir su experiencia.

Inicia su exposición el **Sr. Melinao**, indicando que no fácil enfrentar lo que nuestro país como sociedad, cultura y pueblo, los cambios que han surgido llamando la atención que la visión del indígena no está siendo parte de la sociedad. Como longko en este mundo diverso, con un sistema y modelo de pensamiento distinto, llama la atención que no se instala la reflexión en el tema, sino más bien se "le echa más leña al fuego", hay una visión reaccionaria y se pierde la noción de persona.

Hay dos puntos en donde surgen dudas con respecto a las libertades y cómo se dialoga. Se habla de una libertad propia de los pueblos indígenas, que sea responsable o se va a hablar desde la libertad sometida y asistencialista por parte del Estado.

Qué entiende el Estado por cultura, qué entiende el indígena por cultura, son preguntas que deben ser resueltas. Cuando se convoca a pensar y a reflexionar y qué se va a sacar de esto hay que tener en cuenta la historia de cada pueblo y dónde quedan los sistemas de ellos. Qué adoptó el Estado frente a la cultura de los pueblos indígenas. Hoy no se construye nada, sólo más rivalidad y conflictos, se genera más racismo y discriminación, lo que es responsabilidad del Estado y del pueblo indígena.

Las resoluciones de Gendarmería no bastan, es necesario tener en cuenta la conciencia del actuar de cada uno, no actuar por reacción. Desde el concepto de la filosofía mapuches debe estar bajo el estado de conciencia. Luego viene una nueva pregunta, frente a lo que yo hago, viene un autoanálisis, para tener derecho a accionar.

1 Se debe hacer presente que, durante esta exposición existen problemas de audio.

Esto no existe ni por parte del indígena ni por las demás personas.

Recién después de la autoevaluación, viene la responsabilidad y obligaciones se ser individuo parte de los individuos, revisando la conciencia frente a los actos que se han y no, ubicándose en su espacio y lugar. Estos análisis no se están haciendo.

De esto deriva otro concepto de la religión mapuche, hace hincapié en que es una religión y no una cultura, en ella no hay nada gratuito, todo se paga, puesto que no existe el perdón (kullitu).

Estos elementos importantes para ser seres humanos, no se discuten, lo que se traduce en una crisis de todos los ámbitos y se hace responsables a los académicos, mundo periodístico, quienes tienen la función de instalar políticas públicas, modelos y sistemas en favor de la gente. No hay que dejar de lado tampoco la importancia de los diálogos y con quien se va a dialogar.

Se habla de interculturalidad, cuando en la práctica aún no se da un paso, es un concepto mercantil utilizado en Chile. Cuando se habla de ello y hay que llevarlo a la práctica entra el sometimiento de la libertad de la otra jurisdicción, donde sólo es lo que Estado dice que hay que hacer. Entonces, dónde queda el ámbito jurídico de hecho que tienen los pueblos indígenas, dónde quedan los conceptos y la forma de vida de los propios pueblos indígenas, esto no está.

En salud, por ejemplo, se impone el Código Sanitario, luego en Chile si no existe un título no se es nadie. En razón de ello se pregunta dónde están los longkos y los machis en las grandes discusiones, quienes espiritualmente se encuentran preparados para tener mesas de discusión.

En el mundo mapuche, hay una estructura que no se informa. Hay machis y longkos que están preparados para conversar y hacer política. Existe entonces una amplia experticia para ello, surge así la interrogante relativa a quién busca el Estado para dialogar, bajo qué percepción se invita, existiendo una falencia en este diálogo. Si se quiere conversar con el peñi gendarme, se debe buscar al peñi mapuche o de otros pueblos, que también tenga el conocimiento de lo que significa la justicia y lo que significa tener a un hermano indígena recluido.

Señala que no se ha preguntado cómo el propio indígena condenaba a sus pares, es necesario analizarlo, pues parte desde el propio linaje. Tampoco se aborda cuando una persona realiza acciones que no corresponden a la sociedad, en el mundo mapuche se dice que aún no puede ser considerado humano.

Hoy todo se analiza desde la visión huinka o desde lo cristiano, sin mirar el mundo indígena. Mapuche es todo ser humano que habita la tierra, pues habita en algún lugar del territorio.

En materia de justicia, cultura y religión es necesario abordarlo de esa forma, de lo contrario se van a seguir generando conflictos.

Es necesario también hacer una revisión de los propios conflictos internos de los mapuches. Estos no son nuevos, basta recordar el problema del "bandolerismo" donde mapuches y chilenos se unieron en contra de otros mapuches, surgiendo la lista negra. Enjuiciándose luego a estas personas. Esta historia no se cuneta, porque se ha perdido la filosofía del pueblo mapuche y lo que ello significa. Hoy existe lo mismo.

Hoy el pueblo mapuche, los indígenas se han sumado a la "vendeta mercantil", por ejemplo, para sentarse en un diálogo, se exige un reconocimiento de los pueblos indígenas, porque esto es el primer paso. Esto beneficia a algunos grupos.

La resolución de Gendarmería es una reacción a un problema puntual, pero no soluciona.

Estos espacios de conversación son importantes, pero que no se actúe frente a ciertos colores políticos.

En Chile sólo existen leyes, no se hace justicia.

Se pregunta desde el punto de vista del mapuche, cómo se evalúa quien es machi. Hay quienes tienen buenas acciones y otros malas.

Gendarmería debe preguntar a través del machi sobre quién es la persona que se encuentra cumpliendo condena, pues ellos son capaces de identificar y saber sobre el linaje de la persona, así como también las razones de por qué cometió delito. Esto es importante hacerlo, así como también validar al machi que hará esta reflexión.

Invita a reconstruir la sociedad bajo estos pensamientos, más que conocer cuántos son o qué ha ocurrido al interior de las cárceles.

Refiere que como organización han hecho un trabajo relativo a llevar la justicia bajo la concepción mapuche.

El estado chileno debe garantizar establecimientos penitenciarios para pueblos indígenas, que consideren su cosmovisión y su filosofía. Facilitando también el que puedan trabajar. El Estado no ha cumplido esta responsabilidad.

Sra. Subsecretaria agradece su intervención, y reflexión sobre la importancia de conocer con quién es necesario dialogar y releva la importancia de su participación. Se ofrece la palabra a la Sra. Jéssica Rupayán.

La **Sra. Jéssica Rupayán**, retoma lo señalado por el Sr. Samuel Melinao en el sentido de la importancia conocer con quién se habla y a quién se llama al diálogo en ciertos temas. Para comenzar un diálogo desde el Ministerio de Justicia hay que situarse en el principio de igualdad, el Convenio 169 y la Constitución.

Hoy convoca un tema determinado con actores que dicen relación con los problemas de las personas privadas de libertad, cómo se puede abordar con igualdad antes la ley, mejorando la situación marginada de los pueblos indígenas a partir de situaciones de salud, por ejemplo.

Se ha sostenido que el Convenio 169 de la OIT es un instrumento claro para las Cortes, en donde se ve el principio desigualdad ante la ley, pero vulnerado para los pueblos indígenas, no sólo la consulta.

El art. 10 indica que cuando se impongan sanciones penales, previstas por la legislación a los pueblos indígenas se tendrá consideración a las características de la persona y se dará preferencia a otros tipos de encarcelamiento. Esta situación se mejora a largo plazo, pero hoy hay que pensar en acciones a corto plazo que puedan solucionar a la problemática.

Hay que hacer una revisión de los derechos y libertades que tienen los pueblos indígenas. El Convenio señala que se debe proteger a los pueblos.

Es relevante al momento del diálogo conocer la realidad indígena. Hasta antes de la resolución de gendarmería, había una desigualdad importante y se exigía que se cumpliera lo establecido en el Convenio 169.

Se hace el símil con el CCP de Punta Peuco y los establecimientos penitenciarios del sur, en atención a que cuando ingresa una persona en el primer lugar, se deriva la Hospital Militar para su revisión, pero en el caos de los pueblos indígenas - hasta antes de la resolución GENCHI- no existía. Lo que genera desigualdad y falta de mirada indígena.

Releva la importancia del cumplimiento de las penas sustitutivas para los indígenas. El sistema penitenciario está centrado en el sistema cerrado, pero para los mapuches esto se traduce en la pérdida de sus derechos y dignidad, he ahí el sentido de la aplicación del Convenio 169.

Hoy se debe pensar entonces en los CET, donde hay un mejor desarrollo y tiene mayor acceso a conectarse con la naturaleza. Desde allí es posible generar algo no menor.

Es necesario reconocer a los pueblos indígenas. Así es posible generar los diálogos, y por ejemplo se podría generar el vínculo y alianza en la medida en que se cambie el régimen penitenciario.

Releva el hecho de que el mapuche es condenado por ignorante, no existe justicia, ni aplicación de ley, si bien es cierto el art. 5 de la Constitución que establece que los tratados internacionales tienen rango constitucional, surge la pregunta sobre dónde está la aplicación del Convenio 169 en el Decreto Ley 321 y en el Decreto 943.

La salida al conflicto con los comuneros mapuches que se encuentran en huelga de hambre hace 103 días, puede ir aparejada cambiar el cumplimiento de la pena. Se debe dimensionar también a los privados de libertad e imputados, es necesario distinguirlos, pues ambos deben ser tratados de manera diferente. Es necesario también revisar los permisos de salida. En este caso es necesaria la voluntad política lo que podría ser resuelto a través de una resolución de Gendarmería.

La Sra. Rupayán, para concluir, menciona que lo que se ha dicho por los otros expositores es de vital importancia para el mundo indígena y para moverse desde la ley. Debe existir una mirada desde el tema político hacia las comunidades, esta relación importa para los diálogos, siempre que existan igualdad de condiciones, en donde estén las personas precisas para ello.

Las autoridades tradicionales para comunicarse aprendieron el sistema occidental, pero no por eso se ha dejado de aprender lo ancestral y espiritual, todos los días.

Termina su exposición agradeciendo la instancia y esperando se aplique la normativa vigente, dejando la discriminación de lado hacia las personas.

La **Sra. Subsecretaria** toma la palabra e indica que se reconoce que existe una brecha entre las reglas penitenciarias y la normativa del Convenio 169; y por lo tanto en los considerandos de la Resolución de Gendarmería se hace referencia a los estándares internacionales, lo que permite acortar la distancia.

Por otro lado, no sólo hay que estar en igualdad de condiciones, sino que también entender los requerimientos de los pueblos indígenas y para eso es necesario poder contar con las personas idóneas para ello. De esta manera surge la necesidad de tener un Consejo Asesor, pues de otra forma es imposible tener una posición de igualdad, que es la interculturalidad.

Da la palabra al Director Nacional de Gendarmería.

El **Sr. Director**, agradece y señala que él quiso participar de esta reunión, pues es importante conversar con respeto recíproco y con verdad, indica que tiene más de 30 años de servicio en distintos establecimientos penitenciarios en distintas regiones.

Precisa que, los efectos de la prisionización afectan a todas las personas privadas de libertad incluso los custodios, entonces cuando hoy se pretende decir que hay personas privadas de libertad por razones distintas a las que impone la justicia, no corresponde; se debe asumir que lo están porque una autoridad del Poder Judicial así lo dispone, y considera que esta persona constituye un riesgo para la sociedad y las víctimas.

Gendarmería realiza un esfuerzo para dar la mejor atención, dentro de las distintas realidades de las cárceles del país. No se puede cuestionar los motivos de su ingreso, sino que se debe tratarse como ser humano y ayudarlo en su proceso.

Si hay un médico o sacerdote cumpliendo condena, no puede trabajar al interior de una cárcel, aunque en ella no se cuenta con el especialista.

La resolución es un gran avance que se ha logrado en conversaciones con los distintos grupos.

En el caso de los comuneros mapuches se han tomado decisiones y se han analizado aspectos para acceder a sus necesidades.

Es necesario mirar lo que se está haciendo, y el hecho de escuchar a las comunidades para por ejemplo generar talleres en Angol y Temuco, se está respetando un horario diferido de encierro al resto de la población penal, pues se entiende que existe una rogativa. Muchas veces la población común lo reciente, pero entiende que es parte del respeto a su cultura.

Hoy el trabajo de que se hace en conjunto con el Ministerio es un avance, que significa un reconocimiento a la cultura de los pueblos indígenas, hay mucho por hacer, pero es importante relevar que se están tomando medidas.

Indica que muchos funcionarios provienen de distintas etnias y con mucho orgullo podemos señalar que hablan la lengua, es importante profundizar y poner atención a ellos. Se debe valorar el paso que se ha dado con respecto a la cosmovisión de los pueblos originarios, a través de la resolución dictada recientemente.

La **Sra. Subsecretaria** indica que esta resolución ha sido reconocida por las distintas organizaciones y que por ejemplo el Colegio Médico la ha catalogado como histórica.

Asimismo, insta a los participantes si es que es su deseo, puedan enviar a través de la Jefa de la División de Reinserción Social sus comentarios y/o propuestas.

Toma la palabra el **Sr. Coñuepan** indicando que es necesario tener no sólo un establecimiento penal para las personas pertenecientes a los pueblos originarios.

La **Sra. Rupayán** solicita que quede constancia en el acta de este diálogo, que los CET sean considerados para el cumplimiento de las condenas de las personas que se encuentran hoy en huelga de hambre. La **Sra. Subsecretaria** indica que hoy existe una regulación aplicable a toda la población penal que distingue en razón de ciertos requisitos, en donde se castigaba y sancionaba la huelga de hambre, impactando en la conducta; hoy con la Resolución no ocurre, pues orienta la interpretación del reglamento en razón de que la huelga de hambre o que no quiere participar en una formación académica por no existir la pertinencia cultural, no será sancionado y por ende al no existir este elemento negativo puede postular a cumplir su condena en los CET. De esta manera se van acortando las brechas, teniendo siempre en cuenta el principio de igualdad y no discriminación.

El **Sr. Venancio Coñuepan** indica que es necesario relevar el tema de la salud mapuche, pues ésta no es una medicina alternativa ni estar supeditado a la opinión de un médico no indígena. El propio Ministro de Salud, los reconoce como pares. Expresa además que ha revisado el Manual de Derechos Humanos, elaborado por Gendarmería de Chile, y ha constatado que la medicina mapuche se superpone a la autorización de un médico no indígena, lo que está en contra de los derechos reconocidos internacionalmente para los pueblos indígenas. La salud se ejerce en las rucas y rewes de los machis.

Es un sistema de salud diferente. Por ejemplo, en Colombia existe un reconocimiento expreso, incluso existiendo una especie de FONASA indígena. No se debe felicitar a Gendarmería por autorizar la entrada de los machis, es un deber, se reconoce el avance, pero es necesario hacer más.

La **Sra. Nahuelcheo**, hace presente que enviará documento mediante correo electrónico.

Se le da la palabra al **Sr. Samuel Melinao**, quien opina respecto de lo que ha dicho el Director de Gendarmería, son pasos que se están dando y valora que haya sido parte de esto, pues existe un espíritu de apertura. Hay que tener conciencia de la medicina mapuche. En la cultura mapuche cuando se quiere saber de otra persona, sobre todo cuando hay problemas internos, hay una persona encargada de buscar a quien debe hacer el diagnóstico y evaluar, esta forma de hacer salud en la cultura mapuche está en todos lados y Gendarmería debe realizar este ejercicio.

Asimismo, refiere que es necesario hacer un autocrítica, pues han dejado de realizar este tipo de diagnóstico, porque de alguna forma les perjudica, porque el huinca puede enterarse, pero si se quiere mantener una colaboración es necesario que las autoridades mapuches colaboren.

Por otro lado, se debe considerar que la justicia no es igual para los pueblos indígenas, porque aplica un modelo propio, hay un rol fundamental de las autoridades para analizar quien hizo el daño en razón de su linaje.

Llama a preocuparse cuando por un error se le aparta de la comunidad hasta que vuelva a hacer gente. Estas modalidades no se revisan en la justicia actual. Pregunta que se está haciendo en nuestra legislación en materia del Convenio 169, pues es elemental para empezar a establecer un diálogo, con respeto y sinceridad que se requiere.

Por último, menciona que quienes son habitantes de la comunidad, saben que no es fácil conocer cuando uno de sus suyos está privado de su libertad, es necesario tener ciertas libertades, como la dignidad entendida como un derecho humano.

La **Sra. Subsecretaria** expresa que cree que toda persona privada de libertad no lo está de su dignidad y ello concurre respecto de cualquier persona. Existe una necesidad de avanzar en estos temas.

Refiere tener la duda en relación a cuando se expulsa una persona de su comunidad, quién se hace cargo de eso y quién lo ayuda a reflexionar. Y, asimismo, si el victimario es un mapuche y la víctima un chileno, qué ocurre en la práctica. Reflexiona indicando que el mundo de los derechos humanos es un gran desafío.

El Sr. Coñuepan, expresa que no existe un tipo de justicia para el pueblo mapuche, ello depende de cada una de las comunidades. Hay un pueblo mapuche tradicional, que se basa en lo más tradicional, hay un grupo intermedio y otro grupo más numeroso que no entiende la cultura ni la justicia del pueblo mapuche.

La justicia mapuche tradicional era un proceso muy largo, que partía desde lo más básico el hablar con las familias, si no resultaba se conversaba con los longkos, hasta al final llegar a la expulsión, con la finalidad de restablecer el equilibrio de la ofensa. La realidad de hoy es otra, y se debe resolver caso a caso.

Cuando existía un mapuche y un chileno, los acuerdos se respetaban, entonces si un chileno pasaba del Biobío, era juzgado por los mapuches y si éste pasaba hacia el norte, era juzgado por los chilenos.

El longko **Melinao**, indica que existe bibliografía relativa al estudio de la justicia mapuche, Guevara es uno de ellos. Además, expresa que los roles de la mujer y el hombre se encuentran bien definidos.

Por otro lado, el mapuche sabe que si lo expulsan hay otro que se hará cargo y hará el proceso de reflexión. Para volver a recuperarlo, tiene que entregar la confianza a la comunidad que lo cobija y esta lo lleva nuevamente al lugar desde donde se le expulsó señalando que ha vuelto a ser gente.

El linaje es de suma importancia, pues es eterno, por ejemplo, el que viene de familia de ladrón siempre pertenecerá a ello.

Luego, hace referencia a la cárcel mapuche, que era un monte donde se llevaba a la persona.

Se debe luchar por una sociedad más justa, en donde cada uno sea respetado como tal.

Es necesario profundizar el tema indígena, la autoridad debe adentrarse en este mundo, no con liviandad, para hacer una justicia más justa y razonable para ambos.

Finalmente, la **Sra. Subsecretaria** agradece nuevamente la participación de los asistentes y da por terminada la sesión.

DIÁLOGO INTERINSTITUCIONAL: BRECHAS EN MATERIA CULTURAL Y RELIGIOSA EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS

4ª Sesión

Viernes 31 de julio de 2020

Asistentes:

Ministro de Justicia y Derechos Humanos	Sr. Hernán Larraín Fernández
Subsecretario de Justicia	Sr. Sebastián Valenzuela Agüero
Subsecretaria de Derechos Humanos	Sra. Lorena Recabarren Silva
Director Nacional de Gendarmería de Chile	Sr. Christian Alveal Gutiérrez
Director Centro de Estudios Interculturales e Indígenas	Sr. Pedro Mege
Centro de Estudios Justicia y Sociedad del Instituto de Sociología de la Pontificia Universidad Católica	Sra. Amalia Valdés
Defensor Regional de la Región de La Araucanía	Sr. Renato González
Jefe de la Unidad de Defensas Especializadas de la Defensoría Penal Pública	Sr. Pablo Aranda
Abogado de la Unidad de Defensas Especializadas de la Defensoría Penal Pública	Sr. Rodrigo Lillo
Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Sra. Marcela Aranda
Asociación de consejeros comunales de la sociedad civil de la región metropolitana	Sr. Jaime Figueroa
Jefa División Reinserción Social, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Sra. Macarena Cortés Camus

Se da inicio a la sesión.

El Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Hernán Larraín Fernández, da inicio al cuarto diálogo interinstitucional en materias culturales y religiosas, referidos a los establecimientos penitenciarios.

Inicia señalando que en los establecimientos penitenciarios se han desarrollado diversas expresiones culturales y religiosas, que no están debidamente incorporadas en la normativa penitenciaria y en la forma de abordar estos temas por parte del sistema penitenciario, por lo que, cuando una persona quiere desarrollar actividades específicas en estos ámbitos, existe una falta de preparación para ello, produciéndose distintos tipos de conflicto.

Por nuestra historia, la participación de las iglesias católica y evangélica ha generado un sistema de trabajo que funciona razonablemente bien, pero no así respecto de los pueblos originarios, lo que debe cambiar. Y ello no solo por derechos y obligaciones relacionadas con igualdad ante la ley y de no discriminación, sino que también en relación a los instrumentos internacionales que han sido suscritos por el Estado de Chile.

Interesa este tema por razones de justicia, aun cuando el tema de los pueblos originarios no sea cuantitativamente significativo, toda vez que, dentro de la población penal, solo un 3,6% señala pertenecer a una etnia o pueblo originario, en contraste con el 12,7% de personas pertenecientes a dicha población, de acuerdo al último censo. Ello además es interesante porque refleja que dichas personas pertenecen a pueblos cuya cultura es pacífica, sin grandes grados de beligerancia, como muchas veces se ha sostenido.

En la Araucanía hay un conflicto ciertamente mayor, sin que se pretenda a través de estos diálogos resolver todos los problemas, pero si nos podemos hacer responsables de la situación penitenciaria. Ello no solo apunta a corregir las deficiencias ya señaladas en materias culturales y religiosas, sino que además tendría un efecto valioso desde el punto de vista de la reinserción social de las personas privadas de libertad y eventualmente en la reducción de la reincidencia.

Estos diálogos no solo deben ser amplios, sino que también transparentes, por lo que todas las minutas e insumos que sean aportados por los distintos invitados, serán subidos a la página web del Ministerio.

Se da la palabra a Pedro Mege, Director del Centro de Estudios Interculturales e Indígenas.

El **Sr. Pedro Mege,** da inicio a su intervención refiriéndose a la concepción que se tiene del castigo, ya que a veces se olvida que no todos los pueblos castigan de manera idéntica. Nosotros tenemos una concepción del castigo muy antigua, que se remonta a una tradición semita, que supone sacar al sujeto de su entorno básico, de su cotidianeidad, y clausurarlo en un lugar apartado, que necesariamente corta sus vínculos con sus circuitos y formas de vida más elementales.

En América Andina, la forma de castigo es distinta y sigue un sentido contrario. A diferencia de nuestros sistemas helénico romanos que suponen un castigo en el aislamiento, las culturas americanas tienen un castigo diverso, donde al sujeto se le sumergía en el núcleo de la comunidad y se le sometía a una presión social constante en el centro de la vida comunitaria. Vigilar en una concentración de las relaciones sociales, estado ahí la sanción social, que puede ser muy fuerte, y que tiene que ver con la vergüenza y con el desprestigio continuo de tu comunidad.

Y ello es importante de ser destacado porque castigar de una manera distinta a la que nosotros desarrollamos es muy difícil. Por lo mismo se realza tanto la figura de las visitas en los establecimientos penitenciarios cuando se habla de personas pertenecientes a los pueblos originarios.

Por otra parte, indica que, en un sentido estricto, estos pueblos no tienen lo que nosotros entendemos como religión. La religión supone, en definitiva, una escritura, y una jerarquía o una estructura sofisticada, centrándose en definitiva mucho en las personas que tienen la posibilidad de conectarse con la divinidad. Por su parte, los pueblos originarios no cuentan con un libro propiamente tal, como la Biblia o el Corán, y carecen de una

estructura jerárquica instituida. Esto último importa que la enseñanza religiosa debe entonces hacerse cara a cara, y para la práctica de la religiosidad se necesita del otro sujeto que ha sido tocado o inspirado por la divinidad. De esta manera, se configura un problema al privar de la libertad a las personas pertenecientes a los pueblos originarios al no poder contar con un contacto directo con las personas conectadas por la divinidad de sus creencias, lo que no ocurre con otras religiones, toda vez que pueden contar con los libros propios de ellas. De esta manera, se debe partir por generar las condiciones para permitir la oralidad respecto de estas personas, toda vez que el elemento religioso, para ellos, está contenido en una comunidad y en un momento presente. Ello se contrapone con nuestras culturas semitas, que se basan en la escritura.

El **Sr. Ministro** le otorga la palabra a **Amalia Valdés**, quien agradece la invitación, refiriéndose a tres puntos. En primer lugar, habla de la interseccionalidad y los datos respecto de las personas de pueblos originarios, señalando que les interesa contar con una mayor desagregación de la información que se entrega, siendo interesante el dato entregado al inicio respecto a las personas que se reconocen pertenecientes a una etnia, siendo interesante poder saber cuántas de ellas son extranjeras y nacionales, así como también su diferenciación por género. Ello porque en la Araucanía hay un problema muy importante, pero también en el norte existe un foco de conflicto que no debe ser invisibilizado. De acuerdo a los estudios que han realizado, en el norte existen muchas mujeres que están en situaciones muy vulnerables en las cárceles, ya sea por miedo o malos tratos entre compañeras, por ser de nacionalidad distinta a la chilena, y que están en su mayoría privadas de libertad por delitos de drogas, por lo que abriría el debate al uso excesivo de este tipo penal respecto de esa población. Respecto de ellas, señala que opera una doble sanción, ya que además están condenadas a una expulsión administrativa, que generalmente las realizan las intendencias. Por otra parte, se refiere al artículo 10 del Convenio 169 de la OIT, que consigna la preferencia de sanciones distintas a la del encarcelamiento respecto de personas indígenas, en particular considerando lo señalado por Pedro Mege respecto a la oralidad. Por último, destaca la resolución dictada el 29 de julio, que dispone ciertas medidas para atender a las personas pertenecientes a pueblos originarios en temas culturales y religiosos, considerando que se trata de un avance, pero lamentando que ello no tenga un rango de carácter legal.

El **Sr. Ministro** señala que, efectivamente, fue dictada una resolución de Gendarmería de Chile sobre esta materia, donde ya se anticipan algunos criterios de pertinencia cultural a la luz del Convenio 169, para ver como en el ámbito penitenciario se pueden trabajar ciertos temas, como educación, salud o manifestaciones religiosas, para de esta manera ir generando desde ya un cambio cultural, entendiendo, de cualquier manera, que ello no significa la respuesta al fondo del problema, sin perjuicio de que se trata de una señal, al igual que estos diálogos, los que posteriormente se traducirían en modificaciones reglamentarias o eventualmente legales. Agrega que, actualmente, están en tramitación, las modificaciones al reglamento de establecimientos penitenciarios, en las que se incluye como principio rector, el de la pertinencia cultural.

Luego, entrega la palabra a la **Defensoría Penal Pública**, comenzando su intervención a través de **Renato González**, Defensor Regional de la Araucanía, quien señala que como país tenemos un gran problema respecto a cómo respetar una cultura o una cosmovisión diferente, existiendo un riesgo de malentenderlas, por lo que se agradece que asistan expertos interculturales y que se escuche a personas pertenecientes a dichos pueblos. Alude a las peticiones que realiza la Defensoría y su relación con Gendarmería de Chile, cuyo personal considera el Reglamento como su biblia, y si algunos aspectos no están considerados en éste, no es posible alcanzar una solución aun esgrimiendo tratados internacionales o derechos fundamentales.

En tal sentido, una primera cuestión es la modificación del reglamento para incorporar la pertinencia cultural, siendo la vía para que el personal de Gendarmería pueda tener la posibilidad de considerar estos otros aspectos.

Sobre el particular indica que ha realizado charlas a los coordinadores de derechos humanos de Gendarmería de la región, y cuando se han tratado algunas materias no contempladas en la normativa penitenciaria, argumentan que el Reglamento no lo permitiría, por lo que no se podría avanzar en esa materia. Respecto a temas más puntuales, sobre los Tribunales de Conducta o los Consejos Técnicos, en sus decisiones deberían considerar en sus decisiones criterios interculturales, y eso debe ser dado por expertos, y respecto de la Escuela, debería

considerarse su no consideración en atención a estos mismos motivos. A modo de ejemplo señala que los machis, cuando tienen sueños -peumas- a corta edad, la comunidad reconoce ello, siendo algo irrenunciable, y como consecuencia abandonan la escuela, por lo que exigir ese factor para poder tener conducta al interior de los establecimientos penitenciarios, sería contradictorio con su vida.

Sobre las huelgas de hambre señala que ello no debería tener una consecuencia en el área disciplinaria.

En el mismo punto de la pertinencia cultural, considera que se debe permitir la asistencia espiritual, tal como sucede con las personas católicas. Sobre este punto puntualiza la necesidad de que sea posible el traslado a su rewe a personas que cumplan un rol especial, en relación con el equilibrio que dicha persona representa para la comunidad.

Hace presente a su vez la situación que se presenta respecto de que las personas son conducidas engrilladas a los tribunales de justicia, en circunstancias que las Reglas de Mandela dicen precisamente lo contrario, cuando en la práctica los tribunales no toman decisiones al respecto y traspasan dicha responsabilidad a los gendarmes, por lo que considera que ello debería ser recogido en el reglamento. Señala a su vez que en reglamento debería contemplarse una regla genérica de control judicial, ante la falta de un juez de ejecución de penas. Refrenda, por último, la situación advertida por Amalia Valdés en relación a las mujeres de nacionalidad extranjera en el norte respecto al tráfico de drogas, consignando que éstas, a pesar de ser condenadas por esos delitos, son verdaderas víctimas del sistema, por lo que se les debería considerar como tales.

El **Sr. Pablo Aranda**, complementado lo señalado, respecto de las mujeres indígenas y extranjeras, la DPP ha hecho estudios con antropólogos, a través de Eurososial, para poder determinar las vías de ingreso de estas mujeres, que son contactadas por mafias internacionales de tráfico de drogas y cuyo origen comienza en Puno o en Tacna, tratándose de mujeres en general solas -viudas, solteras o con problemas económicos- siendo, de alguna manera, obligadas a cruzar la frontera por pasos no autorizados, exponiendo su vida y que además dejan un problema familiar importante en sus países de origen, dejando a sus hijos con familiares o vecinos, tratándose en definitiva de mujeres condenadas muy tímidas, sin un perfil criminal avezado, por lo que muchas veces sufren abusos de otras mujeres privadas de libertad chilenas, por lo que el aspecto cultural debe estar presente para abordar su privación de libertad con dignidad.

El **Sr. Rodrigo Lillo**, destaca que, al hablar de interculturalidad, estamos frente a dos formas de dos formas de espiritualidad distintas, viéndonos enfrentados a dos formas de pensamiento y de juridicidad, lo que es muy relevante de respetar, ya que en nuestra ignorancia muchas veces intentamos subsumir al otro dentro de nuestras formas de pensamiento y creencias, lo que lleva a errores, como por ejemplo en el área de la salud, al tratar enfermedades espirituales de los pueblos indígenas como enfermedades psicológicas.

Destaca lo anterior porque con estos diálogos se pretende adoptar medidas concretas y específicas, para que ello no se transforme en una nueva subsunción. En tal sentido señala que, como procedimiento, es fundamental escuchar a los sujetos incumbentes, por lo que destaca la invitación que se hizo al Lonko Aniceto Norín, considerando importante que se pueda invitar a expertos espirituales de los propios pueblos. Por otra parte, indica tres medidas concretas que podrían implementarse para respetar las diferencias de los pueblos originarios;

Primero, como se implementa o se permite el ejercicio a ejercer la espiritualidad propia al interior de los establecimientos penales, la realización de ceremonias, tal como ocurre con otras religiones, resultando importante que no se fije un procedimiento único y estandarizado, sino que se pueda determinar caso a caso, existiendo experiencias donde así se ha hecho, donde personas privadas de libertad indígenas proponen a la autoridad penitenciaria la realización de una ceremonia, negociándose las características de la misma, siendo importante, para asegurar la respuesta de Gendarmería, que en el reglamento se precise la forma del derecho de petición y la respuesta que se debe dar, sin que actualmente exista un plazo fijado para ésta. Como una segunda medida, que se facilite la asistencia espiritual individual y como tercera medida que, tal como el Reglamento

permite la asistencia de un médico privado si puede costearlo, se permita que una persona perteneciente a los pueblos originarios, adoptando las medidas de seguridad necesarias, pueda salir de la cárcel para acudir a un agente de salud o espiritual en caso de que ello sea necesario. Destaca, por último, el desafío que tenemos respecto a cómo relacionarnos con los pueblos indígenas, considerando que esta instancia constituye una oportunidad histórica para abordar estos temas.

El **Sr. Ministro** entrega la palabra a los representantes del Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Doña **Marcela Aranda**, en representación del COSOC, agradece la invitación, sin embargo, pide autorización para hablar de la libertad religiosa y la protección de la misma en los establecimientos penitenciarios, considerando que la pertinencia cultural no debe ser solo un principio orientador, sino que uno rector de la actividad penitenciaria, considerando que existe un alto grado de ignorancia respecto a la cultura protestante, señalando que ésta constituye mucho más que una religión.

Al respecto indica que el Decreto 703, sobre asistencia religiosa y acompañamiento religioso, se centra en las religiones católicas y evangélicas, respecto de las cuales existe un mayor conocimiento, en tanto la expresión de la manifestación religiosa de la cultura protestante la considera similar a lo señalado por Pedro Mege, compartiendo el resguardo que debe tenerse por la pertinencia cultural. Asimismo, en referencia al Decreto 703, al enumerar y nombrar a ciertas personas o cargos, por ese mismo hecho se excluye a otras personas, en circunstancias que la espiritualidad no está abordada en dicho decreto, sin que la autonomía respecto de la cultura protestante sea debidamente resguardada, ejerciéndose violencia sobre dicha cultura y quienes la practican.

Sobre el particular, indica que hay una invisibilización respecto de la cultura protestante y a la esencia de su vivencia comunitaria, en circunstancias que Gendarmería ha separado a personas privadas de libertad de estos grupos, lo que vulnera a las personas protestantes, en particular considerando el principio N° 23 de la CIDH. Al respecto considera que hay una versión muy limitada de las religiones y la fe, porque el reglamento lo menciona como expresión religiosa y debiese hacerse mención a una expresión espiritual. Adscribe asimismo con la necesidad de contar con información desagregada para que las intervenciones sean más adecuadas, necesidad que se ve acentuada porque, de acuerdo a la información que fue compartida en la invitación a los diálogos, agrupa, cuando una de las bases de la pertinencia cultural es la desagrupación, lo que resulta más difícil, pero existen derechos fundamentales en juego.

Asimismo, hace presente que considera un error la separación entre religión y cultura, afectando directamente a los pueblos originarios y a las personas que profesan una ritualidad, puntualizando que la cultura protestante ya tiene más de 500 años, y que su influencia incluso puede medirse en el ámbito de la inversión pública, toda vez que la reinserción laboral de las personas que pertenecen a la cultura protestante y el nivel de control social que se puede ejercer, aliviana la carga de Gendarmería dentro de los recintos penitenciarios, preguntándose si la estabilidad que ello conlleva está medida.

Manifiesta su preocupación, para las personas protestantes, que de las personas invitadas a los diálogos estén solo los capellanes católicos y evangélicos, sin que se entienda con ello la diversidad.

Por último, señala que, dentro del Decreto 703, se establecen límites que tiene la manifestación de la libertad religiosa o de conciencia, en tanto la CIDH establece conceptos más amplios, que no estandarizan y separa el derecho de participar en actividades religiosas y espirituales.

El **Sr. Ministro** agradece la intervención, indicando que, hasta ahora, los diálogos se han concentrado en el tema más específico de los pueblos originarios, en el que existen más vacíos en la regulación actual, pero en su momento habrá espacio para poder abocarse a los aspectos más religiosos.

El **Sr. Jaime Figueroa**, también del COSOC, indica que es un tema muy importante la reinserción social y el ámbito laboral, planteando la duda de si el tema de los pueblos originarios y su cultura se encuentra suficientemente recogido en el Plan Nacional de Derechos Humanos en el Capítulo asociado a la Reinserción Social.

El **Sr. Ministro** se refiere a dos temas que han sido abordados en este diálogo. En primer lugar, señala que uno de los problemas que se le presentan a Gendarmería de Chile es que, frente a solicitudes efectuadas por personas pertenecientes a un grupo determinado, existe un grado de desconocimiento respecto de aquellas culturas o religiones menos tradicionales, sin que se tengan criterios para actuar al respecto, por lo que se ha pensado la posibilidad de establecer un Consejo Asesor de Gendarmería, como un ente que pueda ayudar en la toma de decisiones a los distintas jefaturas de los establecimientos penitenciarios y a los Directores Regionales de Gendarmería a fijar dichos criterios. El segundo tema está relacionado con la información, sobre una mayor precisión respecto a la desagregación que han solicitado los intervinientes. En tal sentido puntualiza que de todas las personas que se reconocen como parte de una etnia, alrededor de un 50% son del pueblo mapuche, concentrándose en el sur, y alrededor de un 40% a las etnias quechua y aimara, concentrados en el norte, pero existen diversas personas pertenecientes a dichas etnias que se encuentran en otros lugares y hay también, por ejemplo, personas mapuche que podrían no reconocerse como pertenecientes a dicha cosmovisión y adscribiendo a religiones más tradicionales, como la cristiana o la evangélica, surgiendo la duda respecto a cómo debe tratarse a esa persona, cómo se aplicaría la normativa que se puede idear para los pueblos originarios en el caso a caso si las reglas son muy rígidas.

La **Subsecretaría de Derechos Humanos, Sra. Lorena Recabarrén**, en relación a la consulta efectuada sobre el Plan Nacional de Derechos Humanos, todas las acciones relativas a reinserción social y a pueblos originarios, y sus avances, se pueden revisar en el sitio web establecido para tales efectos respecto al seguimiento del Plan Nacional. En cuanto al Capítulo de Reinserción Social, este cuenta con tres acciones, todas vinculadas a Gendarmería de Chile, y respecto de los pueblos originarios existen acciones vinculadas a la colaboración respecto a la actualización del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios. En tal sentido, estos diálogos se establecen, en parte, como una forma de profundizar la respuesta a dicha acción.

El **Subsecretario de Justicia, Sr. Sebastián Valenzuela**, puntualiza que en el Capítulo relacionado con Reinserción Social de las personas privadas de libertad y grupos de población penitenciaria que requieran especial atención, aparece la elaboración de una política pública referida a procedimientos y protocolos, y en ese marco eso sí está actualmente en implementación. Pero más allá de eso, en materia de pueblos originarios y de reinserción, ello se encuentra, por una parte, en el marco de estos diálogos, y en paralelo actualmente se está avanzando en cuestiones más concretas, como lo es la modificación al Reglamento de Establecimientos Penitenciarios que actualmente se encuentra en trámite, pero que se queda corta en su especificidad respecto a lo que se espera de estos diálogos, esperándose una regulación más profunda fruto de los mismos.

La **Sra. Subsecretaria** consulta sobre la aplicación del Convenio 169, en particular los artículos 8, 9 y 10, y el parecer de los participantes sobre su sentido y alcance, específicamente sobre la preferencia de medidas alternativas a la privación de libertad, lo que en la legislación chilena estaría recogido a través de la Ley Nº 18.216 sobre penas sustitutivas, sin que ello importe una discriminación o una vulneración al principio de igualdad.

Rodrigo Lillo, señala que las normas establecidas en tratados de derechos humanos se consideran autoejecutables, porque de lo contrario estarían sujetas a que cada Estado dicte o no las normas pertinentes. En tal sentido las normas del Convenio 169 son normas directamente aplicables. Por otra parte, estas normas, específicas para los pueblos indígenas, se fundamentan precisamente en la no discriminación, sin que con ellas se establezcan privilegios, tratándose por el contrario de normas que permiten aplicar los derechos humanos universales a las situaciones específicas de ciertas personas, entendiéndose que los pueblos indígenas han sido discriminados históricamente y que están en una situación de vulnerabilidad, por lo que hay que aplicar la institucionalidad de manera distinta y preferente, para que gocen de los mismos derechos que el resto de la sociedad, por lo que su aplicación no sería discriminatoria.

Tratándose de dos personas indígenas, en circunstancias que una es una autoridad y otra no, se debe dar otra reflexión para que no exista una discriminación, toda vez que las autoridades no deben tener privilegios para el cumplimiento de una sanción de una forma distinta.

Por último, señala que las normas del Convenio 169, sobre todo la del artículo 10, que establece la preferencia de sanciones distintas a la de la privación de libertad, a su juicio establecen más bien principios y no reglas, por lo que estos principios orientan precisamente la aplicación de la Ley N° 18.216, y un juez, al momento de determinar una pena sustitutiva debiera tener en mente este principio. Lo mismo se haría extensivo respecto a los beneficios intrapenitenciarios que se establecen en nuestra legislación, tanto para la determinación de la concesión de permisos de salida o la libertad condicional. De esta manera, no se trata de una regla que opere de forma automática, sino que se trata de un principio que debe considerarse por la institucionalidad.

Marcela Aranda señala que la CIDH plantea la no discriminación, puntualizando que no se considerarán como discriminatorias las medidas destinadas a proteger los derechos de la mujeres, mujeres embarazadas y madres lactantes, incluyendo además a los pueblos indígenas, sin referirse específicamente a la religión ni su manifestación cultural, estando dichas medidas a la revisión de un juez o autoridad competente independiente e imparcial, considerando que eso es vital y que no se recoge en el Decreto 703. Como segundo tema plantea, a propósito de la libertad de expresión, asociación y reunión, la importancia de la capacitación al personal de Gendarmería de la visión de lo que es cultura, en circunstancias que dicha definición es muy amplia, por lo que podría pensarse en una mesa con el Ministerio de Cultura para enriquecer el diálogo.

Pedro Mege hace presente que en la cultura occidental tenemos una idea que es bastante peculiar, proveniente de los egipcios, referida a que la divinidad es omnipresente. Esta idea no es generalmente compartida por los distintos pueblos, y en el mundo andino es totalmente extraña, por lo que para ellos la divinidad no está en todas partes, sino que en determinados lugares, lo que supone que la práctica ritual necesariamente va a estar referida a ciertos lugares específicos donde se ubica la divinidad, y de ahí la necesidad de ir a ciertos lugares, lo que para nosotros no parece tan evidente y necesario. Cada divinidad va a tener un lugar específico, y la práctica religiosa en el mundo andino va a suponer que los sujetos sagrados deben acudir a esos lugares para poder invocar a la divinidad, sin que ese vínculo pueda ocurrir sin esa presencialidad. Ello importa un gran problema para Gendarmería, como ya se ha visto a propósito del rewe, tratándose de un eje cósmico que es capaz de conectar todos los niveles de la realidad, en circunstancias que el machi solo puede lograr esto en dicho lugar.

El **Sr Ministro**, agradece la intervención, señalando que efectivamente esto supone un problema de seguridad para Gendarmería, ya que tiene como responsabilidad la custodia de las personas a su cargo, y que estas personas vayan a dichos lugares genera, en lo concreto, problemas de índole práctico.

Amalia Valdes señala que, respecto a formar un Consejo Asesor le parece una buena idea, considerando muy importante el resguardo respecto a que personas compondrían dicho Consejo, pensando que debería conformarse a nivel regional, para asegurar que las particularidades de cada región sean tomadas en cuenta y por otra parte que las consideraciones de dicho Consejo sean efectivamente consideradas o que puedan ser vinculantes de alguna forma. Asimismo, considera importante el tema de la capacitación del personal de Gendarmería en temas de espiritualidad. En relación a los datos, si bien es difícil una solución, existen estudios que lo que hacen es tomar los dos apellidos de las personas y asociarlos a los registros de la CONADI u otras bases de datos, para ver si existe una vinculación con alguno de los pueblos originarios, aunque dicha metodología también ha sido criticada en atención a que debe existir un autoreconocimiento respecto a esa identidad. Por último, considera deseable la posibilidad de que se determinen penas distintas a las privativas de libertad, considerando que se debería realizar un estudio más acabado al respecto.

Rodrigo Lillo indica que, en relación a la implementación de las actividades que se pueden hacer al interior de los establecimientos penitenciarios, le parece bien la idea del Consejo Asesor, compartiendo con Amalia Valdés que ello debiese hacerse a un nivel más local, considerando además que una de las líneas de dicho Consejo debiese ser la antropológica para ayudar a interpretar el tema cultural, pero agregando que, atendidas las diferencias de religiosidad y espiritualidad, sin que existan jerarquías en las espiritualidades de cada pueblo

ni un registro de todos los agentes espirituales ni una única forma de hacer las ceremonias, le parece que ello debiese resolverse caso a caso, atendida las diferencias entre cada pueblo o incluso entre territorios. En tal sentido considera muy difícil el establecer estándares únicos para las distintas ceremonias.

El **Sr. Ministro** agradece la participación de los invitados, señalando que en sesiones futuras se invitará a personas pertenecientes a los pueblos originarios.

Se da por terminada la sesión.

DIÁLOGO INTERINSTITUCIONAL: BRECHAS EN MATERIA CULTURAL Y RELIGIOSA EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS

3ª Sesión

Viernes 24 de julio de 2020

Asistentes:

Ministro de Justicia y Derechos Humanos	Sr. Hernán Larraín Fernández
Subsecretario de Justicia	Sr. Sebastián Valenzuela Agüero
Subsecretaria de Derechos Humanos	Sra. Lorena Recabarren Silva
Director Nacional de Gendarmería de Chile	Sr. Christian Alveal Gutiérrez
Sr. Aniceto Norín	Longko
Dirección de Vinculación con el Medio Universidad de la Frontera.	Sra. Paola Olave Müller,
Directora del Instituto de Estudios Indígenas, Universidad de la Frontera.	Sra. Natalia Caniguan Velarde
Fundación Aitúé	Sr. Nicolás Figari Sr. Andrés Cortés
Jefa División Reinserción Social, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Sra. Macarena Cortés Camus
Ministerio de Desarrollo Social	Sr. Hans Weber

Se da inicio a la sesión.

Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Hernán Larraín Fernández, da la bienvenida y agradece a quienes participan en este diálogo interinstitucional que tiene como propósito abordar los temas de materia cultural y religiosa dentro de los establecimientos penitenciarios.

El **Sr. Ministro** señala que como país no tenemos internalizada la cultura mapuche de la misma forma como tenemos internalizado a otros grupos culturales. Indica que las normas que regulan a Gendarmería no están pensadas para ese tipo de expresión y esto genera dificultades y tensiones. En el último tiempo especialmente agudizada por la situación que se vive en la Araucanía por personas condenadas por delitos vinculadas a causas relacionadas acciones violentas y que están privadas de libertad. El país no está preparado para recibir a las personas de pueblos originarios en nuestro sistema penitenciario de manera satisfactoria.

Comenta que en la Araucanía hay una situación compleja aun cuando se ha buscado resolver las dificultades que se han dado en esa región. El diálogo al cual ahora se invita a participar se circunscribe a lo que está dentro del ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Este ámbito no incluye todas las causas sino analizar lo que significan las brechas culturales al interior de centros penitenciarios. La pregunta es cómo se pueden abordar las brechas culturales y religiosas que se dan al interior de los centros penitenciarios en relación a los pueblos originarios.

El **Sr. Ministro** presenta y hace un resumen de las dos reuniones que ya se han sostenido respecto de este tema e indica los invitados que han participado.

Comenta que respecto de la normativa penitenciaria existió una modificación presentada por el Gobierno anterior. Se hizo una revisión de eso, se complementó y se incorporó la pertinencia cultural en ámbitos específicos de la norma. Teniendo presente el Convenio 169 y las Reglas de Mandela. Señala que se espera que al final de los diálogos se pueda elaborar una propuesta concreta para hacer los cambios normativos que sean necesarios para favorecer la expresión cultural y religiosa de los pueblos originarios.

Toma la palabra el **Sr. Andrés Cortés** de la Fundación Aitué. Agradece y saluda a los invitados que forman parte del diálogo. Señala que como fundación no tienen gran experiencia en el tema penitenciario. Sin embargo – indica – es relevante que el proceso sea participativo. Y también es muy importante construir el mismo diálogo desde los propios pueblos indígenas. Los 9 pueblos indígenas que están en Chile tiene variadas formas de expresión religiosa y cultural. Habría que darles participación a todos ellos. La política pública debería avanzar en un proceso participativo amplio.

Continúa, señalando que se debería conversar con las autoridades tradicionales de los pueblos originarios. Ellos pueden dar luces de los aspectos de cultura y religión que deben estar presente en el ámbito penitenciario. Ellos podrían ayudar a priorizar aquellos elementos. Existen diversas agrupaciones como la CONADI o de otras zonas del país que podrían colaborar a la propuesta para que sea más completa.

Insiste en favorecer la participación, especialmente vinculada a las autoridades de los Pueblos Originarios.

Continúa el **Sr. Nicolás Figari** de Fundación Aitué. Reconoce el bonito desafío que es asumir el tema que se está dialogando. Este tipo de diálogos marca una diferencia positiva y es una buena señal que puede contribuir a cambiar las cosas en el sistema penitenciario. En un contexto además donde la situación de personas privadas de libertad Mapuche es compleja.

Indica que las autoridades tradicionales debieran ser los referentes para llevar adelante este diálogo.

En torno a los principios, señala que cualquier normativa que se pueda llegar a presentar debiese involucrar dos elementos. Primero la generalidad. Es decir, evitar la rigidez de la particularidad. En segundo lugar, dar espacios de flexibilidad para actuar respecto de estos temas. Lo anterior para evitar normas rígidas que harían difícil la aplicación de la misma norma.

Señala que se hace necesario levantar una propuesta. Sugiere también la participación de los Consejeros de la CONADI. Ahí hay representantes de distintos pueblos que puedan aportar mucho.

El **Sr. Ministro** indica que quizás parte de las dificultades de años anteriores para asumir el tema de los pueblos Originarios ha sido porque se ha querido abarcar grupos muy amplios y grandes para resolver los problemas. Por eso se preferido ir avanzando en diálogos más pequeños.

(El Longko Sr. Aniceto Norín no pudo contactarse a través de Zoom con la reunión. Hubo que contactarlo a través del teléfono. En modo altavoz –no sin dificultad– se pudo escuchar su exposición ante todos los convocados a esta reunión)

El **Sr. Ministro** le agradece la participación del Longko Aniceto Norín. Lamenta que no se haya podido conectar por Zoom. Le indica quien está presente en la reunión. Le pregunta y le solicita que pueda dar a conocer su percepción sobre las brechas y falta de regulación que existe en los centros penitenciarios en relación a las personas de los pueblos originarios. Le pide que pueda sugerir mejoras al sistema penitenciario para incorporar de mejor manera la expresión del mundo indígena.

El **Longko Aniceto Norín** comienza su exposición indicando él mismo estuvo privado de libertad el año 2006. Señala que los mapuche no tenían ninguna defensa. Presentó una inquietud para que los mapuche tengan un espacio para reunirse, distinto al resto de la población penitenciaria. Señala que él como autoridad apoya a quienes han reivindicado los derechos históricos. Apoya que haya lugares para hacer sus ceremonias, sus rogativas, donde puedan manifestarse.

Continúa su exposición y comenta que respecto de los que están en este momento encarcelados han cometido un error muy grande. Él tuvo que pagar una causa por algo que no cometió. Señala que la violencia para él es terrible y que el Estado tiene que tener mano dura. Aquellos que cometieron delitos, tienen que pagarlos. Indica que los mapuche quieren vivir en paz.

El **Sr. Ministro** aclara que la intención no está en darle beneficios a permisos que han cometido delitos. Sino que la pregunta es qué es lo que debiese permitir un centro penitenciario para que se pueda expresar los pueblos originarios. Qué se debiese modificar del régimen penitenciario.

El **Sr. Aniceto Norín** señala que es importante tengan espacios adecuados. Que sea un lugar donde pueda haber mejor atención, mejor alimentación y acceso a visitas. Que tengan un espacio donde puedan trabajar.

El **Sr. Ministro** le consulta cuál es su visión respecto del acceso de la Salud.

El **Sr. Aniceto Norín** le indica que es necesario que pueda ir una Machi y darle los remedios. Que es una necesidad.

El **Sr. Ministro** le consulta cómo deberían ser manejadas las huelgas de hambre. Cómo debería actuar Gendarmería respecto de esto.

El **Sr. Aniceto Norín** señala que lo más perjudicial es la lentitud en la investigación. Que ojalá esto último sea más rápido. Que mientras se está imputado es poco lo que se puede hacer.

El **Sr. Subsecretario de Justicia** le consulta si pudiese comentar como ve la relación entre Gendarmería y las personas de pueblos originarios.

El **Sr. Aniceto Norín** le indica que los funcionarios de Gendarmería tratan mal al mapuche. Que él fue tratado mal. Dice que las personas de los pueblos originarios son discriminadas en la cárcel. Que le duele esa discriminación. Indica que no existe una disciplina respecto del trato de los funcionarios a las personas de pueblos originarios.

El **Sr. Ministro** a partir de lo anterior indica que es desafío que en la formación de los Gendarmes se puede fortalecer el respeto a todos, la igualdad y los derechos.

Finalmente, el **Sr. Aniceto Norín** insiste que pueda haber espacio adecuados. Acceso a visitas. Más ordenado y con más respeto para los pueblos originarios.

El **Sr. Ministro** le agradece su participación y su aporte en este diálogo.

El **Sr. Ministro** le da la palabra a la **Sra. Paola Olave** de la Dirección de la Vinculación con el Medio de la Universidad de la Frontera.

Sra. Paola Olave agradece la participación de parte de la Universidad. Para ellos es importante es muy importante participar en estos diálogos. Da las excusas de parte del Rector. Señala que en la región hay experiencias en algunos hospitales donde se han trabajado temas de pertinencia cultural y respecto de salud que se podrían conocer.

Continúa y comenta que es importante fortalecer una metodología participativa. Que hay que brindar espacios a la diversidad que se da en los pueblos originarios. Así también a otras instituciones. Indica que es relevante considerar como será la “operacionalización” de la política pública. Esto también es muy importante a considerar. El cambio es integral, de varias acciones, lo que involucra una buena “bajada”. Lo anterior también debe llevar a manejar las expectativas.

El Ministro da la palabra a la **Sra. Natalia Caniguan** quien Indica que es un paso importante buscar instancias para generar cambios. El desafío es comenzar a pensar el pluralismo jurídico como principio para quizás evitar que menos personas estén el sistema penitenciario. Ayudaría a descongestionar.

Señala que es importante diferenciar entre los derechos de los pueblos indígenas (salud, educación, religión etc.) y los beneficios intrapenitenciarios. Son dos ámbitos distintos. Los derechos no requieren cumplir ciertas conductas. Así también retoma el tema de la participación en el diálogo. Los Pueblos Originarios son diversos a lo largo del país e inclusive al interior de ellos mismos. Es un desafío abarcar la diversidad. Junto a las autoridades involucrar las identidades territoriales.

Respecto a las autoridades tradiciones, hay algunos que no lo tienen (Pueblos Coya, Diaguitas, por ejemplo). En lo que tiene que ver con ceremonias o espiritualidad, habría que considerar que algunas ceremonias que son colectivas y otras individuales. Es importante considerar esta diferencia. Así también considerar el sentido de las ceremonias. Hay ceremonias, por ejemplo, vinculadas al tema de la salud. Ahí hay dos derechos que se cruzan: El derecho a la expresión religiosa y el derecho a la salud. Habría que evaluar cuáles son las ceremonias que se podrían hacer al interior de recintos penitenciarios. Sabiendo además que algunas son distintas en algunos territorios. Existe un programa de salud indígena o mapuche que también podrían aportar respecto del tema de la salud y espiritualidad. (del MINSAL).

Concuerda en la necesidad de tener medidas que sean amplias y flexibles. Es tal la diversidad, por lo que no sería bueno reglamentar todas expresiones. Sería bueno fijar estándares generales y hacer bajadas en protocolos específicos según la población penal. Habría que ver la particularidad por ejemplo respecto del trato a autoridades de pueblos originarios privados de libertad, en comparación a personas que no son autoridades.

El **Sr. Ministro** solicita que puedan hacer llegar por escrito lo que han ido exponiendo. Señala que en la página web del Ministerio se han subiendo todo lo que se va dialogando. Pregunta a la **Sra. Natalia Caniguan** respecto a la idea de pluralismo jurídico.

Sra. Natalia Caniguan indica que el pluralismo jurídico involucra un diálogo entre los pueblos indígenas y el sistema jurídico. Por ejemplo, establecer que algunos casos son tramitados por el sistema jurídico del Estado y otros por el sistema de justicia de los mismos pueblos originarios. Indicando qué se juzga, quién juzga etc. Existen casos donde las personas indígenas pueden elegir donde ser juzgado: El Estado o su mismo pueblo. Y la pena -independiente de quien juzga- puedo considerar una u otra pena. El punto es que pueden convivir los sistemas judiciales y las penas. Es necesario el diálogo entre ambos sistemas (en el caso que existan) para abrir el catálogo de penas y formas de juzgar.

El **Sr. Ministro** agradece la aclaración. Lo que se plantea es muy interesante y abre una expectativa distinta. Importante mantenerlo presente aun cuando es un tema complejo. Lo importante es buscar la flexibilidad en la consideración de la norma.

Sr. Nicolás Figari le ha tocado conocer experiencias de justicia propia de los pueblos originarios. Se debe

entender que estas experiencias se dan porque en algunos territorios las realidades son muy particulares y muy propias. Cree que en Chile falta mucho para llegar a experiencias así.

Señala que es muy importante que los cambios o propuestas que puedan surgir puedan ser conocidos y pueda ser muy bien entendida en el servicio que los tiene que implementar. Especialmente a la hora que tenga que ejecutarse. Empezando por el tema del trato que se les da a las personas de pueblos originarios.

La Sra. Subsecretaria de Derechos Humanos retoma el tema respecto a la diferencia que se da entre autoridades tradicionales y otras personas en los pueblos originarios. Surge la pregunta sobre cómo esto se relaciona en consideración de otras autoridades que no son de pueblos originarios y a las cuales se les aplica al principio de igualdad y no discriminación.

Sr. Natalia Caniguan indica que no son comparables la aplicación del principio a autoridades de pueblos originarios y otras autoridades. Señala que una autoridad de un pueblo originario tiene un vínculo con los ritos y las ceremonias y eso lo hace distinta. Que su sentido está estrechamente relacionado a su comunidad y su sistema de creencias. La autoridad permite un equilibrio. La conexión espiritual del Machi es vital para el funcionamiento de la comunidad completa y su religiosidad. La autoridad no es personal, sino que forma parte de todo.

El Sr. Subsecretario de Justicia comenta la posibilidad de incorporar un consejo asesor para poder ir evaluando acciones más contingentes respecto de la temática de los pueblos originarios.

La **Sra. Natalia Caniguan** indica que es una excelente idea. Una buena medida.

El **Sr. Nicolas Figari** igual está de acuerdo con un consejo asesor. Respecto de lo que señaló la Subsecretaría, va a hacer importante establecer las diferencias una vez que se establezcan las medidas.

Paola señala que un consejo consultivo también podría ayudar no sólo a la consulta sino también a evaluar la implementación de las medidas.

El Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos agradece la participación a todos los convocados y solicita que puedan enviar sus presentaciones.

DIÁLOGO INTERINSTITUCIONAL: BRECHAS EN MATERIA CULTURAL Y RELIGIOSA EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS

2ª Sesión

Viernes 17 de julio de 2020

Asistentes:

Ministro de Justicia y Derechos Humanos	Sr. Hernán Larraín Fernández
Subsecretario de Justicia	Sr. Sebastián Valenzuela Agüero
Subsecretaria de Derechos Humanos	Sra. Lorena Recabarren Silva
Director Nacional de Gendarmería de Chile	Sr. Christian Alveal Gutiérrez
Director del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH)	Sr. Sergio Micco
Representante Regional en América del Sur de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)	Sr. Jan Jarab
Comisionado sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad, Comisión Interamericana de DD.HH (CIDH)	Sr. Stuardo Ralón
Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas	Sr. Francisco Calí
De la Oficina Regional en América del Sur de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)	Sr. Paula Berruti
Jefa División Reinserción Social, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Sra. Macarena Cortés Camus

Se da inicio a la sesión.

El Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Hernán Larraín Fernández, da la bienvenida y agradece a quienes participan del segundo diálogo interinstitucional, el cual se inserta en una inquietud que se ha advertido desde hace algún tiempo en el trabajo penitenciario, ya que las normas que regulan la actividad penitenciaria, específicamente el reglamento penitenciario y las normas complementarias que existen sobre actividades religiosas por mencionar algunas, no recogerían la realidad de nuestro país en este ámbito.

Como ha sido parte de nuestra historia, el sistema penitenciario ha convivido con expresiones religiosas de origen católico o evangélico, porque son parte de una tradición de nuestro país, pero no ha recogido la presencia de personas pertenecientes a pueblos originarios que se encuentran cumpliendo condena privadas de libertad,

las que no han tenido una forma de acogimiento adecuada a su realidad ya que nuestras normas penitenciarias no contienen respuesta a muchas de las inquietudes que se han ido suscitando.

Como ya se ha señalado en otras oportunidades, si bien es cierto que la proporción de la población penal que pertenece a un pueblo indígena es relativamente baja a nivel nacional, ya que corresponde al 3,6%, lo que demuestra que son pacíficos, se integran a nuestra realidad y no presentan conflictos importantes con la ley. Sin embargo, hay algunos que sí lo tienen, y ese es un número que se considera importante, porque se produce en un contexto diferente, donde las dificultades en la Región de la Araucanía han generado una nueva realidad en el país, pero que repercute en este ámbito muy pequeño, pero muy real, lo que debe recogerse en forma clara y precisa en nuestro ámbito normativo.

Las personas privadas de libertad que declaran pertenecer a un pueblo originario, sólo un 53% declara pertenecer al pueblo Mapuche y alrededor del 40% menciona pertenecer al pueblo Aymará y Quechua, lo que dice relación con una realidad distinta que existe en el norte.

Agrega que lo que gatilló la necesidad de revisar la normativa penitenciaria tiene que ver con el conflicto que se ha agudizado en los últimos años en La Araucanía, y respecto del cual se cree que a través de un diálogo intercultural y religioso amplio y abierto se puede cerrar esta brecha y dar respuesta adecuada, haciendo los cambios y modificaciones normativas que sean necesarias. Conjuntamente con esos cambios, es necesario transformar también el rol que tienen los trabajadores penitenciarios y particularmente los gendarmes en esta acción, lo cual supone cambios en la formación desde la escuela cuando se inicia la formación oficial o suboficial, hasta el desarrollo permanente en la medida que requiere capacitación y actualización de sus funciones.

El **Ministro** señala que se han desarrollado estos diálogos, para conversar con personas e instituciones que sean representativas de distintos enfoques, desarrollándose una primera sesión, en donde se conoció el trabajo del Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Chile, con un quipo de profesores que tiene propuestas concretas en esta materia. Participó también el Colegio Médico, que ha tenido participación en esa tarea, y la Presidenta de la Comisión de DDHH y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados, Emilia Nuyado, que a través de sus representantes hicieron presentes cuáles son sus inquietudes y como ven ellos que esta situación se puede resolver.

Se menciona que en esta sesión se conversará en otro ámbito, tratando de buscar respuestas a inquietudes que nos interesa se ayude a despejar. Por ejemplo:

¿Cuáles son las normas internacionales que rigen en relación al respeto y reconocimiento de los pueblos originarios en el contexto carcelario?. Se conoce el Convenio N°169 de la OIT, Las Reglas de Mandela, pero cómo ello se revisa y concreta en el ámbito carcelario.

¿Qué mecanismos institucionales se han implementado en el contexto internacional que han permitido avanzar en el reconocimiento y diálogo con personas de pueblos originarios privadas de libertad?

¿Qué experiencias concretas se han implementado dentro de las cárceles que han facilitado y asegurado la manifestación de la cultura y religión de los pueblos originarios dentro de las cárceles?

¿Cuáles son aquellas acciones deben ser impulsadas en este marco, para lograr que exista un mayor reconocimiento cultural y religioso, que no signifique discriminación y un trato que no sea igualitario respecto de otras personas que no pertenecen a un pueblo originario o que no tiene credo religioso?, pero que permiten una diferenciación, porque el reconocimiento a la espiritualidad es un factor importante en la vida de las personas y que en el caso del ámbito carcelario es importante en la rehabilitación y reinserción.

Estos diálogos se seguirán desarrollando con otros Centros Universitarios, con personas representativas de los pueblos originarios para reunir en un par de meses, las propuestas y sugerencias que permitan formular no sólo

un diagnóstico y levantamiento de este tema, sino que también normas concretas que ayuden a avanzar en esta línea y propuestas de políticas a implementar en el ámbito penitenciario.

A continuación, el **Sr. Ministro** da la palabra al **Sr. Sergio Micco**, Director del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH).

El **Sr. Sergio Micco** hace uso de la palabra y señala que hará llegar una minuta sobre los aspectos relevantes de la situación de personas privadas de libertad pertenecientes a pueblos originarios, con énfasis en el pueblo mapuche, a fin de contribuir a la realización de los objetivos de estos diálogos, que dicen relación con los estándares internacionales. Asimismo, se hará llegar la propuesta del Instituto sobre el diálogo con los pueblos indígenas que se entregó a en su momento a la ex Presidenta Michelle Bachelet.

A continuación, reseña el marco general dentro del cual se entiende que se sitúa el debate respecto del Reglamento Penitenciario. Recuerda que el Instituto Nacional de Derechos Humanos es un órgano público y autónomo creado por la Ley 20.405, que tiene por mandato la promoción y protección de los Derechos Humanos de todas personas que habitan en el territorio de Chile y en virtud de esa ley se tiene el derecho y el deber de proponer a los distintos órganos del Estado medidas que se estimen convenientes para favorecer la promoción y protección de los Derechos Humanos.

Agrega que el Instituto Nacional de Derechos Humanos en sucesivos informes, ha advertido sobre la realidad de los conflictos inter étnicos, sobre la situación de los Derechos Humanos de los pueblos indígenas y la responsabilidad que en ella le cabe al Estado. Una que es central y que ya se señaló en el primer informe anual del año 2010, es que el Estado no se ha hecho cargo del legado de despojos y privaciones que han sufrido dichos pueblos, no sólo en relación con sus territorios y recursos naturales, sino también en términos del avasallamiento de la identidad política y cultural, como consecuencia de la discriminación y negación histórica de derechos que han sido objeto dichos pueblos.

Como ya señaló ante la Subcomisión del Derechos Humanos del Senado, existen los acuerdos de Nueva Imperial de 1989, de la Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato del año 2003, el Pacto Social reconocimiento por la multiculturalidad del año 2008, la Comisión asesora presidencial de La Araucanía del año 2016, el Acuerdo Nacional por el desarrollo y la paz de La Araucanía del año 2018, y la ratificación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, que han generado al incumplirse los aspectos centrales, falsas expectativas y esperanzas frustradas, que sin duda, impiden que en La Araucanía se viva en un ambiente de paz fundado en la justicia.

Menciona que ha estado con los huelguistas de hambre en Angol, en Lebu, donde la situación es cada vez más conflictiva, en Cañete, y con Celestino Córdova en Temuco, además de destacar que la Oficina Regional ha estado permanentemente visitando a los huelguistas. También el día de hoy se han reunido con la Asociación de víctimas de violencia rural, con Jorge Luchsinger Mackay, que es parte de la tragedia que se vive en La Araucanía, también han estado en Pidima, que es uno de los lugares donde más fuerte se expresa el conflicto interétnico.

Luego, agrega que lo que acaba de leer no son palabras simplemente escritas en papel, ni tampoco simples alusiones al incumplimiento de compromisos, sino que son fuente de gran dolor. El nivel de desamparo en el cual se sienten los ciudadanos de La Araucanía es extraordinariamente fuerte.

Continúa señalando que en diversas instancias, se ha reclamado que se cumplan los estándares internacionales en lo que dice relación con la privación de libertad de personas provenientes de pueblos originarios. En el marco de la propuesta del Instituto Diálogos con los pueblos indígenas del año 2014, se le hizo llegar a la principal autoridad del Estado, una propuesta sobre el respeto y garantía de los derechos de los pueblos indígenas y sus integrantes, en ella se instaba a que se estableciera un diseño e instalación de un proceso de dialogo de alto nivel, entre representantes de los pueblos indígenas y el Estado, orientado a superar la coyuntura con un enfoque de corto, mediano y largo plazo. Por ello, se alegra por la constitución de estos diálogos, ya que

como se ha señalado en el Senado, por el contexto en el cual se realizan estos diálogos, se tiene que entender que las expectativas superan claramente los objetivos de los mismos, por lo que se debe ser extremadamente cuidadosos, especialmente con lo que ocurre con las huelgas de hambre en estos momentos.

Unido a lo anterior, la vigencia del Convenio N°169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales, del 07 de junio de 1989, que fue ratificado por Chile en el año 2008, su aplicación en el ámbito de la justicia penal y penitenciaria, pone de relieve una serie de problemáticas que afectan a la población penitenciaria perteneciente a los pueblos indígenas y se acrecienta especialmente en la situación de los comuneros mapuches en los establecimientos penitenciarios de la región de La Araucanía, sus demandas en torno a la forma de cumplimiento de la pena privativa de libertad y a los derechos que en este contexto se deben ejercer. Al realizar un diagnóstico sobre la situación de las personas pertenecientes a pueblos originarios y su privación de libertad, surgen evidentes problemas que requieren ser considerados.

Con respecto al Reglamento de Establecimientos Penitenciarios en primer lugar, constatamos que justamente se trata de un reglamento y esto lo hemos conversado en lo relativo al derecho de reunión, consideramos que las más altas normas que debieran regir esto debe ser la ley. Por otra parte el reglamento no considera las especificidades que grupos minoritarios que se encuentran privados de libertad, los que además de los pueblos originarios, abarcan a personas en situación de discapacidad física, a personas de nacionalidad extranjera y evidentemente a personas que pertenecen a pueblos originarios. Ante la ausencia de estas normas, lo que ocurre es que queda a criterio de la autoridad del recinto, la concesión o no de permisos para el ejercicio de actividades y costumbres, lo cual produce una serie de tensiones, que se expresan en estas huelgas de hambre recurrentes. Lo anterior, no solamente respecto de los internos, sino que el propio personal de Gendarmería, que se ven sometidos a una situación de singular estrés, porque justamente todas las responsabilidades recaen en ellos.

El Instituto propone el siguiente contenido a incorporar en el Reglamento Penitenciario:

1. Incorporar como principio general, los derechos, costumbres y cosmovisión de los pueblos originarios a los que pertenezca la población penal de cada establecimiento penitenciario.
2. Garantizar el ejercicio, costumbres e identidad cultural, el uso de la lengua originaria, vestuarios, símbolos y alimentación propia del pueblo al cual se pertenece.
3. Garantizar el derecho a recibir atención de salud adecuada al pueblo originario y a su cosmovisión, lo que incluye permisos especiales de salida cuando lo requiera la práctica cultural o el acceso a la salud.
4. Establecer permisos de salida cuando esté amparados en situaciones terapéuticas con pertinencia cultural, ceremonias y fechas significativas de un pueblo indígena.
5. Establecer permisos de salida distintos si una persona está investida como persona de especial autoridad un determinado pueblo.
6. Garantizar espacios para el ejercicio de ceremonias religiosas o celebraciones adecuadas al pueblo originario y de uso adecuado para los pueblos indígenas, diferenciándolos de aquellas religiones occidentales.
7. Garantizar las celebraciones de ceremonias propia de los pueblos originarios.
8. Considerar el ingreso de visitas para ceremonias, prácticas culturales, ejercicio del derecho a la salud, educación u otras que lo requieran.
9. Considerar aspectos referidos en el funcionamiento de prestación de servicios de las cárceles concesionadas, muchas veces el gran ausente en estos debates.

En conclusión, el ámbito del derecho internacional de los derechos humanos, reconoce ineludiblemente el derecho de los pueblos originarios a mantener su vida cultural y a ejercer su religión y en particular el Convenio 169 considera especificidades para el ámbito penal y penitenciario que permita que las personas pertenecientes a los pueblos indígenas conserven su cultura y práctica. Al no estar esto contemplado en el Reglamento Penitenciario, se producen toda clase de tensiones que alteran la paz y la armonía en nuestro país.

El **Sr. Ministro** agradece las palabras del **Sr. Sergio Micco**, Director del Instituto Nacional de Derechos Humanos por su contribución práctica y concreta en sus últimos nueve puntos, que nos hacen hablar de lo que tenemos que hacer en lo material. Si se debe señalar, que a propósito de una modificación al Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, que existía cuando llegamos al gobierno, alcanzamos en su revisión, a incorporar ciertos elementos, por ejemplo el principio de pertenencia cultura, lo que ayuda respecto del trabajo que deben realizar las autoridades de Gendarmería en el análisis de las materias que son sometidas a su conocimiento y decisión. Por lo que algo de lo que plantea el Director ya está incorporado en este proyecto de Reglamento que debería salir pronto de la Contraloría para entrar en vigencia.

El **Sr. Ministro** ofrece la palabra a **Sr. Jan Jarab**, Representante Regional para América del Sur de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH).

El **Sr. Jan Jarab** hace uso de la palabra, agradece la invitación ya considera este tema muy importante y manifiesta su disposición a contribuir a cambios de la normatividad penitenciaria, ya que la regulación actual no cumple con los estándares internacionales de derechos humanos y específicamente con los estándares relevantes de los pueblos indígenas, en particular el Convenio 169 de la OIT.

Menciona que han compartido con el gobierno sugerencias concretas para que puedan resolver estos pendientes y estas propuestas concretas van en la misma dirección a las que mencionó el **Sr. Sergio Micco**, por lo que no se van a reiterar cada una de ellas.

Por la coyuntura actual, se considera necesario expresar también la preocupación por la actual huelga de hambre y el estado de salud de los comuneros mapuches privados de libertad, y reiterar como hemos dicho en varias comunicaciones y reuniones anteriores, estamos dispuestos a contribuir al diálogo y a la construcción que confianza no sólo a mediano y largo plazo, sino que también a corto plazo, en este contexto para que se pueda evitar un desenlace trágico de esta huelga de hambre.

Por eso me permito reiterar, que hemos también propuesto la adopción de medidas concretas para subsanar la falta de consideraciones interculturales del actual Reglamento Penitenciario a través de circulares que no necesitan involucramiento del poder judicial, sino que se pueden emitir por el poder ejecutivo y de manera rápida. Recuerdo que hemos propuesto que se dicte de manera rápida una circular, a efectos de dar lugar a una interpretación del reglamento actual, en armonía con el principio de igualdad ante la ley y con la pertinencia cultural exigida por el Convenio 169 de la OIT. Circular que exima a los comuneros mapuches privados de libertad de asistir al escuela en razón de la pertinencia cultural exigida en los Tratados Internacionales, para quien no sea considerada una falta grave en contra de la buena conducta. También una circular que señale que la huelga de hambre no sea considerada una falta grave en contra de la buena conducta. Esto parece sumamente importante, para que los comuneros mapuches privados de libertad dejen de ser excluidos del acceso a beneficios intra penitenciarios y para que dejen de ser excluido de las posibilidades de solicitar exitosamente al poder judicial una posible sustitución de condena o cumplimiento alternativo, por no cumplir con criterios de buena conducta.

También hemos propuesto que se instruya al Consejo Técnico de Gendarmería acoger la solicitud de traslado los centros de educación y de trabajo presentado por los privados de libertad indígenas en atención a la pertinencia cultural, garantizada en el Convenio 169, a fin de resguardar debidamente su integridad física y psíquica. Finalmente que se aplique preferentemente lo dispuesto en el artículo 10 del Convenio 169 en lo relativo a las formas de cumplir la pena distintas de la privación de libertad.

Respecto a la atención de salud por parte de Médicos tradicionales y el acceso de médicos de confianza de los privados de libertad mapuche, que se disponga de manera general y expresa la autorización de ingreso a los centros penales por parte de la autoridad penitenciaria.

Esperamos que estas medidas se puedan realizar en el corto plazo, para subsanar lo que de mediano y largo plazo debería de ser resuelto, ya sea por cambio del reglamento como tal, o como menciona el **Sr. Sergio Micco**, mediante el establecimiento de una Ley de Ejecución Penal y esperando que los demás participantes de esta mesa puedan apoyar estas propuestas.

El **Sr. Ministro** agradece las palabras del **Sr. Jan Jarab**, por su contribución concreta de cómo poder expresar este principio de pertenencia cultural en aspectos precisos como los señalados anteriormente, en educación y salud entre otros.

A continuación, El **Sr. Ministro** ofrece la palabra a **Sr. Francisco Calí**, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Expone el **Sr. Francisco Calí**, quien agradece la invitación y señala que no cuenta con una exposición tan estructurada como quienes expusieron anteriormente, ya que recibió la invitación el día de ayer. Con gusto asiste a la reunión porque es de interés personal y del mandato de la relatoría estar presente cuando así lo requieren los Estados, para poder apoyar en la solución de una problemática.

Expreso mi preocupación como lo hizo el **Sr. Jarab**, respecto a la situación de los comuneros mapuche, quienes están en las cárceles en La Araucanía y también manifestar especialmente la situación histórica de los pueblos indígenas se refleja en el tema penitenciario de los países. No habla sólo de Chile, si no que es una situación generalizada, sin embargo como bien lo expresó el **Sr. Micco**, el derecho internacional establecido en las relaciones de especial sujeción debe ser establecidas por un Estado democrático sin restricción alguna, en otras palabras la dignidad humana derechos humanos deben respetarse y en esta medida los Estados quieren proteger a los internos en establecimientos carcelarios y garantizarles sus derechos, incluso los derechos de sus familiares a visitarlos.

Este sentido también se nos invitaba a expresar que experiencias se tiene en otros ámbitos internacionales. El ámbito internacional que conozco es la situación carcelaria de Estados Unidos, los presos indígenas tienen ese derecho de poder ser asistidos por los médicos tradicionales indígenas, pero así también la práctica de su propia espiritualidad dentro del sistema penitenciario.

Se podría ver la posibilidad de solicitar un apoyo al sistema penitenciario de Estados Unidos para que ellos puedan compartir con ustedes esta situación. Menciona Estados Unidos porque la situación carcelaria en ese país no es tan buena, sin embargo, los pueblos indígenas si tienen esa práctica es bastante positiva y se merece resaltar.

También por la misma historia de discriminación que han sufrido los pueblos indígenas, me gustaría recomendarles que pudiesen consultar la Recomendación N° 31 del Comité para la Eliminación de la discriminación racial, sobre la prevención de la discriminación racial en la organización y en el funcionamiento de la justicia penal. Esto es importante porque muchas veces, los miembros de pueblos indígenas son encarcelados injustamente y se les aplican penas que no están acordes a las faltas o delitos que han cometido.

Es importante destacar lo dicho por el **Sr. Micco** y el **Sr. Jarab**, con respecto a que se deben tomar medidas interculturales y agregaría qué se debe buscar una justicia histórica, porque no podemos hablar de interculturalidad, cuando la desigualdad ha existido históricamente en una sociedad. Si aplicamos la interculturalidad esa injusticia se va a ir reproduciendo en esa situación de discriminación, por el hecho de aplicar políticas interculturales que deben de aplicarse entre pueblos iguales, y todos conocemos que el trato a los pueblos indígenas en todos los países no ha sido de una forma igual. Mi recomendación, es buscar esas medidas positivas para lograr esa equidad e igualdad entre los pueblos.

Señala que con gusto participará en cualquier otra invitación para acompañarlos en este proceso.

El **Sr. Ministro** agradece las palabras del **Sr. Francisco Calí**, precisando que fue difícil contactarlo, pero dado que su participación se considera muy relevante, se pide pueda remitir una minuta más elaborada tan pronto pueda.

Agrega que dentro de los objetivos de este proceso, se busca que estos diálogos sean transparentes, para ellos todo lo que está ocurriendo en estas conversaciones serán incorporadas en la página web de este ministerio, en un banner especial que está relacionado con este día, de manera que quien quiera seguir sus discusiones y contenidos, encuentre esos antecedentes, lo que también pueda gatillar intervenciones o presentaciones de cualquier persona que quisiera intervenir, gracias a la información que seguirá recogiendo en ese espacio. Por lo que las presentaciones que ustedes nos hagan llegar respecto de sus intervenciones, serán debidamente informadas a través de ese espacio.

A continuación, El **Sr. Ministro** ofrece la palabra a **Sr. Stuardo Ralón**, Comisionado sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad, Comisión Interamericana de DD.HH (CIDH).

Expone **Sr. Stuardo Ralón**, agradeciendo la invitación a participar en estos diálogos, y los esfuerzos que el Estado de Chile ha venido desarrollando en materia penitenciaria en particular dos cuestiones que considero esenciales.

Primero, felicita la iniciativa del ministerio de justicia y derechos humanos en lo que respecta al trabajo que se viene realizando en torno a las mujeres privadas de libertad y sus hijos. En efecto en el CIDH hemos tomado conocimiento del trabajo que se ha realizado para levantar propuestas que permitan mejorar la calidad de vida de mujeres privadas de libertad. En particular, saludo los esfuerzos en torno a la búsqueda de medidas que permita mejorar las condiciones en las cuales se ejerce la maternidad al interior de los penales. En este sentido, destaco la apertura realizada en el mes de junio de este año de la primera cárcel de mujeres especialmente diseñada en Chile en la ciudad Arica. Este recinto, según se nos ha informado, cuenta con estándares superiores de habitabilidad y diseño, que permite tener sectores especializados para mujeres, zonas para embarazadas y madres lactantes, así como espacios para realizar talleres. Cuenta con una superficie de 10084 mts cuadrados, para albergar 384 internas, un verdadero logro.

En segundo lugar, deseo saludar según lo dispuesto en la resolución 1/2020 de la CIDH, de Chile por proteger la vida y la salud de las personas privadas de libertad, en el contexto de la pandemia que vivimos. Efectivamente prevenir contagios al interior del penales, es una cuestión difícil y compleja para los Estados de la región. Sin embargo algunos Estados, entre ellos Chile, ha promovido y aprobado legislación que ha permitido otorgar un importante número de indultos, tratándose de delitos menores y menos graves, con ellos se permite avanzar en la lucha contra el hacinamiento, que crea condiciones favorables para la expansión de la pandemia.

En este escenario descrito, la creación de esta instancia de diálogo en materia cultural y religiosa al interior de los penales parece ir en la línea anteriormente señalada, mejorar las condiciones de vida la población penal en forma de habilitar el ejercicio de sus derechos humanos.

En su calidad de comisionado relator saluda los esfuerzos del Estado de Chile a través del Ministerio Justicia y DDHH se encuentra realizando materia carcelaria.

En cuanto al tema específico de esta presentación quiero señalar con precisión qué es lo que puedo aportar a través de este diálogo y que no. Como Comisionado Relator no vengo a participar con la intención de ofrecer algún lineamiento concreto al Estado de Chile o a pronunciarme en una situación concreta, ya que iría más allá de las atribuciones que me otorga la Convención Americana. En nuestro rol como CIDH no es sencillo ofrecer soluciones concretas, ya que el rol que tiene es el de orientar, de manera que se permitan avanzar en ciertos principios en materia de derechos humanos, para que los Estados puedan implementarlo en forma directa a través de sus instituciones.

De esta manera con un enfoque conceptual orientador, se refiere a los estándares interamericanos en materia de protección de los derechos de personas privadas de libertad. La CIDH los ha publicado en su portal, en la Resolución 1/088, que son los principios y buenas prácticas sobre la protección de las personas privadas de libertad en las Américas.

En relación con el principio uno, que tomando en cuenta la posición de garante de los Estados frente a las personas privadas de libertad, se les respetará y garantizará su vida e integridad personal y asegurarán condiciones mínimas que sean compatibles con su dignidad. Entre esas condiciones mínimas de dignidad, se encuentra especialmente la protección de la libertad religiosa de las personas privadas de libertad, en particular considerando lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Convención que establece: "Toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia y de religión. Este derecho implica la libertad de conservar su religión o sus creencias, o de cambiar de religión o de creencias, así como la libertad de profesar y divulgar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado". La libertad religiosa es un valor fundamental para la protección de la defensa dignidad de las personas, si un Estado no respeta la libertad religiosa de las personas, es muy probable que otros derechos tampoco sean respetados.

En este sentido en nivel de protección que los Estados ofrecen a la libertad religiosa es un excelente barómetro, acerca de las condiciones de protección de otros derechos humanos, tal como el derecho a la asociación, el derecho de los padres a educar a sus hijos o la libertad de enseñanza.

Cabe señalar que las personas privadas de libertad, por su condición de tales no pierden su libertad religiosa, es un derecho asociado a lo más íntimo de la dignidad de las personas y en cuanto ella no se pierde en las cárceles, tampoco se pierde el interior de las mismas. Sin embargo, siendo la libertad religiosa un valor fundamental, ella admite ciertas limitaciones respecto de su exteriorización, esto sumiendo que la libertad de conciencia es una cuestión del fuero interno de cada persona, en la cual el Estado no puede intervenir. Por lo tanto, lo que es susceptible de ser restringido son los actos que exteriorizan las creencias del fuero interno de las personas. En este sentido el artículo 12.3 de la Convención señala que "la libertad de manifestar la propia religión y las propias creencias está sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley y que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos o los derechos o libertades de los demás". El ejercicio de la libertad religiosa al interior de las cárceles, éste debe considerar dos cuestiones:

Primero la necesidad de permitir a las personas privadas de libertad su libre ejercicio en los aspectos fundamentales de la misma, descritos por el artículo 12.1 de la convención, literal A "conservar su religión o sus creencias, o de cambiar de religión o de creencias", y literal B, la "libertad de profesar y divulgar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado".

Esta garantías se encuentra sujeta a limitaciones de naturaleza razonable y proporcionadas que derivan de la situación de privación de libertad al interior de los penales. En este sentido, el Principio VIII del documento de la CIDH en torno al tema, señala que "las personas privadas de libertad gozarán de los mismos derechos reconocidos a toda personas que los instrumentos nacionales e internacionales sobre derechos humanos, a excepción de aquellos cuyo ejercicio este limitado o restringido temporalmente por disposición de la ley y por su condición inherente de personas privadas de libertad". En este sentido, la condición de personas privadas de libertad implica el establecimiento de ciertos límites al ejercicio de la libertad religiosa al interior de las cárceles, límites que deben estar legalmente establecidos y no pueden tener el carácter de discriminatorio o desproporcionado.

El principio XV que se refiere a estándares de libertad religiosa en materia carcelaria. Este principio busca proteger la libertad religiosa de las personas privadas de libertad, de acuerdo al mismo, éstas "tendrán derecho a la libertad de conciencia y religión, que incluye el derecho de profesar, manifestar, practicar, conservar y cambiar su religión, según sus creencias; el derecho de participar en actividades religiosas y espirituales, y ejercer sus prácticas tradicionales; así como el derecho de recibir visitas de sus representantes religiosos o espirituales".

En relación con este número del uno del principio XV, se destaca el hecho de reconocer derecho a participar en actividades religiosas y espirituales y ejercer sus prácticas tradicionales. El principio sugiere a los Estados disponer en los recintos penales de áreas que permitan a las personas privadas de libertad ejercer sus cultos, cuáles quieran sean estos. Ello evidentemente implica permitir periódicamente acceso a los recintos penales de ministros de culto.

También el principio recoge una idea que resulta relevante en relación con personas pertenecientes a pueblos indígenas, que sostengan las creencias de sus propios pueblos. En estos casos el principio recomienda permitirles ejercer sus prácticas tradicionales. Sin embargo, y en consonancia con el principio III, la CIDH señala que si bien el Estado no puede prohibir el culto religioso al interior de las cárceles, y la realización de prácticas tradicionales, si puede establecer regulaciones especiales en la materia, incluso en ciertos casos, restringir alguna práctica.

El número dos del principio XV establece esos límites: “En los lugares de privación de libertad se reconocerá la diversidad y la pluralidad religiosa y espiritual, y se respetarán los límites estrictamente necesarios para respetar los derechos de los demás o para proteger la salud o la moral públicas, y para preservar el orden público, la seguridad y la disciplina interna, así como los demás límites permitidos en las leyes y en el derecho internacional de los derechos humanos”.

En este sentido, no puede prohibir las prácticas religiosas de las personas al interior de los establecimientos penales, cuáles quieras sean éstas, si puede establecer condiciones razonables de ejercicio cuando ellos sea requerido, en los derechos de los demás o para proteger la salud, la moral públicas o el orden público. Esta misma perspectiva, adoptan las reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos, o reglas de Mandela, las cuales señalan en el principio 66, “en la medida de lo posible, se autorizará a todo recluso a cumplir los preceptos de su religión, permitiéndosele participar en los servicios organizados en el establecimiento penitenciario y tener en su poder libros de observancia e instrucción religiosas de su confesión”. La expresión en la medida de lo posible, parece hacer referencia al hecho de que en algunos casos, de carácter excepcional, la práctica de una determinada costumbre religiosa al interior de un penal, podría tener algún grado de restricción.

Recientemente, el 22 de junio de 2020, la CIDH publicó su informe número 29/20, sobre el caso Djamel Ameziane/Estados Unidos, este caso versaba sobre un ciudadano argelino detenido en Guantánamo en espera de un juicio penal. Entre las causas por las cuales se condenó al Estado, se encontró precisamente que los funcionarios penales no sólo impidieron la práctica de cualquier culto a la víctima, sino que también realizaron ciertas acciones que implicaban una afrenta directa a la creencia religiosa de una persona.

Los principios en cuestión en cuanto tales, admiten distintas formas de concreción. No es rol de la CIDH señalar a un Estado cuál es la forma en la cual deben concretar esos principios, sin embargo, la CIDH en el cumplimiento de su mandato, si puede apoyar a los Estados en los procesos a través de los cuales ellos buscan dar una aplicación a los principios anteriormente señalados. Ello, porque el rol de la Comisión y de los órganos internacionales de derechos humanos es coayudar al esfuerzo estatal en la implementación de las exigencias propias de los derechos humanos. Su intervención es siempre subsidiaria, de ahí que como relator de personas privadas de libertad he agradecido al inicio esta invitación.

En conclusión, la libertad religiosa es una garantía convencional que ninguna persona privada de libertad puede ver injustamente restringida. Por otro lado, el estado que tiene la responsabilidad internacional de proteger a las personas privadas de libertad, tiene la obligación de dictar normas que permitan asegurar el orden la seguridad y la seguridad de todo el interior penal, tal como lo reconoce el principio XV. Los Estados deben armonizar, compatibilizar estas exigencias que derivan de deberes internacionales de una forma razonable y proporcionada, atendiendo a las circunstancias de cada caso concreto, las que no pueden ser necesariamente anticipadas.

Con independencia de esta cuestión, lo más importante es que tanto el Estado como las personas privadas

involucradas, exista siempre una apertura del diálogo, una buena voluntad para resolver aquellos casos extraordinarios y puntuales por su condición de tal, y que muchas veces nos encuentran regulados en forma previa en la legislación. Agradece su participación en esta instancia y que se cuente con su apoyo en esta iniciativa que promover los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

El **Sr. Ministro** agradece su intervención, y la necesidad de establecer como principio de realidad, la necesidad de establecer la resolución que mencionaba de la CIDH para personas privadas de Libertad o las reglas de Mandela, el establecimiento de los derechos a la expresión religiosa, espiritual de quienes están privados de libertad, con un grado de realismo respecto de las capacidades puedan tener los establecimientos penitenciarios o el régimen carcelario.

Realizadas estas exposiciones, el **Sr. Ministro** otorga la palabra a aquellos que quieran referirse a algún punto específico que haya sido abordado por alguno de los intervinientes en esta tarde. Destaca una de las palabras que ha surgido en casi todas las intervenciones realizadas, es el Convenio 169, que en los artículos 9 y 10, se refiere a las necesidades de ir adecuando la legislación y el trato penitenciario a las realidades específicas de los propios pueblos originarios.

Al respecto, el **Sr. Ministro** consulta sobre como precisar la forma de hacerlo, sin que ello incurra en discriminación o afectación del principio de igualdad que tienen todas aquellas personas que se encuentran privadas de libertad. Por otro lado, plantea como poder tener claridad que efectivamente ciertas costumbres de los pueblos indígenas puedan tener un tratamiento diferente al que le da el sistema legal del país, es decir, como se acredita que esas costumbres realmente existen o pre existen. Ofrece nuevamente la palabra a quien quiera hacer uso de ella.

Interviene el **Sr. Francisco Cali**, señalando respecto a la pregunta formulada por el **Sr. Ministro** acerca de cómo podemos identificar si esas medidas preexistían. Existen muchos estudios antropológicos, que dan fe que muchas de las acciones que se dan dentro del contexto de la aplicación de la justicia a los pueblos indígenas existían previamente, inclusive antes de la llegada de los colonizadores. Agrega que se pueden hacer estudios comparados sobre los distintos pueblos y los diferentes Estados de América Latina para analizar esta situación, especialmente en Chile existen buenos estudios antropológicos del pueblo mapuche, por lo que de ahí se podrían sacar experiencias de muchas prácticas en la aplicación de la justicia.

Precisa, que le preocupa cuando a los pueblos indígenas se les coloca la regla de que puede practicar sus costumbres siempre y cuando no violen los derechos humanos internacionalmente reconocidos. Si se observa cual ha sido el sistema de aplicación de justicia en los pueblos indígenas, observaremos que el mismo sistema carcelario está violando el derecho libertad y al movimiento.

Dentro de la justicia de los pueblos indígenas está la reparación, no solo material sino que también espiritual. Por lo que debe hacerse una evaluación bastante grande respecto de esta situación.

Consulta al **Sr. Ministro** sobre aquella afirmación de que el 3% de la población penitenciaria pertenece algún pueblo originario, del cual el 52% corresponde al pueblo mapuche. En concreto, consulta sobre el porcentaje de la población penal indígena que se encuentra en la región de la Araucanía?

El **Sr. Ministro** destaca la intervención, y especialmente porque levanta un tema muy relevante de como se puede compatibilizar las normas instaladas en las costumbres de los pueblos indígenas y que sean contradictorias con la evolución de los derechos humanos en la actualidad. Con la doctrina internacional de los derechos humanos, que está recogida en muchos textos y principios y que forman parte de lo que usted mismo, el Comisionado **Ralón** o el **Representante de ACNUDH** están tratando de impulsar Y nosotros modestamente en nuestro estado de Chile.

Hemos tenido situaciones concretas que enfrentar, por ejemplo no se permiten en los casos de violencia intrafamiliar los acuerdos entre las partes, sin embargo, en un Tribunal se arguyó que las costumbres de los pueblos mapuches establecían como sistema de resolución de esos conflictos a nivel familiar, a través de un acuerdo directo entre las partes involucradas. Cómo se resuelve esa disyuntiva?. El motivo por el cual nuestra legislación ha optado por evitar eso, es por el evidente criterio de desigualdad que puede haber en el caso de violencia física entre hombres y mujeres y si se trata de una pareja, puede que la mujer esté dispuesta a llegar a un acuerdo porque de lo contrario de nuevo el temor la puede invadir. De ahí que se haya eliminado la posibilidad de entendimiento directo como forma de resolver la violencia intrafamiliar, que sería contraria a las disposiciones del pueblo mapuche.

Respecto de la otra pregunta, el **Sr. Ministro**, señala que de acuerdo a cifras de abril del presente año, el 53% de la población penal de origen indígena corresponde a la etnia mapuche, la cual no estaría concentrada en La Araucanía, porque está distribuido a lo largo del territorio, si bien el porcentaje que vive en esa región es alto. Pero se compromete a revisar esos datos, a diferencia de la población Aymará y Quechua que si se encuentra concentrada en la zona norte, que está muy conectado con situaciones de significación de delitos propios del norte, porque son corredores de países productores de droga.

El **Sr. Ministro** le otorga la palabra al **Sr. Stuardo Ralón**, quien solicita intervenir para referirse a la pregunta que hacía relativa al Convenio 169 y a la libertad religiosa, especialmente a las creencias tradicionales. Una medida importante es darle relevancia al concepto de pertinencia cultural, las autoridades del Estado deben tener una alta sensibilidad para poder primero comprender cuales son esas creencias tradicionales, porque luego de comprender, le puede dar viabilidad a acciones concretas que pueden ser de capacitación al personal en los centros de detención, se puede evitar caer en restricciones arbitrarias, sobre todo se puede dar un tratamiento razonable en ese balance de permitir el ejercicio del derecho a la libertad religiosa de forma tal que cualquier restricción sea razonable y excepcional. Por lo tanto, esa comprensión de la pertenencia cultural, va a variar según el caso y el pueblo originario al que una persona pertenezca.

El Sr. Ministro agradece su intervención y le otorga la palabra al **Sr. Sergio Micco**, quien también pide expresar su opinión. Señala que de acuerdo a lo expresado por Francisco, existen efectivamente varios estudios antropológicos, hay gente invitada a estos diálogos de la UC y de La Universidad de La Frontera que nos pueden ilustrar este tema.

Segundo, se observa que acá existe un problema extraordinariamente complejo, pues a la salida del Centro penitenciario de Temuco, se nos pidió un pronunciamiento acerca de quién está investido de alta autoridad, pues a propósito del hijo de Celestino Córdova, de 14 años, que aspiraba a ser machi sobre la base de peumas y otros signos, de acuerdo a lo que su Dios le había otorgado. Se contestó que el Instituto Nacional de Derechos Humanos es un organismo del Estado, por lo que sería muy peligroso que el Estado determinará por ejemplo quien puede o no ser obispo.

En tercer lugar, el Instituto tampoco puede dar instrucciones concretas sobre políticas públicas, pero por razones de justicia, de prudencia, y para evitar males mayores, muchas veces nos hemos visto en la obligación de darlas, y en ese sentido llama a un realismo de prudencia para aplicar los grandes principios de derecho internacional y recordar lo que ocurrió el 28 de julio de 2018, también a propósito de Celestino Córdova y su ida al Rewe, hubo un largo debate y el Sr. Ministro participó en esa resolución y finalmente con el actual reglamento se permitió la salida. Hablamos con el Director Regional de Gendarmería de aquella época, y se tuvo que hacer uso de normas para interpretar el reglamento y hacer posible esta visita, que permitió la paz en la Araucanía en ese momento.

En mis atribuciones como Director, quisiera terminar señalando dos cosas, la primera es que la Subcomisión indígena del Consejo nacional del Instituto están sesionando y esperamos traer propuestas concretas respecto de temas tan controvertidos, como por ejemplo que significa el artículo 10 del Convenio 169. La posibilidad de avanzar con el diálogo en el Consejo, el cual se sabe es un consejo enteramente pluralista. En segundo lugar, el Representante del Alto Comisionado de DDHH para las Naciones Unidas ha dado sugerencias muy concretas

respecto de beneficios penitenciarios que nos parece va en la línea correcta.

El **Sr. Ministro** agradece su intervención y da la palabra al **Sr. Jan Jarab**, quien señala tiene una duda sobre dónde se va en este momento, se mencionó en otras reuniones hay cosas que son de largo, mediano y corto plazo. Y aunque están interesados como oficina en contribuir en todas, evidentemente lo que es urgente nos regresa a lo que es la situación actual, de la huelga de hambre y de las situaciones los participantes privados de libertad.

Hablando de largo y mediano plazo nos parece idóneo la regulación a través de una ley si se quiere modificar el reglamento, nos sumamos a lo señalado por **Sergio Micco** y también al documento que hemos hecho llegar, donde los cambios que están propuestos resultan no discriminatorios en contra de personas indígenas. Además, quisiera preguntar si hay interés del gobierno de a corto plazo, subsanar alguna de las deficiencias del Reglamento, mediante la emisión de circulares de carácter interpretativo, a fin de interpretar el Reglamento de acuerdo con el lineamiento de los estándares internacionales, mientras se trabaja en el mediano plazo en la reforma del reglamento que, como se entiende va a necesitar de un diálogo con los propios pueblos indígenas. Si me lo permite, solicita dar la palabra a mi colega **Paula Berruti**, de la Oficina Regional de derechos para los pueblos indígenas.

El **Sr. Ministro** otorga la palabra a **Paula Berutti**, quien señala que suscribe lo señalado por los invitados a este diálogo, reiterar que están para acompañar en el proceso de reforma en el mediano y largo plazo en lo que se han hecho propuestas concretas. En relación con el principio de igualdad y no discriminación, se pueden hacer interpretaciones ahora en lo inmediato y también en el futuro justamente respecto de los hechos que son considerado como mala conducta, entre ellos asistir a la escuela, que afecta de manera negativa el acceso a beneficios intra penitenciarias. Reitera la importancia que exista una ley, porque el Reglamento trata de asuntos que constituyen derechos fundamentales, por eso como señaló nuestro representante, esto es un tema de mediano y largo plazo, estamos muy interesados en continuar con nuestra contribución para que vesas medidaas que en el corto plazo puedan brindar garantía a los derechos fundamentales de los pueblos mapuches, como aquellos que se encuentran en huelga de hambre.

El **Sr. Ministro** agradece su intervención y señala que no se ha querido poner en el centro del debate la situación concreta de los comuneros mapuches que se encuentran en huelga de hambre, si bien tiene vinculación con lo que se está conversando. Esta brecha la advertimos a propósito de una huelga anterior a la que se refería **Sergio Micco** en el año 2018 y desde entonces que hemos estado trabajando fórmulas distintas para poder dar una solución. El problema del corto plazo, como ustedes los han denominado, dentro de las vías que hemos pensado para resolverlas, luego de conversaciones que hemos tenido con ustedes, como con ACNUDH, el Colegio Médico, probablemente interpretaciones que se puedan realizar a nivel de Gendarmería y avaladas o respaldadas por este Ministerio puede ayudar a encontrar caminos de solución, que permiten entender desde ya, que los conceptos de pertinencia cultural que emanan en cierto sentido del Convenio 169, pueden originar una interpretación que desde ya se pueden aplicar y no tenemos que esperar a cambios normativos definitivos y permanentes son los que en realidad deberían tener. Se está trabajando sobre esa base y vamos a poder conversar en los próximos días como estamos viendo las posibles aplicaciones de estos conceptos, a los problemas que se están suscitando.

También, necesitamos avanzar en las soluciones de mediano y largo plazo, porque, por ejemplo, el Director de Gendarmería podrá decirlo, las solicitudes que se han presentado en los últimos años, no era una materia que hubiese estado en la discusión de los últimos 10 años, sino que esto es reciente, por ejemplo las posibilidades de tener una ceremonia religiosa, asistencia médica mapuche y otras cuestiones de esa naturaleza, con qué criterios se hace?, cómo sabe Gendarmería que esa corresponde a una necesidad que se tiene que cumplir de cierta forma y no de otra?, que tiene que ver una ceremonia religiosa en la que tienen que participar tantas personas y no cuantas.

Cuestiones que más concreta, obligan no solamente a la existencia de normas que permita su desarrollo, sino que también y lo conversamos en la sesión anterior, la posible existencia de un Consejo de asuntos indígenas

que asesore a Gendarmería, porque cuando se presentan inquietudes por solicitudes, muchas veces el alcaide puede no tener todo el conocimiento, ni la capacidad de discernir qué debe hacer o puede hacer, como aplica él la norma, puede ser el alcaide, el consejo técnico, o en general las personas que están en la primera línea de la relación con las personas privadas de libertad que pertenecen a algún pueblo originario. Además puede ser distinta la solicitud del tipo de ceremonia, según el lugar donde este ubicada, distinto es si esto ocurre en Isla de Pascua, o si ocurre en alguna zona nortina, con otro tipo de pueblos indígenas y por tanto tanto con otro tipo de realidades. Como tener claridad y respuesta a este tipo de preguntas y hacerlo bien conforme el reconocimiento de las características especiales que pueda tener ese pueblo indígena a diferencia de otros y dar una respuesta adecuada es algo que debe ser resuelto de manera más permanente.

Ahora deben verse criterios prácticos de reinterpretación, que con cierta flexibilidad permitan abrir espacios, recordaba **Sergio Micco** que eso se hizo hace dos años atrás, donde se hizo algo inédito como fue autorizar la ida del Machi Celestino Córdova a renovar su rewe, lo que fue no sólo una forma de resolver un conflicto, sino que también de reconocer una realidad que no está escrita y de la cual no existía precedente respecto de cómo tratar la espiritualidad específica del pueblo mapuche. Ya se ha incorporado, los relatos que nos ha hecho el Director Regional de la Araucanía, respecto de cómo se han ido incorporando las autorizaciones para celebrar ceremonias religiosas para el pueblo mapuche en distintos momentos, en distintas circunstancias, ha ido incrementándose la participación de las machis en la asistencia de salud. Son realidades que se están autorizando en forma muy reiterada, el uso de vestimenta y otros que probablemente en otros tiempos no habrían sido aceptadas, hoy son parte de la realidad penitenciaria. De manera que en esa línea se ha ido avanzando y es con esos criterios y con esa flexibilidad podemos avanzar, en resolver el actual conflicto que tenemos en el sur. Existe preocupación por eso y hemos visto pasos concretos como la decisión del Marchi Celestino de ir al hospital intercultural permitiendo una atención más directa, porque para gendarmería y para todos nosotros cuidar la salud y vida de quienes están internos es una obligación y por lo tanto se debe estar preocupado de estar cerca en la evolución que tienen respecto de eso. No ha sido lo mismo respecto de la evolución del caso de Angol, pero esperamos queda alguna manera eso vaya teniendo lugar, porque se podrá dar una respuesta dentro de lo que corresponde a nuestro ámbito específico en Gendarmería.

Cuando hizo uso de la palabra el Director del Instituto Nacional de Derechos Humanos, **Sergio Micco**, se refirió a una globalidad respecto de los problemas que afectan a la Araucanía. Si debemos ser claros en darnos cuenta, qué el ámbito de competencia que nosotros tenemos es muy circunscrito, ya que no podemos hacernos cargo de la globalidad, no tenemos la atribución, ni la autoridad para hacernos cargo de los problemas de fondo, pero si tenemos la convicción de que si logramos resolver este tema bien, y me refiero al tema de mediano y largo plazo, ojalá el de corto plazo que es el que es más urgente, a través de este camino que estamos siguiendo de diálogo, de oír a la autoridad no solamente jurídica, si no que moral, como las instituciones que hoy día han participado en este diálogo, si no que también a Centros de Estudios o a representantes de los pueblos originarios, y demos una solución que tendrá el nivel de consulta que corresponda con los propios pueblos originarios, es una muestra muy precisa y concreta que el Estado de Chile da para resolver un problema, que probablemente en forma similar habría que buscar esa vía en otros ámbitos, que permitan con el tiempo dar cuenta de esta realidad y dar una solución, esta solución no se debe encontrar en un servicio determinado como Gendarmería ni en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, si no que es el Estado de Chile el que tiene cargo de la globalidad de los problemas a los que hacía referencia **Sergio Micco** que comprendemos y compartimos.

Sólo pido, que no nos adjudiquen esa capacidad ni esa responsabilidad a nosotros, porque ni Gendarmería, ni el Ministerio están en condiciones de hacerse cargo pero, si en lo específico asumimos la responsabilidad y esperamos abrir un camino que resuelva estos problemas y que muestre que a través del diálogo es posible resolver estos temas que afectan a una población que no siempre ha tenido el debido reconocimiento, no sólo en el ámbito de nuestras instituciones jurídicas, sino que en las prácticas y en las formas de hacer relaciones humanas entre nosotros.

Esta reflexión se hace a propósito de sus comentarios. **El Sr. Ministro** ofrece nuevamente la palabra.

El **Sr. Stuardo Ralón**, reitera su agradecimiento por la invitación y además manifiesta su disposición de acompañar este esfuerzo con los insumos, orientaciones y demás pautas, que en los estándares interamericanos podemos colaborar. Reitera su felicitación por tener esa apertura al diálogo y tener estas diferentes mesas para ir tomando los insumos necesarios que permitan tomar las mejores decisiones.

El **Sr. Ministro** otorga la palabra al **Director Nacional de Gendarmería, Sr. Christian Alveal**, quien manifiesta su compromiso con el respeto a los derechos humanos de todas personas privadas de libertad.

Señala también, qué las instrucciones que Gendarmería ha ido desarrollando con respecto a los pueblos originarios, que también fueron destacados por Organismos Internacionales de derechos humanos, como ocurre con el caso de Celestino Córdova cuando un correo al rewe, quien sale sin ninguna medida de sujeción, ni usando chaleco amarillo, pese a estar en un terreno que no conocíamos. Se hizo ese gesto por su condición de machi, y hoy día de los más de 100 internos que tenemos hospitalizados en distintos centros asistenciales del país, la única persona que hoy día está hospitalizada en un centro asistencial externo sin medida de sujeción, es Celestino Córdova por su condición de Machi. Lo anterior da cuenta de la postura institucional, como ha señalado el Ministro y del respeto a la cosmovisión de los pueblos originarios.

También en un caso muy puntual, de brebaje que ellos utilizan en sus ceremonias que incluye una bebida alcohólica, también se hace esa excepción, para hacer posible esas ceremonias religiosas, aún cuando el reglamento lo prohíbe, se hace esta excepción de acuerdo a la cosmovisión y cultura de los pueblos originarios. Manifiesta que hay cosas que Gendarmería hace y que no se escriben, pero que en la práctica y la cotidianidad se van dando y generando estos espacios, justamente por el respeto a sus costumbres. Por lo que la disposición de Gendarmería es esa, en todas las unidades penales donde tenemos distintos pueblos originarios y se seguirá fortaleciendo en la escuela de gendarmería y también durante la línea de carrera, es decir, en los exámenes habilitantes y en los cursos de perfeccionamiento. También se está haciendo diplomados en derechos humanos con la universidad con la Universidad de Chile.

Quiero terminar mencionando una reunión que sostuvimos el día miércoles pasado, presidida por el **Subsecretario de Justicia Sr. Sebastián Valenzuela**, a la que asistió también el **Sr. Sergio Micco** y también el Colegio Médico, con los 16 directores regionales de Gendarmería, para avanzar justamente en esta temática, que es tan relevante para Gendarmería en su proceso de transformación y modernización.

El **Sr. Ministro** agradece su su intervención. Informa que la Cámara de Diputados, que es la cámara fiscalizadora, ha estado preocupada de estos temas, ha estado también solicitando información y le hemos entregado muchos antecedentes y datos que dan cuenta de Los cambios que ya están operando en la actividad de Gendarmería respecto de pueblos originarios.

Como también se señaló, en las modificaciones del Reglamento Penitenciario que venían caminando de antes, se alcanzó a incorporar el principio de pertinencia cultural y dos o tres modificaciones más, para poder ir abriendo el espacio a la flexibilidad, sin perjuicio que este proceso requiere una profundización, para tener un sistema normativo adecuado, que permite no sólo pensar en los cambios normativos que son necesarios, sino que también en otros, como alguno de ustedes ya lo señaló, la necesidad de formar al personal de Gendarmería ya desde la escuela con estos conceptos que dicen relación con un enfoque de derechos humanos y con una pertinencia de los pueblos originarios y del trato para que no sea algo nuevo o extraño, sino que sea parte de un oficio del Gendarme el tratar con distintos tipos de internos, con personas que pertenecen a distintas minorías que tienen su respeto, como los pertenecientes a LGTBIQ+, pueblos originarios, y grupos migrantes, requieren de una mirada diferente, si bien puede no tener las mismas diferencias culturales que existen con los pueblos originarios, si tienen otras y eso obliga también a una mirada diferente.

Esto es lo que queremos plasmar en una nueva normativa, dentro de los nuevos enfoques formativos del personal, y de su capacitación permanente, de manera que su trabajo se pueda hacer. No sólo porque es justo

o corresponda a un derecho, sino que también porque ayuda enormemente el esfuerzo de rehabilitación y reinserción, que es también misión esencial de Gendarmería, ya que no basta con la custodia de las personas, sino que también se debe aprovechar ese tiempo para ayudar a que las personas puedan reencontrar un camino que sea compatible con su ser y también con la vida social. Ese esfuerzo se fortalece cuando hay una fuerte presencia cultural y espiritual como la que se está buscando en este caso para los pueblos originarios, aunque también, como hacía énfasis el comisionado **Ralón**, los que quieren expresar cualquier credo religioso, que también debe tener el espacio de libertades adecuadas y siempre compatibles con el hecho de estar privados de libertad, con disciplina que debe adecuarse a la necesidad del organismo penitenciario.

Finalmente, el **Sr. Ministro** agradece nuevamente la participación de los asistentes y valora la contribución que han hecho los invitados a través de sus intervenciones, los compromisos a través de las minutas que puedan hacer llegar, se ha tomado nota de las referencias a las Resoluciones de los organismos internacionales que son particularmente atinentes a esta discusión, por lo que se espera se pueda incorporar de la mejor forma posible en el documento final que va a informar el trabajo resultante de este diálogo.

El **Sr. Ministro** otorga el uso de la palabra al **Sr. Sergio Micco** quién la solicita. Señala que si bien se trata esto una política de Estado, desde el año 89, desde el retorno a la democracia, hemos venido asumiendo compromisos con gobiernos de distinto signo, y que por diversa razones no hemos cumplido. Reitero que si bien es una política de Estado, sin duda que es una responsabilidad muy importante del poder ejecutivo. Si bien dentro del poder ejecutivo hay distintas visiones, un aspecto es el del orden público, y que debe ser garantizado por el Ministerio del Interior, el Ministerio de Relaciones Exteriores también está mirando el impacto que tienen cuestiones como esta, sobre la visión que tienen los demás países sobre nosotros. Hay distintas miradas, pero es indispensable que haya una sola voz de parte del gobierno, para efecto de realizar las distintas conversaciones que están en curso.

Para ser coherente con esto, como Instituto Nacional de Derechos Humanos tenemos una Subcomisión de pueblos originarios, integrada por una antropóloga de la Universidad Austral, Debbie Guerra, designada por la ex presidenta Michelle Bachelet como consejera, Sebastián Donoso, un experto en derecho multiculturales y ambientales, nombrado por el presidente Sebastián Piñera, y también la integra Salvador Millaleo, académico de la Universidad de Chile. Esas tres personas las ponemos a disposición de este esfuerzo, como miembro del Estado de Chile, nosotros como una corporación autónoma porque tenemos un problema de corto plazo, y una visión de largo plazo, el reglamento.

Con esto termino, el Instituto ofrece todo sus buenos oficios en el diálogo para que haya paz en la Araucanía y que nuestros pueblos originarios tengan los derechos que derecho internacional de consignar y que también la tradición histórica chilena debiera considerar.

El **Sr. Ministro**, agradece la disposición de los tres consejeros señalados, menciona que Salvador Millaleo ya participó en la reunión pasada, forma parte del equipo de la Universidad de Chile que ya había trabajado la elaboración de una propuesta muy concreta, por eso quisimos entrar en estos diálogos con ellos, porque ya han avanzado, pero vamos a hacer uso de su amable oferta para contar con este equipo de consejeros y nos vaya ayudando en la precisión de lo que estamos haciendo.

Respecto al problema más contingente, estamos junto con Gendarmería colaborando en la búsqueda de soluciones esperamos dentro de los próximos días convocarlo a una conversación respecto alguna fórmula de trabajo que hemos avanzando, tanto con usted, como con ACNUDH, una organización que ha tenido especial interés, buenos contactos e iniciativas que nos ayudan a darles soluciones a este tema. Gracias a este esfuerzo de muchos, es que hemos ido avanzando como ya se decía con el Machi Celestino Córdova, esperamos también que eso ocurra con los demás comuneros, quienes también deberían incorporarse en una fórmula de solución que se está dando en el ámbito de los beneficios entre penitenciarios, entendidos de la flexibilidad que exige el Convenio 169, en la medida de lo que nosotros podemos avanzar y que esperamos fortalecer con la nueva normativa.

El **Sr. Ministro** le otorga la palabra al **Sr. Jan Jarab**, quien agradecer nuevamente por la invitación, reitera su apertura para participar en las discusiones de corto, mediano y largo plazo y los procesos que va mucho más allá del ámbito penitenciario, que tienen por objeto la dignificación de la vida mapuche, con el fin de superar la herencia de injusticia en la Araucanía, para aquello que es de corto plazo, entiendo que nos invitaran en el inicio de la semana que viene, sugiere que sea invitados junto con él INDH y el Colegio Médico, porque nos parece que la huelga de hambre ya tiene un componente médico muy relevante.

El **Sr. Ministro** señala que ya se había resuelto internamente invitar a esa reunión del día lunes a esos tres organismos, esto es el INDH, el Colegio Médico y con los representantes del ACNUDH, para conversar fórmulas concretas que hemos estado pensando a la luz de las conversaciones que hemos tenido separadamente con ustedes, pero como los tres organismos han estado convergiendo en distintas fórmulas pero que son muy similares, compartir con ustedes lo que hemos estado pensando a propósito de conversaciones anteriores que hemos tenido, por lo que el Subsecretario de Justicia que esta organizando esta reunión, realizará las coordinaciones pertinentes.

El **Sr. Ministro** agradece la participación de los invitados, señala que el próximo viernes en la próxima reunión escucharemos a integrantes de pueblos originarios y a universidades comprometidas con estos temas, para poder seguir juntando material ideas y propuestas que nos permiten formular algo que sea realmente idóneo, representativo y que corresponda a los más altos estándares que existen en esta materia en el ámbito de los derechos humanos y en la perspectiva del enfoque de derechos respecto de los pueblos originarios. Se da por terminada la sesión.

DIÁLOGO INTERINSTITUCIONAL: BRECHAS EN MATERIA CULTURAL Y RELIGIOSA EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS

1ª Sesión

Viernes 10 de julio de 2020

Asistentes:

Ministro de Justicia y Derechos Humanos	Sr. Hernán Larraín Fernández
Subsecretario de Justicia	Sr. Sebastián Valenzuela Agüero
Subsecretaria de Derechos Humanos	Sra. Lorena Recabarren Silva
Director Nacional de Gendarmería de Chile	Sr. Christian Alveal Gutiérrez
Presidenta Comisión de Constitución y Pueblos Originario, Cámara de Diputados	En su representación asisten: Sr. Jorge Millaquén Sr. Mario González
Jefe unidad de Coordinación de Asuntos Indígenas, Ministerio Desarrollo Social,	Sr. Hans Weber
Centro de Derechos Humanos Universidad de Chile	Sra. Nancy Yáñez Sr. Sergio Millaleo Sr. Álvaro Castro
Colegio Médico	Sr. Enrique Morales Sr. Nelson Vergara
Jefa División Reinserción Social, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Sra. Macarena Cortés Camus

Se da inicio a la sesión.

Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Hernán Larraín Fernández, da la bienvenida y agradece a quienes participan del primer diálogo interinstitucional que tiene como propósito cerrar brechas que existen en nuestro país en materia cultural y religiosa dentro de los establecimientos penitenciarios.

Es necesario tener y avanzar hacia el diálogo amplio, participativo y permanente. Esta primera etapa busca reunir a representantes institucionales y de la sociedad civil representativas de los pueblos originarios y credos religiosos que ayuden avanzar en este tema.

El **Ministro** luego hace mención a cada uno de los asistentes a esta reunión, desarrollada a través de

videoconferencia, y hace referencia a las conversaciones que se han tenido con cada uno de los asistentes en estas materias.

Por ejemplo, con la Diputada Nuyado en razón de situaciones de contingencia que han ocurrido con comuneros mapuches que se encuentran cumpliendo condenas y asimismo sobre la necesidad de resolver problemas que no han encontrado solución en materia de pueblos originarios la interior de los establecimientos penitenciarios.

Se hace referencia a propuesta de modificación del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios recibida el año 2018 por la Universidad de Chile y el Colegio Médico.

Luego, se plantea que las personas que pertenecen a pueblos originarios cometen menos delitos que le resto de la población, antecedente importante para caracterizar que los pueblos originarios son pacíficos y se integran a nuestra sociedad en paz. Sin embargo, el hecho que sean proporcionalmente menos, no significa que no existan. Al 30 de abril de 2020, 1.421 personas privadas de libertad declaran pertenecer a un pueblo originario, un 53% señala pertenecer al pueblo mapuche y alrededor del 40% menciona pertenecer al pueblo aymará y quechua.

Por otro lado, hay un alto porcentaje de personas que declara pertenecer a un credo 78%, mayoritariamente católicos y evangélicos.

Se menciona que es importante tener en cuenta estas cifras, pues surgen inquietudes que revelan que el ordenamiento penitenciario, prácticas y costumbres con la que se desarrolla la vida en prisiones, no reflejan la presencia de personas con culturas distintas, como son los pueblos originarios.

Por lo que se necesita hacer un análisis y levantamiento de las brechas en estas materias, buscando una definición de un esquema normativo que lo regule, ya sea con la modificación del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios o crear una norma nueva, con la finalidad de dejar atrás la falta de reconocimiento de las culturas ancestrales, garantizando la igualdad ante la ley y evitar la discriminación.

Debe existir una señal de respeto hacia la cultura de los pueblos originarios, cumpliendo así también lo ordenado por la normativa internacional, como son el Convenio 169 de la OIT y Reglas Mandela.

Este cambio no sólo debe ser a nivel normativo, sino que también en la formación de los funcionarios. De esta forma se contribuye a la reinserción social de estas personas privadas de libertad.

Estos diálogos buscan ser una contribución frente a los problemas que existen con los pueblos originarios.

A continuación, el **Ministro** hace referencia a quienes se pretende convocar, solicitando que los asistentes a esta primera sesión puedan proponer invitados y señala que en razón de la transparencia se ha creado en el sitio web del Ministerio un Banner para poder acceder a la información de estas sesiones.

El **Sr. Ministro** da la palabra a los representantes de la Diputada Sra. Nuyado.

El **Sr. Jorge Millaquén** hace referencia a la modificación del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios y menciona aspectos que deben ser discutidos en él como, por ejemplo, el reconocimiento de la cultura y cosmovisión de cada uno de los pueblos originarios, de sus autoridades y la forma en que se deben abordar la relación entre las familias y comunidades de autoridades indígenas que se encuentran cumpliendo condena.

Es necesario revisar también los lugares en donde cumplen condena las personas de pueblos originarios, se señala que los Centros de Educación y Trabajo serían los más adecuados.

Hay discriminación y negación de cada una de las particularidades de los pueblos originarios, principalmente de los mapuches, al no reconocer a sus autoridades, prácticas y ceremonias, lo que se debe principalmente a la

falta de conocimiento, por lo que es importante trabajar en esa área. Ejemplo de ello fue lo ocurrido el año 2019 con la ceremonia del Rehue del Machi Celestino Córdova.

Existe un déficit en la formación de los funcionarios en materia de pueblos originarios y respeto de los derechos humanos. Gendarmería debe adaptar su gestión a los pueblos indígenas.

Toma la palabra **Mario González**, señalando que se debe estar abierto a por ejemplo revisar la aplicación de las penas o medidas alternativas a las que pueden acceder las personas indígenas, porque muchas de las situaciones de problemas al interior de los establecimientos penitenciarios tienen que ver con cómo se acceden a ciertos beneficios; ello, con la finalidad de aplicar el Convenio 169 de la OIT.

El **Sr. Ministro** ofrece la palabra a los representantes de la Universidad de Chile.

Profesora **Nancy Yáñez**, Directora del Centro de Derechos Humanos hace uso de la palabra, destaca en primer lugar las cifras y bajos índices de criminalidad de la población indígena, connotando la afirmación de que la presencia de pueblos indígenas se ha realizado desde una integración pacífica, pues el contexto muchas veces tiene que ver con posicionar las demandas indígenas desde la violencia.

Luego, menciona que el sistema penal busca por medio de la sanción, evitar tratos discriminatorios, y mucho menos en función del origen étnico. Por lo que es indispensable de evaluar si hay circunstancias que hacen más gravoso el encarcelamiento. Y el cómo se ejerce la espiritualidad, es un elemento fundamental a la hora de considerar si la forma tradicional de la prisión de libertad, agrava los efectos de la sentencia, cuando la persona pertenece a un pueblo indígena, existiendo entonces varios elementos a considerar:

El convenio 169 de la OIT, solicita a los Estados que busquen mecanismos sancionatorios alternativos al encarcelamiento, no para generar tratos discriminatorios respecto del resto de la población, sino que el tratamiento igual - habida consideración de las variables culturales - puede hacer más gravoso la privación de libertad de un indígena que de una persona que no es indígena, privándolos no sólo de la libertad, sino que otros derechos esenciales. Por lo que la espiritualidad y cómo ésta se ejerce con la naturaleza y comunicad de origen, es el elemento complejo cuando se habla de espiritualidad indígena, porque se ve restringida esta posibilidad.

Se podrían flexibilizar las formas de cumplimiento de condenas, por ejemplo, en los Centros de Educación y Trabajo (CET), pues estos permiten al menos una relación más armónica de la persona con el espacio que reproduce su medio cultural, por lo que es relevante evaluar esta situación.

Luego, es fundamental tener en cuenta que, si no se entregan salidas que permitan a las personas pertenecientes a pueblos originarios ejercer la espiritualidad de acuerdo a su sistema de vida y costumbre, la demanda de espiritualidad que todos tenemos, llevan a que las personas se vean vulnerables a abrazar otras creencias, lo que es complejo, pues al adscribir a otros credos, van perdiendo rasgos culturales, toda vez que se consideran incompatibles con la creencia religiosa, existiendo una suerte de demonización de estas prácticas culturales originarias.

Es importante mencionar la idea de compatibilizar la práctica carcelaria y las ceremonias, sobre todo cuando la persona privada de libertad es autoridad, dejando a su comunidad sin liderazgo.

Se releva la necesidad de profundizar en la formación de Gendarmería, y se saluda la política del Director, en razón de los cursos que se han realizado en materia de Derechos Humanos a los funcionarios, teniendo como elemento clave la situación de los pueblos indígenas.

Se menciona que la flexibilidad reglamentaria al momento de permitir rituales y ceremonias propias de los pueblos indígenas al interior de los establecimientos penitenciarios, ha favorecido un espíritu de mayor humanidad y gobernanza en estos recintos.

A continuación, expone el profesor **Salvador Millaleo**, indicando que en la medida que exista una población carcelaria indígena dentro de establecimientos estatales, es necesario establecer protocolos y principios que atiendan a sus peculiares características, debiendo existir, por tanto, un tratamiento diferente.

Se refiere luego a la Corte Constitucional de Colombia, que determinó que las personas pertenecientes a pueblos indígenas tienen derecho a un enfoque diferencial en materia penitenciaria y carcelaria, en virtud de los estándares internacionales de derechos humanos, independientemente del tipo de delito de que se cometa. Deuda pendiente en nuestro sistema de ejecución penal.

Lo que tiene características especiales en Chile, surge en contexto de huelgas de hambre, por ejemplo 2018 en donde se formula la propuesta de la Universidad de Chile, donde el centro de la discusión están personas que han cometido delitos graves y esto en un contexto de conflictividad, porque en Chile la discusión penal corresponde al último metro de un conflicto políticamente mal regulado que no está resuelto, que requiere un abordaje más urgente y con participación de todos los actores.

México y Perú en sus leyes de ejecución penal tienen normas que se hacen cargo de los pueblos indígenas, lo que Chile debe mirar.

En razón de lo ello, un equipo de la Universidad de Chile, elaboró una propuesta de modificación del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, buscando establecer un principio de pertinencia cultural que fuera aplicada a todas las decisiones que se tomaran en razón de la ejecución de las condenas de las personas pertenecientes a pueblos indígenas, así como en materia de salud, educación y creación de nuevos establecimientos; permitiendo asegurar el principio de no discriminación, haciéndose cargo de las particularidades y creencias propias de los pueblos indígenas.

Inicia su intervención el profesor **Álvaro Castro**, señalando que es fundamental poder conocer cuáles dimensiones de la cosmovisión de los pueblos originarios es determinante para la actividad penitenciaria. Es importante tener presente que estamos en presencia de un grupo vulnerable, en donde el Estado deben tener consideraciones especiales para con éste.

Es necesario establecer entonces, cuáles dimensiones son de relevancia para la actividad penitenciaria, lo que permitirá diseñar la normativa deseada.

En 2018 comenzó este ejercicio, considerando que al menos seis secciones del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios debían ser sensibles al principio de la pertinencia cultural: el título preliminar debe haber una declaración expresa; la normativa de régimen penitenciario, dejando en claro que, dentro de los intereses, disciplina, custodia y reinserción, exista espacio a la pertinencia; en materias de condiciones de vida, salidas y sanciones disciplinarias.

Es interesante conocer la última versión del Reglamento para trabajar en esta materia, y en lo que dice relación con la formación se entiende que es estratégico continuar con ello, con la finalidad de mejorar y modernizar el programa de estudios, siendo positivo e importante apoyarlo.

El **Ministro de Justicia** hace referencia a la carta que en 2018 se presenta con modificaciones al Reglamento por parte de varias personalidades y entidades, una de ellas el Colegio Médico, quien ha sido invitado y al cual se le da la palabra para exponer.

El **Sr. Enrique Morales**, agradece este espacio, pues existe la necesidad de diálogo y espera que se concrete con propuestas sólidas en esta materia y que sean decididas en conjunto, lo que hace honor a la cosmovisión indígena que busca desde la conversación arribar a soluciones.

Hay una deuda pendiente en esta materia, desde hace más de 10 años y que en razón de situaciones complejas

como huelgas de hambre, se hacen necesarios cambios legales y reglamentarios, como por ejemplo aplicación de determinados tipos de penas.

Es necesario igualar las condiciones y para eso hay que regular la situación de las personas pertenecientes a pueblos indígenas.

Se releva la importancia de contar con la participación de representantes de los pueblos originarios y se considera que se está dispuesto a ceder la palabra a ellos.

A continuación, expone el **Sr. Nelson Vergara**, se suma a todas las intervenciones y hace hincapié en que la mirada integral y holística de la religiosidad está integrada a la vida normal de todas las personas indígenas, no sólo respecto de las autoridades.

Toma la palabra el **Sr. Ministro**, indicando que es importante tomar en cuenta la mirada holística.

Luego, se refiere a la modificación del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios que estaba en tramitación, se retira desde Contraloría para revisión y se incorporan una serie de artículos referencias a los pueblos originarios, a saber:

- Art. 4° c). Se incorpora el Principio de Igualdad y no Discriminación en el que se dispone que “Las normas establecidas en el presente reglamento rigen para todas las personas sometidas a la atención, vigilancia a custodia de la Administración Penitenciaria, debiendo ser aplicadas imparcialmente. La Administración Penitenciaria no podrá establecer distinciones, exclusiones o restricciones arbitrarias, que causen privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales de las personas, fundadas en motivos tales como: **raza o etnia**, nacionalidad, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, religión o creencia, sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, filiación, apariencia personal, enfermedad o discapacidad.
- Art. 4° f). Por otra parte, se incorpora, dentro de los principios que inspiran al nuevo REP, el de la **pertinencia cultural**, estableciéndose que “La Administración Penitenciaria velará porque sus actuaciones se lleven a cabo considerando y resguardando la pertinencia cultural, en la medida que ello sea compatible con el régimen de privación de libertad que se trate. Se entiende como tal, el derecho de todas las personas a tomar decisiones sobre su vida, promoviendo el respeto por la historia, cultura y valorizando la herencia recibida reflejada en valores, tradiciones, símbolos, creencias y modos de comportamiento, que aglutinan a la persona al interior de un grupo humano y sustenta un acto perceptivo-reflexivo como una acción inseparable a la identidad de la persona.
- Art. 35. Se establece que las **prestaciones de salud** deben realizarse respetando el principio de **pertinencia cultural**.
- Art. 92. La Administración Penitenciaria fomentará el **desarrollo de actividades especializadas de reinserción social**, considerando los intereses y necesidades propias de las personas privadas de libertad, actuando siempre de conformidad al principio de pertinencia cultural.
- Artículo 103. Se establece como una de las finalidades o justificaciones para la **salida dominical la pertinencia cultural**.

Sin perjuicio de tener en consideración estas modificaciones, es necesario realizar reformas más profundas y lo más completa posible que regule la ejecución de las penas de las personas pertenecientes a grupos indígenas.

El **Sr. Ministro** plantea una inquietud a los participantes, relativa cómo se deben realizar estas modificaciones sin que se atente contra la igualdad ante la ley; cómo se debieran resolver por ejemplo los permisos de salida,

ceremonias y ritos; uno de los problemas que se presentan es en relación a compatibilizar el ejercicio de estos ritos y la seguridad al interior de los Establecimientos Penitenciarios.

Refiere que hay personas que por razones culturales o de educación señalan ser indígenas, pero no comparten la cosmovisión, entonces surge el problema de cómo se deben tratar a estas personas. Da la palabra a los asistentes para dialogar.

La profesora **Nancy Yáñez**, expresa que este dilema no debiera afectar necesariamente el debate, pues la cuestión que se plantea es la identidad, por lo que, si una persona no se auto identifica con determinados rasgos culturales, no hay reivindicación de esa especificidad, por lo que la respuesta estándar no va a minar los derechos de esa persona.

Menciona que en los estándares internacionales es que la condición de indígena se determina por la autenticación, lo que implica que una determinada persona entiende que, si hay algo que estructura su dignidad humana, es la pertinencia a un grupo étnico independiente si mantienen o no rasgos culturales. Una persona puede mantenerlos en todo o parte o pueden cambiar sustancialmente.

Por otro lado, es importante no caer en estereotipos, como por ejemplo que por ser católico debe responder a cánones de esta tradición cultural religiosa. Hay que eliminar los prejuicios.

El dilema se zanja, cuando una persona que se auto identifica como indígena, puede y debe tener respuestas institucionales que den cabida a esa diversidad y que no sea discriminado en atención a ella.

Seguidamente, el profesor **Álvaro Castro** señala que en relación a la primera inquietud planteada por el Sr. Ministro, en relación a las decisiones que los encargados de los Establecimientos Penitenciarios deben tomar y que éstas tienen que contemplar varias variables como son en primer lugar la petición y el buen funcionamiento del recinto; el derecho internacional establece criterios que se deben aplicar.

En primer lugar, el criterio de proporcionalidad, que permite testear legitimidad de las decisiones en donde hay varios intereses relevantes que ponderar, por lo que la decisión no puede excluir ninguno de los intereses en juego. La decisión debe tener una finalidad en particular, generalmente será el buen funcionamiento de un centro o la disciplina.

Segundo criterio es el de la necesidad, es decir, si la decisión va a limitar un derecho, es menester analizar cuál de todas las posibles respuestas hay que elegir la que lesiona de menor manera el derecho fundamental. Es decir que, existiendo un abanico de soluciones, se elija la menos invasiva o lesiva al derecho fundamental.

Y el tercer criterio, dice relación con que esa decisión tiene que estar razonablemente en armonía y sin poner en peligro el buen funcionamiento del centro.

De esta manera, se pueden identificar criterios y que estos sean aplicados a la hora de decidir. Así la decisión no puede ser cuestionada o bien se dificulta su cuestionamiento, porque estos criterios permiten realizar ponderaciones sin sacrificar los intereses relevantes, garantizando la legitimidad de ésta.

A continuación, interviene el **Sr. Jorge Millaquén**, haciendo referencia a la necesidad de que la propuesta que surja de este trabajo debe ser sometida a consulta indígena.

Toma la palabra el **Sr. Enrique Morales**, señalando la importancia de la auto identificación para determinar la pertenencia a un pueblo indígena.

Seguidamente, el profesor **Millaleo**, refiere que esta pregunta se responde en atención a la diferencia entre ser y tener origen mapuche, que tienen una pertenencia y solidaridad con el pueblo mapuche. Se releva así la

característica de la pertenencia de un individuo a un pueblo, como criterio intersubjetivo. Es fundamental que los criterios para determinar la pertinencia a un pueblo originario están dados por la bilateralidad, es decir, que no sólo es suficiente declarar la pertinencia a un grupo, sino que también debe existir una aceptación por parte de instituciones propias de los pueblos indígenas.

Por ello es importante escuchar a los integrantes de los pueblos indígenas, y por ejemplo a aquellos comuneros que se encuentran en huelga de hambre, para conocer qué es lo que quieren. Asimismo, es necesaria la comunicación de las instituciones indígenas con Gendarmería para que constantemente se revise a quién deben aplicarse estas condiciones y si una persona cumple con criterios de pertenencia a estos grupos.

El **Sr. Ministro** hace mención a la consulta indígena, y se refiere a la duración y altos costos monetarios de su realización. Podría entonces existir una fórmula de consulta más restringida, porque es necesario que cumpla con los estándares nacionales e internacionales y que sea legítima. Otorga la palabra al representante del Ministerio de Desarrollo Social.

El **Sr. Hans Weber**, establece que no es necesario resolver ahora el tema de la consulta, pues se requiere primero poder determinar qué tipo de propuestas se van a hacer y cuándo esté medianamente consensuada definir si existen márgenes de discrecionalidad de la consulta.

Interviene **Mario González**, quien señala que es necesario dimensionar el proceso de consulta y considerar quienes serán los grupos relevantes, por ejemplo, en razón de la población penal actual perteneciente a pueblos originarios, la consulta debiera estar dirigida al pueblo mapuche, aymará y quechua.

Por otro lado, releva lo señalado por el profesor Millaleo respecto del diálogo permanente que debiera existir entre autoridades de grupos indígenas y Gendarmería para tomar decisiones respecto de las personas privadas de libertad de estos grupos.

El **Sr. Ministro**, insta a los participantes a enviar propuestas para regular esta materia y asimismo puedan indicar sugerencias y/o propuestas de personas que quieran participar.

Pide la palabra el **Sr. Nelson Vergara**, recordando que es importante tener presente también los rasgos de territorialidad a la hora de establecer el cumplimiento de condena. Asimismo, es necesario tener presente que existen 10 pueblos originarios.

Hans Weber, estima que es importante avanzar en la mesa, para saber qué propuestas se entregarán y así determinar posteriormente qué es lo que se debe someter a consulta y a quién se dirigirá ésta.

Finalmente, el **Sr. Ministro** agradece nuevamente la participación de los asistentes y da por terminada la sesión.

